



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	85

SEGUNDA PARTE

29 de Abril de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en *Periódico Oficial, fecha o página* en el encabezado.

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

CÓDIGO de Ética de la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato.....

3

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos al Municipio de Comonfort, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.....

28

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

MODIFICACIONES presupuestales correspondientes al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Guanajuato.....

30

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta para los lotes que componen la segunda sección del Fraccionamiento Habitacional denominado Bosque San Carlos del Municipio de León, Guanajuato.....

36

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

TERCERA modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024 del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.....

41

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

PROGRAMA Municipal para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024-2027.....

43

MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO.

SÉPTIMA Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Tarimoro, Guanajuato.....

205

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del DIF Municipal Desarrollo Integral de la Familia de Uriangato, Guanajuato.....

208

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

LA MAESTRA SANDRA VAZQUEZ MANRIQUEZ, CONTRALORA MUNICIPAL DE COMONFORT, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE COMONFORT, GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 7, 25 FRACCIÓN I INCISO B, 298, 299 Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONTENIDA EN EL ACTA NÚMERO VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 22 VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE: CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COMONFORT, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este tenor, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que es disposición de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, misma que tiene por objeto entre otros, regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva; así como, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Igualmente en fecha 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene como uno de sus objetivos, el establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, instituyendo como un mecanismo de prevención en su artículo 16 que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los

Órganos Internos de Control de los entes públicos, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.

En armonía a lo anterior, el 20 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el Decreto número 19, mediante el cual se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, disposición normativa que en su artículo 16 estatuye que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Es así que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Sistema Nacional Anticorrupción; el 12 de octubre de 2018, público en el Diario Oficial de la Federación, el "acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", documento que establece los elementos que deben considerar los entes públicos para la emisión del Código de Ética.

Es por lo anterior, que resulta necesario emitir un Código de Ética, que establezca los elementos, bases y reglas que indica el anexo único del Acuerdo por el que, el Comité Organizador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que son de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de las Secretarías y los Órganos internos de Control.

Por lo antes expuesto y convencidos de que la continuidad de un gobierno municipal es reflejo y resultado de la confianza revalidada por la sociedad Comonforense, es lo que motiva a que sigamos enfocados a ser un municipio que cuente con personas servidoras públicas comprometidas a enfrentar y superar cualquier conducta contraria a los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, por lo que se emite un Código de Ética para todas las personas servidoras públicas del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

El presente Código de Ética se compone de seis capítulos: el primero, relativo a las disposiciones generales del Código en el que se establece el objeto, el ámbito de aplicación y un glosario de términos; el segundo, define claramente los principios constitucionales rectores del servicio público; el tercero, describe los valores éticos que deberán ser observados por toda persona servidora pública, también menciona los cinco valores esenciales del Código de Ética de la INTOSAI, que es el Órgano Interno de Control del Municipio de Comonfort, Guanajuato; el cuarto, contiene la estructura lógica de las reglas de integridad con relación a los principios rectores y valores éticos delimitados en este instrumento; el quinto, establece los mecanismos

de difusión y capacitación; y, el sexto, vincula el Código con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y un mecanismo de quejas o denuncias.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se expide el Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COMONFORT, GUANAJUATO.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene por objeto:

- I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; y
- II. Construir las directrices a partir de las cuales, las dependencias, entidades y empresas que conformen la administración pública centralizada y paramunicipal del municipio de Comonfort, Guanajuato; apliquen el Código de Conducta de la Administración Pública del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

Obligatoriedad

Artículo 2. El presente cuerpo normativo es de observancia obligatoria y de aplicación general para todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia, entidad u organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del municipio de Comonfort, Guanajuato; o bien, en alguna empresa productiva del Municipio.

Glosario

Artículo 3. Además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades

Administrativas para el Estado de Guanajuato; para los efectos del presente Código de Ética se entenderá por:

- I. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien, no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- II. **Código de Ética:** Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que establece los parámetros generales de valoración y actuación, respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparencia, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- III. **Código de Conducta:** Es el Instrumento emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio Comonfort, Guanajuato; en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;
- IV. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación o difusión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato.
- V. **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- VI. **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos de la administración pública municipal de Comonfort, Guanajuato; de los entes públicos, y de la responsabilidad de la persona en estos;
- VII. **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- VIII. **Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo;
- IX. **INTOSAI:** Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
- X. **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona

servidora pública, previo a la toma de decisiones y de acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo comisión;

XI. **OICMCG:** Órgano Interno de Control del Municipio de Comonfort, Guanajuato;

XII. **Personas Servidoras Públicas:** A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, así como en los organismos a los que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la Ley otorgue autonomía.

XIII. **Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIV. **Riesgo Ético:** situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse, principios, valores o reglas de integridad, que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realizan las dependencia y entidades de la administración pública del municipio de Comonfort, Guanajuato; en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; y

XV. **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerad por su conducta y actitudes de comportamiento en el ejercicio de la función pública.

Capítulo II

Principios Constitucionales y Legales que rigen el servicio público

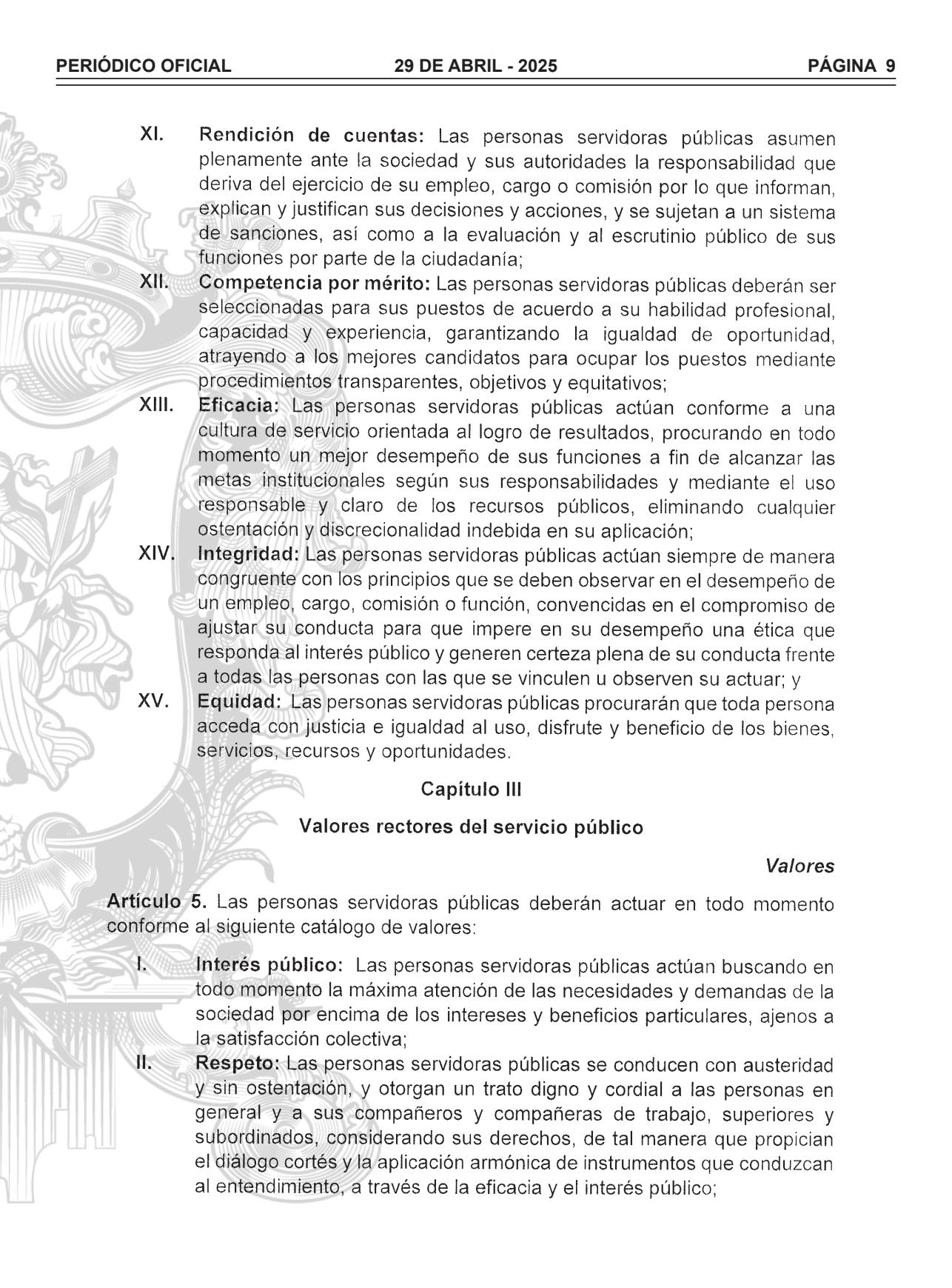
Principios rectores

Artículo 4. Los principios rectores del servicio público son:

I. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. **Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

- III. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- VII. **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- VIII. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- IX. **Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- X. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;



- XI. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XII. **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;
- XIII. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;
- XIV. **Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar; y
- XV. **Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Capítulo III

Valores rectores del servicio público

Valores

Artículo 5. Las personas servidoras públicas deberán actuar en todo momento conforme al siguiente catálogo de valores:

- I. **Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de los intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:

- a) **Universalidad:** Que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- b) **Interdependencia:** Que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre si;
- c) **Indivisibilidad:** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables;
- d) **Progresividad:** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

V. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

VI. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

VII. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

VIII. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y

aplican en el desempeño de sus funciones los aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Valores esenciales

Artículo 6. Además de atender a los valores de artículo anterior el Órgano Interno de Control del Municipio de Comonfort, así como su personal, deberán observar los cinco valores esenciales del Código de Ética de la INTOSAI, siendo:

Integridad

I. Requisitos a nivel del OICMCG

- a)** El OICMCG deberá enfatizar, demostrar, apoyar y promover la integridad.
- b)** El OICMCG deberá garantizar que el ambiente interno sea propicio para que el personal plantea las infracciones a la ética.
- c)** El OICMCG deberá responder a las infracciones a la integridad en el momento oportuno y adecuado.

II. Requisitos a nivel del personal del OICMCG

- a)** La dirección del OICMCG debe dar el ejemplo.
- b)** El personal del OICMCG deberá dar un buen ejemplo mediante un actuar honesto, fiable, de buena fe y en el interés público. En el curso de su trabajo, deberán ser dignos de confianza. Deberán ajustarse a las políticas y normas establecidas por la organización.
- c)** El personal del OICMCG cuidará de ejercer las responsabilidades y usar de las potestades, la información y los recursos a su disposición únicamente en beneficio del interés público. No podrán utilizar su posición para obtener favores o beneficios personales para ellos o para terceros.
- d)** El personal del OICMCG deberá estar al tanto de las vulnerabilidades de integridad y de enfoques para mitigarlos y actuará en consecuencia.

Independencia y objetividad

III. Requisitos a nivel de OICMCG

- a)** El OICMCG deberá ser independiente en lo que atañe a su condición, mandato, presentación de informes y autonomía de gestión. El OICMCG deberá tener plena discreción en el desempeño de sus funciones. Esta independencia estará estipulada por un marco constitucional, legal y reglamentario adecuado y eficaz. El OICMCG adoptará políticas para su funcionamiento independiente y objetivo.
- b)** El OICMCG debe establecer un marco que permita la identificación de amenazas significativas a la independencia y la objetividad, y la aplicación

de controles para mitigarlas, así como proporcionar orientación y dirección para el personal en este sentido.

- c) El OICMCG deberá adoptar políticas para asegurar que el personal de auditoría, sobre todo a nivel superior, no desarrolle relaciones con entidades auditadas que pueden poner en riesgo su independencia u objetividad.
- d) El OICMCG no proporcionará asesoría u otros servicios distintos de la auditoría a una entidad auditada cuando dichos servicios importen responsabilidades de gestión.

IV. Requisitos a nivel del personal del OICMCG

- a) El personal del OICMCG deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, intereses financieros o personales o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos. Para este propósito el personal del OICMCG deberá:
 - I) Mantener independencia de la influencia política y estar libre de sesgo político;
 - II) No estar involucrados en la toma de decisiones del ente auditado;
 - III) No auditar el propio trabajo;
 - IV) Evitar auditar entidades en las que se hubiere sido empleado recientemente sin las salvaguardias adecuadas;
 - V) Evitar circunstancias en las que los intereses personales puedan afectar la toma de decisiones;
 - VI) Evitar circunstancias en donde las relaciones con la dirección o el personal de la entidad auditada u otras, puedan afectar la toma de decisiones;
 - VII) Rechazar regalos, donaciones o trato preferencial que puedan perjudicar la independencia u objetividad.
- b) El personal del OICMCG deberá identificar posibles amenazas y situaciones en las que su independencia u objetividad pueda verse afectada.
- c) El personal del OICMCG deberá informar al Honorable Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato, sobre relaciones preexistentes relevantes y situaciones que puedan representar un riesgo a la independencia u objetividad.

Competencia

V. Requisitos a nivel de OICMCG

- a) El OICMCG adoptará políticas para asegurar que las tareas definidas por su mandato sean ejecutadas por el personal que tenga los conocimientos y las habilidades apropiadas para completarlas con éxito. Ello incluye:
 - a. Establecer políticas de contratación y recursos humanos basados en las competencias;

- b. Asignar equipos de trabajo que posean colectivamente la experiencia necesaria para cada asignación;
- c. Proporcionarle al personal formación, apoyo y supervisión adecuados;
- d. Proporcionar herramientas para mejorar el conocimiento y el intercambio de información, e instar al personal a utilizar estas herramientas;
- e. Abordar los desafíos derivados de los cambios en el entorno del sector público.

VI. Requisitos a nivel del personal del OICMCG

- a) El personal del OICMCG deberá realizar su trabajo de conformidad con las normas aplicables y con la diligencia debida;
- b) El personal del OICMCG actuará de conformidad con los requisitos necesarios para cumplir con la asignación del trabajo de auditoría de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna;
- c) El personal del OICMCG deberá mantener y desarrollar sus conocimientos y habilidades para mantenerse al día con los cambios en su ambiente profesional, a fin de realizar su trabajo de manera óptima.

Comportamiento profesional

VII. Requisitos a nivel del OICMCG

- a) El OICMCG debe estar consciente de los estándares de comportamiento que las partes interesadas esperan de ellas, tal como se define en las leyes, reglamentos y convenciones de la sociedad en la que operan y lleven a cabo sus negocios, en consecuencia y en línea con su mandato.
- b) El OICMCG deberá asistir al personal en la dirección a esas normas.

VIII. Requisitos a nivel del personal del OICMCG

- a) El personal del OICMCG deberá cumplir con las leyes, reglamentos y convenciones de la sociedad en la que operan, así como con la guía para su comportamiento, establecida por el OICMCG.
- b) El personal del OICMCG no debe involucrarse en una conducta que pueda desacreditar al Órgano Interno de Control.
- c) El personal del OICMCG deberá informar a su superior sobre cualquier conflicto que surja entre los requisitos éticos del Órgano Interno de Control y de su profesión.

Confidencialidad y Transparencia

IX. Requisitos a nivel del OICMCG.

- a) El OICMCG deberá equilibrar la confidencialidad de la información relacionada a la auditoría o de otra índole, con la necesidad de transparencia y rendición de cuentas.

- b) El OICMCG deberá establecer un sistema adecuado para mantener la confidencialidad, según sea necesario sobre todo en lo que respecta a datos sensibles.
- c) El OICMCG deberá asegurar que cualquiera de las partes contratadas para realizar trabajos para el Órgano Interno de Control, estén sujetas a acuerdos de confidencialidad apropiados.

X. Requisitos a nivel del personal del OICMCG

- a) El personal del OICMCG deberá estar al tanto de las obligaciones legales y de las políticas y directrices del Órgano Interno de Control relativas tanto a la confidencialidad como a la transparencia.
- b) El personal del OICMCG no revelará ninguna información obtenida como resultado de su trabajo sin la debida y específica autorización, a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para hacerlo.
- c) El personal del Órgano Interno de Control no podrá utilizar información confidencial para beneficio personal o para el beneficio de terceros.
- d) El personal del Órgano Interno de Control deberá estar alerta ante la posibilidad de revelación involuntaria de información confidencial a terceros.
- e) El personal del Órgano Interno de Control deberá mantener confidencialidad profesional durante y después del cese del empleo.

Capítulo IV

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

Reglas de integridad

Artículo 7. Constituyen guías de comportamiento que permitan identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada uno de ellas y deberán ser acatadas y aplicadas en su actuación, enfocándose de manera específica al ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades del ente público, siendo las siguientes:

- I. Actuación pública;
- II. Información pública;
- III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones;
- IV. Programas gubernamentales;
- V. Trámites y servicios;
- VI. Recursos humanos;
- VII. Administración de bienes muebles e inmuebles;
- VIII. Procesos de evaluación;
- IX. Control interno;
- X. Procedimiento administrativo;
- XI. Reglas de la cooperación con la integridad;
- XII. Desempeño permanente con integridad; y

XIII. Comportamiento digno.

Regla de actuación pública

Artículo 8. Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las de mercado;
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- V. No atender oportunamente las recomendaciones de los órganos internos de control y de organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
- VII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- VIII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables;
- X. Permitir que las personas servidoras públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral injustificadamente o en contravención a lo estipulado en la Ley del Trabajo de los Servidores

Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios o en las Condiciones Generales de Trabajo.

- XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general;
- XII. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil, fiscal, administrativo, ambiental o laboral que se promuevan en contra de la administración pública municipal de Comonfort, Guanajuato;
- XIII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- XIV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
- XV. No colaborar con otras personas servidoras públicas u obstaculizar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos, metas o estrategias previstas en los planes, programas y proyectos gubernamentales; y
- XVI. No conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

Regla de información pública

Artículo 9. Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública;
- II. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- III. Manifestar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- IV. Ocultar información o documentación pública;
- V. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- VI. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública;
- VII. Proporcionar indebidamente documentación e información clasificada por la ley en la materia como confidencial o reservada; y
- VIII. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;

Regla de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

Artículo 10. Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizan las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir declarar por escrito y conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, con las personas que participen o intervengan en el desarrollo de los procedimientos de contratación materia de esta regla de integridad;
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- III. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- IV. Favorecer a quienes liciten teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- V. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- VI. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- VII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- VIII. Influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- IX. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- XI. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;

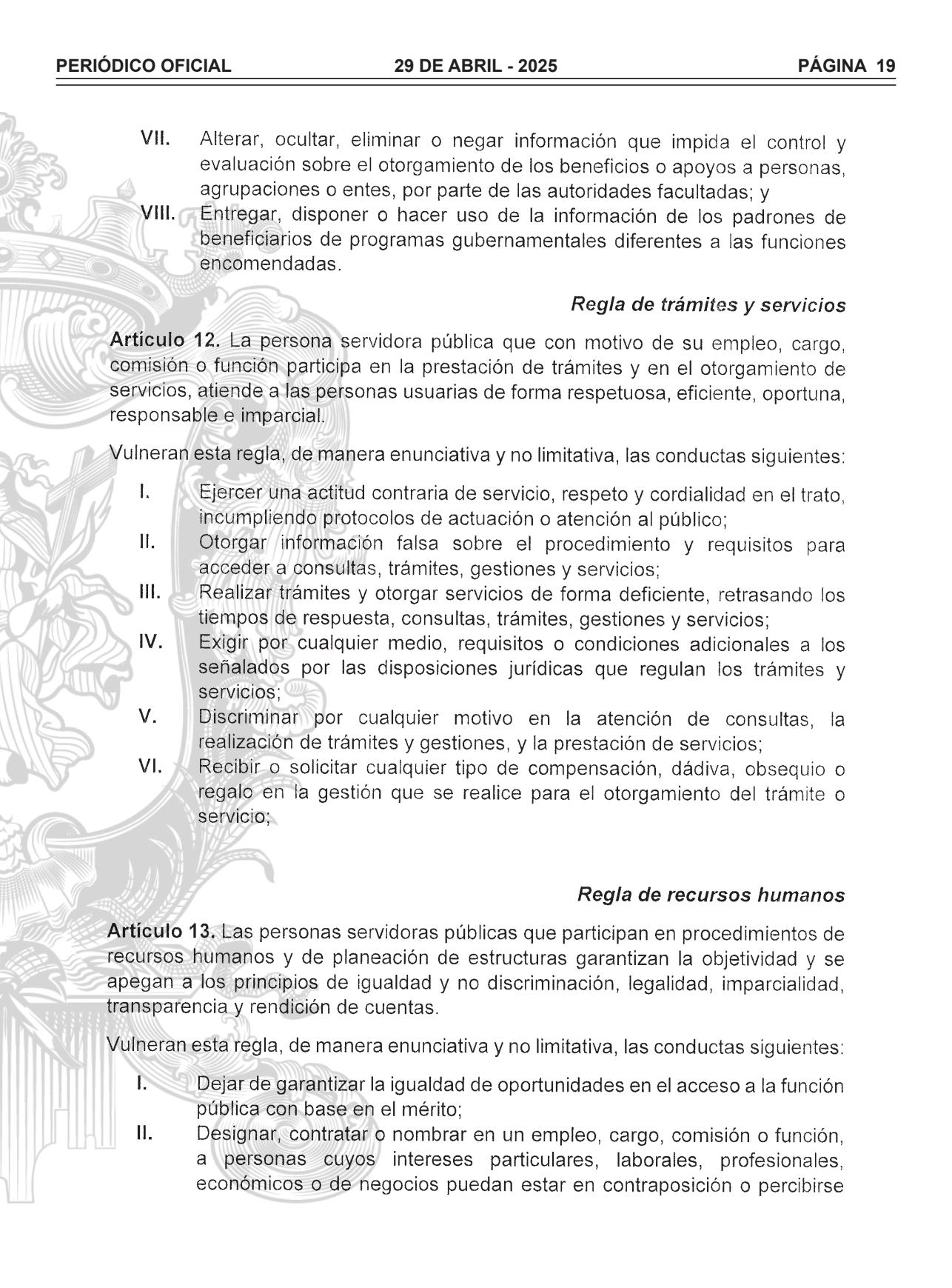
- XII. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XIII. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XIV. recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- XV. Ser beneficiario directo o a través de familiares en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado por afinidad o civil, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios; y
- XVI. No apegarse a los criterios generales, lineamientos, políticas, manuales y demás instrumentos análogos que en materia de contrataciones públicas emitan las autoridades competentes.

Regla de programas gubernamentales

Artículo 11. Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo., cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios;
- II. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- III. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- IV. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- V. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiado de información;
- VI. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;



- VII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y
- VIII. Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

Regla de trámites y servicios

Artículo 12. La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público;
- II. Otorgar información falsa sobre el procedimiento y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios;
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio;

Regla de recursos humanos

Artículo 13. Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras garantizan la objetividad y se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;
- II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse

como contratarlos a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;

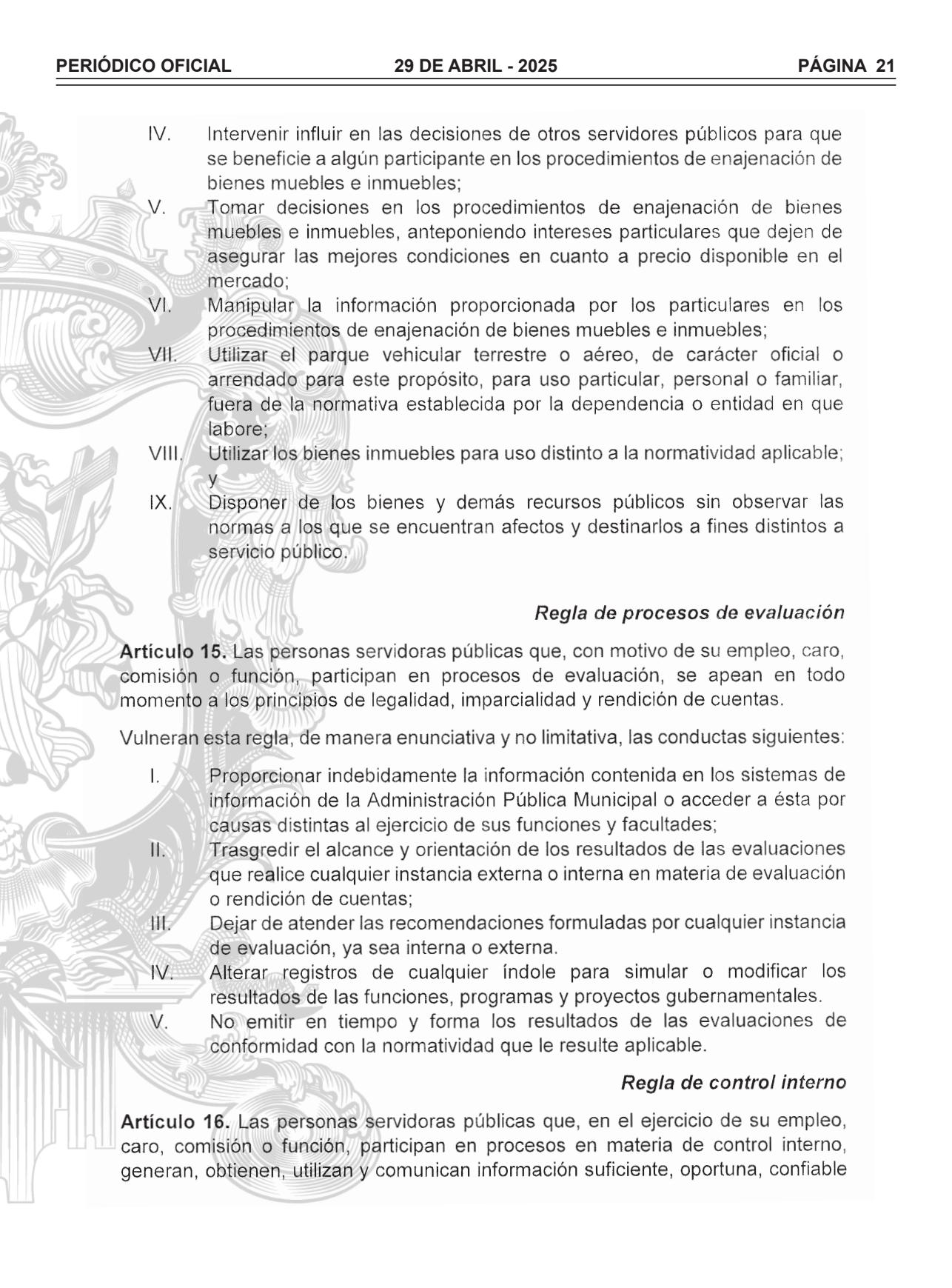
- III. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- IV. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;
- V. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones determinadas en la normatividad aplicable;
- VI. Otorgar a una persona servidora pública subordinada, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;
- VII. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;
- VIII. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;
- IX. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño sea contrario a lo esperado; y
- X. No gestionar en tiempo y forma las promociones, citas y bajas de prestaciones laborales de las personas servidoras públicas ante la instancia competente.

Regla de administración de bienes muebles e inmuebles

Artículo 14. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles;
- II. Compartir información con personas ajenas a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos a alterar éstos;
- III. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;



- IV. Intervenir influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- V. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;
- VI. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VII. Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore;
- VIII. Utilizar los bienes inmuebles para uso distinto a la normatividad aplicable; y
- IX. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos a servicio público.

Regla de procesos de evaluación

Artículo 15. Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, caro, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apean en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Municipal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- II. Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas;
- III. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- IV. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
- V. No emitir en tiempo y forma los resultados de las evaluaciones de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable.

Regla de control interno

Artículo 16. Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, caro, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable

y de calidad, apeándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Dejar de comunicar oportunamente los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucional, así como los relacionados con actos de corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- II. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;
- V. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo. En su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;
- VI. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan;
- VII. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta;
- VIII. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- IX. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes;
- X. Omitir iniciar y ordenar la investigación inmediatamente que tenga conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa o un acto de corrupción.

Regla de procedimiento administrativo

Artículo 17. Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad y apeándose en todo momento a lo que dicta la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- II. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;
- III. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;

- IV. Excluir la oportunidad de presentar alegatos;
- V. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;
- VI. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y al Código de Conducta;
- VII. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstas en sus actividades; y
- VIII. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética o al Código de Conducta.

Regla de desempeño permanente con integridad

Artículo 18. Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre las personas servidoras públicas;
- II. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general;
- III. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
- IV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado;
- V. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;
- VI. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros;
- VII. Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien a rendición de cuentas; y
- VIII. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

Regla de la cooperación con la integridad

Artículo 19. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- I. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- II. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y
- III. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Regla del comportamiento digno

Artículo 20. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- II. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos, jalones;
- III. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra y otras personas;
- V. Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- VI. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- VII. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;

- VIII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- IX. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- X. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- XI. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- XII. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- XIII. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- XIV. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- XV. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- XVI. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual; y
- XVII. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Capítulo V

Mecanismos de Difusión y Capacitación

Difusión

Artículo 21. La Administración Municipal y el OICMCG, deberán difundir y publicar en su página de internet e intranet, el contenido del presente Código de Ética; así como hacerlo del conocimiento de las personas servidoras públicas.

El OICMCG, llevará a cabo la capacitación presencial dirigida a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, a fin de que cuenten con el conocimiento de contenido del presente Código de Ética para su debida aplicación.

Capacitación

Artículo 22. El OICMCG, deberá establecer un programa anual de capacitación que privilegie la prevención y sensibilice la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético público necesario para su prevención a que se refiere el presente Código de Ética.

Capítulo VI

Responsabilidades

Responsabilidades de la vigilancia

Artículo 23. Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Centralizada y Paramunicipal, y el OICMCG, vigilarán la observancia del presente Código de Ética.

Responsabilidades

Artículo 24. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y el Código de Conducta, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Denuncia

Artículo 25. Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas cometidas por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observar las disposiciones de este Código de Ética, acompañando en su caso las pruebas en que la fundamente.

El OICMCG establecerá medidas que faciliten la presentación de quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones o por incurrir en conductas prohibidas de las personas servidoras públicas que infrinjan el presente Código de Ética y el Código de Conducta, para tal efecto aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Procedimiento de quejas y denuncias

Artículo 26. El denunciante deberá ratificar su queja ante el OICMCG, y acompañar las pruebas en que fundamente su dicho, si las tiene.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Código por Ética de la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones contrarias

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Irretroactividad

Artículo Tercero. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente código, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Término para la expedición del Código de Conducta

Artículo Cuarto. Para la aplicación del presente Código de Ética, el Órgano Interno de Control de Comonfort, Guanajuato; deberá emitir el Código de Conducta a que se refiere los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética que dio a conocer y publicó el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que regirá en las dependencias, entidades y empresas que conforman la Administración Pública Centralizadas y Paramunicipal del municipio de Comonfort, Guanajuato; en un plazo no mayor de 90 días naturales siguientes a la fecha en que se publica el presente ordenamiento.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, mando se imprima el presente Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Comonfort, Guanajuato, se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato; a los veintidós días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Sandra
MTRA. SANDRA VÁZQUEZ MANRIQUEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



"El Licenciado Gilberto Zarate Nieves, Presidente Municipal de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 137 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL
MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**



**Gobierno de
Comonfort, Gto.**
MODERNO, IGUALITARIO E INCLUSIVO.

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO

ADMINISTRACION 2024 - 2027

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2025

RESUMEN GENERAL 2025

INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	390,616,723.50
IMPUESTOS		27,763,950.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
DERECHOS		13,456,202.90
PRODUCTOS		1,843,505.05
APROVECHAMIENTOS		1,680,445.50
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS		0.00
INGRESOS		0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		299,463,528.09
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		18,996,379.08
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		27,412,712.88
TOTAL INGRESOS		390,616,723.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS

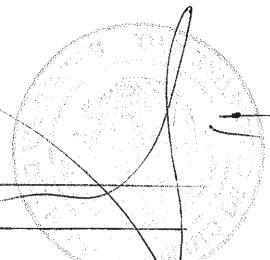
	CONCEPTO	CANTIDAD
	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	390,616,723.50
RECURSOS FISCALES		43,814,779.45
PARTICIPACIONES FEDERALES		162,694,830.74
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FEDERAL		2,640,122.35
RECURSOS ESTATALES DE LIBRE DISPOSICIÓN		292,378.58
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		54,671,931.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		80,385,968.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES		18,704,000.50
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		27,412,712.88
TOTAL EGRESOS		390,616,723.50

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato; a los 31 treinta y un días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco.



C. Lic. Gilberto Zarate Nieves

Presidente Municipal



Lic. Gerardo Galván Gutiérrez

Secretario del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes hace saber que:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 26, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 35, 36 y 38, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aprobó las modificaciones presupuestales correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

Primer Trimestre.

Municipio de Guanajuato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2024	
Concepto	Modificado
Gobierno	727,742,796.96
Legislación	0.00
Justicia	2,088,005.00
Coordinación de la Política de Gobierno	76,177,896.00
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	176,338,644.50
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	451,944,292.46
Otros Servicios Generales	21,193,959.00
Desarrollo Social	414,360,356.26
Protección Ambiental	28,485,877.82
Vivienda y Servicios a la Comunidad	325,879,446.68
Salud	6,472,970.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	35,591,427.76
Educación	3,669,700.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	14,260,934.00
Desarrollo Económico	171,270,901.40
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	17,180,307.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	13,053,439.00
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	111,166,040.12
Transporte	6,136,583.28
Comunicaciones	0.00
Turismo	23,734,532.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	1,313,374,054.62

Lo anterior, según oficio TMG/26092024-0937, de fecha 26 de septiembre del 2024, expedido por la Tesorería Municipal, relativo a los dictámenes de la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, aprobados por el Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., que se enlistan a continuación:

Modificación Presupuestal.	Sesión de Ayuntamiento.	Fecha de celebración	Punto del orden del día.	Dictamen.
Primer Trimestre julio-septiembre 2024.	Sesión Ordinaria número 55.	16/02/2024.	Punto 11.	CHPCPYDI/101/2021-2024.
			Punto 10.	CHPCPYDI/100/2021-2024.
			Punto 09.	CHPCPYDI/099/2021-2024.
			Punto 08.	CHPCPYDI/098/2021-2024.
	Sesión Extraordinaria número 17.	16/03/2024.	Punto 06.	CHPCPYDI/102/2021-2024.
			Punto 07.	CHPCPYDI/103/2021-2024.
			Punto 08.	CHPCPYDI/104/2021-2024.
			Punto 09.	CHPCPYDI/105/2021-2024.

Segundo Trimestre.

Municipio de Guanajuato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2024	
Concepto	Modificado
Gobierno	746,873,027.53
Legislación	0.00
Justicia	2,088,005.00
Coordinación de la Política de Gobierno	76,177,896.00
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	193,708,315.08
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	453,704,852.45
Otros Servicios Generales	21,193,959.00
Desarrollo Social	454,516,312.23
Protección Ambiental	28,462,877.82
Vivienda y Servicios a la Comunidad	359,879,640.03
Salud	6,472,970.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	41,620,190.38
Educación	3,669,700.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	14,410,934.00
Desarrollo Económico	212,459,519.15
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	29,180,307.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	13,053,439.00
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	122,814,657.87
Transporte	6,136,583.28
Comunicaciones	0.00
Turismo	41,274,532.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00

Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	1,413,848,858.91

Lo anterior, según oficio TMG/27092024-0938, de fecha 27 de septiembre del 2024, expedido por la Tesorería Municipal, relativo a los dictámenes de la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, aprobados por el Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., que se enlistan a continuación:

Modificación Presupuestal.	Sesión de Ayuntamiento.	Fecha de celebración.	Punto del orden del día.	Dictamen.
Segundo Trimestre julio-septiembre 2024.	Sesión Ordinaria número 60.	10/04/2024.	Punto 08.	CHPCPYDI/108/2021-2024.
	Sesión Extraordinaria número 19.	29/04/2024.	Punto 03.	CHPCPYDI/109/2021-2024.
	Sesión Ordinaria número 61.	09/05/2024.	Punto 04.	CHPCPYDI/110/2021-2024.
	Sesión Ordinaria número 62.	24/05/2024.	Punto 09.	CHPCPYDI/113/2024-2027.
	Sesión Ordinaria número 63.	14/06/2024.	Punto 09.	CHPCPYDI/115/2024-2027.
	Sesión Ordinaria número 64.	26/06/2024.	Punto 11.	CHPCPYDI/118/2024-2027.

Tercer Trimestre 2024:

Municipio de Guanajuato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2024	
Concepto	Modificado
Gobierno	773,202,339.53
Legislación	0.00
Justicia	2,088,005.00
Coordinación de la Política de Gobierno	72,599,896.00
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	218,851,755.08
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	458,613,724.45
Otros Servicios Generales	21,048,959.00
Desarrollo Social	485,933,097.02
Protección Ambiental	28,209,327.65
Vivienda y Servicios a la Comunidad	381,255,268.11
Salud	6,049,970.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	51,629,250.66
Educación	3,669,700.00

Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	15,119,580.60
Desarrollo Económico	206,297,290.37
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	28,819,307.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	10,197,039.00
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	115,466,201.30
Transporte	10,676,583.28
Comunicaciones	0.00
Turismo	41,138,159.79
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	1,465,432,726.92

Lo anterior, según oficio TMG-264/2025, de fecha 24 de febrero del 2025, expedido por la Tesorería Municipal, relativo a los dictámenes de la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, aprobados por el Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., que se enlistan a continuación:

Modificación Presupuestal.	Sesión de Ayuntamiento.	Fecha de celebración.	Punto del orden del día.	Dictamen.
Tercer Trimestre julio-septiembre 2024.	Sesión Ordinaria número 67.	14/08/2024.	Punto 09.	CHPCPYDI/121/2021-2024.
	Sesión Ordinaria número 68.	26/08/2024.	Punto 06.	CHPCPYDI/122/2021-2024.
			Punto 07.	CHPCPYDI/123/2021-2024.
	Sesión Extraordinaria número 24.	05/09/2024.	Punto 03.	DFE-474-2024.
	Sesión Ordinaria número 69.	11/09/2024.	Punto 10.	CHPCPYDI/125/2021-2024.

Cuarto Trimestre.

Municipio de Guanajuato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024	
Concepto	Modificado
Gobierno	779,329,009.09
Legislación	0.00
Justicia	2,053,575.37
Coordinación de la Política de Gobierno	75,955,553.79

Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	226,778,642.05
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	455,515,378.42
Otros Servicios Generales	19,025,859.46
Desarrollo Social	528,031,945.59
Protección Ambiental	43,838,938.94
Vivienda y Servicios a la Comunidad	407,876,434.74
Salud	5,762,768.11
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	51,791,055.71
Educación	3,649,724.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	15,113,024.09
Desarrollo Económico	201,498,987.79
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	29,040,756.76
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	9,906,263.86
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	111,784,274.79
Transporte	7,445,035.51
Comunicaciones	0.00
Turismo	43,322,656.87
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	1,508,859,942.47

Lo anterior, según oficio TMG-264/2025, de fecha 24 de febrero del 2025, expedido por la Tesorería Municipal, relativo a los dictámenes de la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, aprobados por el Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., que se enlistan a continuación:

Modificación Presupuestal	Sesión de Ayuntamiento.	Fecha de celebración.	Punto del orden del día.	Dictamen.
Cuarto Trimestre julio-septiembre 2024.	Sesión Ordinaria número 71.	02/10/2024.	Punto 04.	CHPCPYDI/130/2021-2024.
	Sesión Extraordinaria número 26.	09/10/2024.	Punto 12.	CHPCPYDI/131/2021-2024.
	Sesión Ordinaria número 03.	12/11/2024.	Punto 08.	CHPCPYDI/003/2024.
			Punto 09.	CHPCPYDI/004/2024.
	Sesión Ordinaria número 05.	06/12/2024.	Punto 10.	CHPCPYDI/009/2024-2027.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 26, fracción VII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, encomiendo que el presente documento se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 01 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

Arq. Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

Dr. Daniel Federico Chowell Arenas
Secretario del H. Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

I.- El que suscribe Licenciado Hugo Salvador García Guzmán, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 25, fracción I, inciso p) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 156, fracciones y II inciso a), IV y XVII y 157, fracción II y 159, fracción I, II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato, tiene a bien autorizar el permiso de venta para los lotes que componen la segunda sección del fraccionamiento habitacional denominado Bosque San Carlos de conformidad con lo siguiente:

Propietario:

Ruba Desarrollos S.A. de C.V.

Representante Legal:

Manuel Humberto Gil Ramos

Fraccionamiento mixto de usos compatibles:

Bosque San Carlos	Sección: 6
Sector: 17	Sub-Sector 28

Antecedentes

Aprobación de traza en fase de dictaminación

Número de oficio

DU/DF/23-8286/2016

Fecha de autorización

14 de junio de 2016

Aprobación de traza

DU/DF/23-18588/2016

24 de agosto de 2016

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación

DU/DF/23-18662/2016

19 de septiembre de 2016

Autorización de secciones

DU/DF/23-18912/2016

15 de noviembre de 2016

Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos e Infraestructura pública de la primera sección

CRDU/LU/077/2016

11 de noviembre de 2016

Permiso de urbanización para las etapas de red de energía eléctrica y alumbrado público de la primera

CRDU/LU/089/2016

23 de diciembre de 2016

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera y quinta sección

DGDU/DFyEU/23-19134/2017

24 de enero de 2017

Permiso de venta de la primera sección

CRDU/LV/048/2017

08 de septiembre de 2017

Permiso de urbanización para la segunda sección

DGDU/DFyEU/23-20734/2018

27 de septiembre de 2018

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación y autorización del seccionamiento

DGDU/DFyEU/23-21512/2018

30 de noviembre de 2018

Modificación de traza de la segunda sección

DGDU/DFyEU/23-20692/2018

12 de marzo de 2021

Permiso de urbanización de la II, III, IV y V sección

DGDU/DFyEU/23-24853/321/2024

26 de julio de 2024

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación, autorización de la segunda, tercera sección y asignación de números oficiales en conjunto

DGDU/DFyEU/23-24891/2024

03 de septiembre de 2024

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente Permiso de Venta lo siguiente:

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta para la segunda sección lo siguiente:

Número de escritura

20,746

de fecha

01 de junio de 2017

Notario público

Licenciado José Antonio Zavala Arias

Superficie total de área verde de donación:

2,848.53

M²

Folio real R20*528460

Número 45

Superficie total de área de servicio:

64.60

M²

Folio real R20*528463

Folio real 46

Folio real R20*528465

Folio real 47

Folio real R20*528467

Folio real 48

IV.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la Segunda Sección, determinando lo siguientes datos:

Monto a afianzar

\$

667,411.74

Número de flanza

111040-00000

Fecha en que se expide

10 de marzo de 2025

Afianzadora

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora S.A. de C.V.

Línea de validación:

00011104000000001001858

Certificado de Gravámenes

Folio real

R20*633804

Fecha en que se expide

13 de marzo de 2025

V. Por lo expuesto y fundado, esa Dirección otorga **Permiso de Venta para los lotes** que integran la segunda sección, del fraccionamiento habitacional denominado **Bosque San Carlos**, el cual se detalla de la siguiente manera:

Superficies que componen la segunda sección del desarrollo

Superficie a desarrollar de la segunda sección:	6,525.36 M²	Número total de lotes vendibles:	36
Superficie habitacional vendible:	4,144.35 M²	Número total de lotes para uso habitacional de tipo unifamiliar:	32
Superficie de área de espacio social para colonos:	176.85 M²	Número total de lotes para dos unidades habitacionales:	4
Superficie de vialidad:	2,204.16 M²	Número total de lotes de espacio social para colonos (no vendible):	1
		Número total de viviendas:	40

A continuación se listan los lotes que integran el presente Permiso de Venta:

Los lotes del 2 al 5 para dos unidades habitacionales pertenecientes a la manzana 06.

Los lotes del 12 al 28 de uso unifamiliar pertenecientes a la manzana 02.

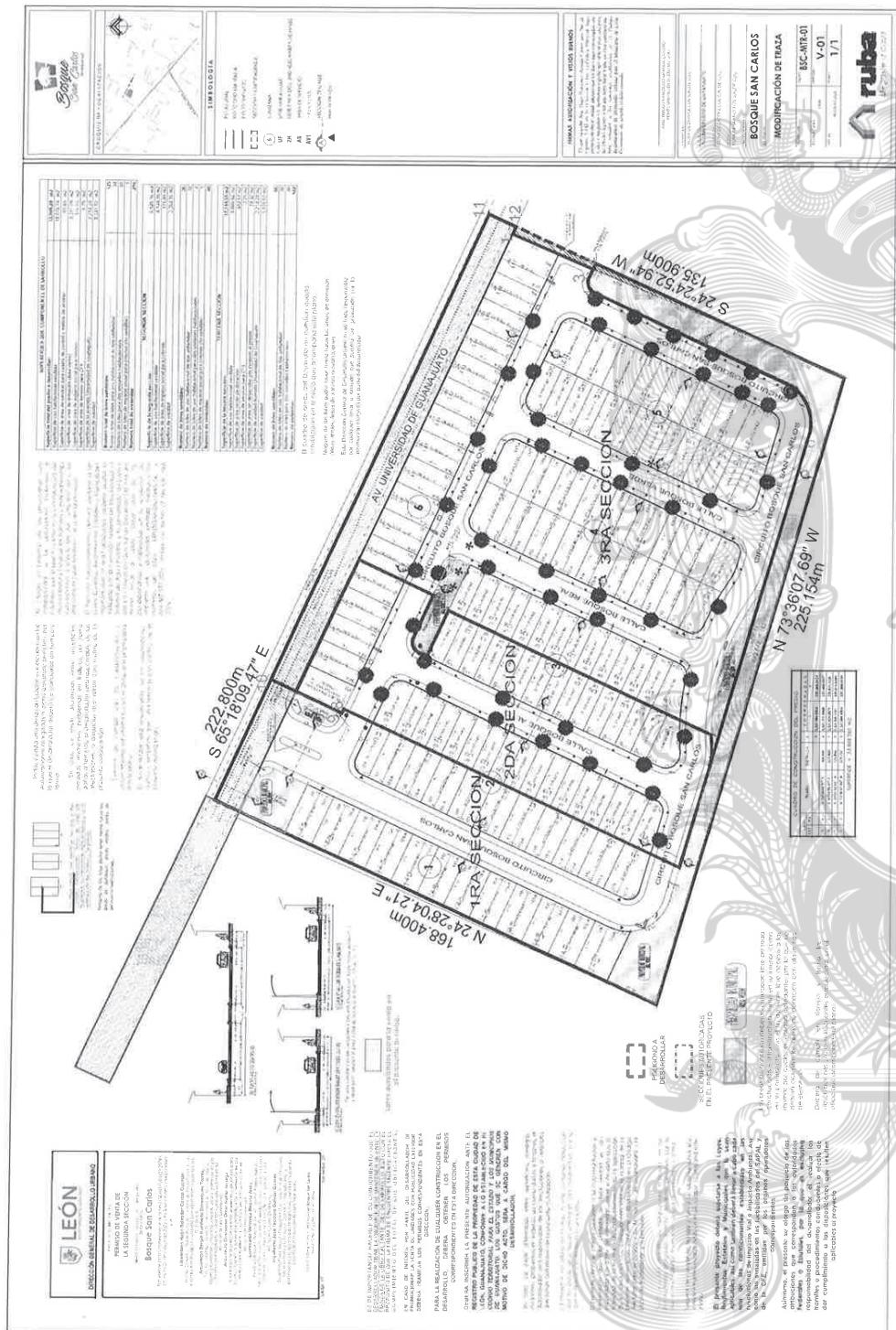
Los Lotes del 1 al 15 de uso unifamiliar perteneciente a la manzana 03.

CONDICIONANTES

Primer.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la licencia de urbanización emitida por esta Dirección, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Segundo.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*.

Tercero.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a tres días hábiles siguientes de realizado el pago, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

23-25093-PV-BOSQUE SAN CARLOS-S2-20250327.pdf

991E7A08FC7338EA6D0F4E0365092F6D402A69E3303C060E539F33652C3FEDC7

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 73666774303338383532 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 08/04/2025 16:50:29(UTC:20250408225029Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 08/04/2025 16:50:29(UTC:20250408225029Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303338383532	TSP: Fecha: 08/04/2025 16:50:13(UTC20250408225013Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638797278139122630 Datos estampillados: amhIeGJWW9XQnV5ajVYLzdbG9ubkMzWGFPNQ==

Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 73666774303338363035 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 08/04/2025 13:24:26(UTC:20250408192426Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 08/04/2025 13:24:26(UTC:20250408192426Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303338363035	TSP: Fecha: 08/04/2025 13:24:11(UTC20250408192411Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 638797154514840278 Datos estampillados: cmRLck92cFc2bjNOMjJQTVVHSmtmTTIHYm5jPQ==

Usuario: Nombre: JOSE TEODORO GALVAN GOMEZ Número de serie: 73666774303339383138 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 08/04/2025 12:27:03(UTC:20250408182703Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 08/04/2025 12:27:03(UTC:20250408182703Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303339383138	TSP: Fecha: 08/04/2025 12:26:52(UTC20250408182652Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 6387971545123885022 Datos estampillados: cFFVT2wrRXRIU0QzNzJ4VU9NWG9SejdPUCtNPQ==

Usuario: Nombre: HUGO SALVADOR GARCIA GUZMAN Número de serie: 736667743034238384 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 09/04/2025 14:11:31(UTC:20250409201131Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/04/2025 14:11:32(UTC:20250409201132Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	TSP: Fecha: 09/04/2025 14:11:24(UTC20250409201124Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1



GUANAJUATO
 GOBIERNO DE LA GENTE

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION
Número de serie: 73666774303433383834

Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Secuencia: 638798046848265836
Datos estampillados: TFp5SHc0QVF2Nmd4TDBNbTFHT25VQkZGbitJPQ==

Usuario:
Nombre: VERONICA MEDINA ANDA
Número de serie: 73666774303433303237
Validez: Activo
Rol: Firmante

Firma:
Fecha: 08/04/2025 14:09:29(UTC:20250408200929Z)
Status: Certificado Vigente
Algoritmo: SHA256WithRSA

OCSP:
Fecha: 08/04/2025 14:09:29(UTC:20250408200929Z)
URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION
Número de serie: 73666774303433303237

TSP:
Fecha: 08/04/2025 14:09:20(UTC:20250408200920Z)
Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Secuencia: 638797181606572789
Datos estampillados: d1Y0K3BWN3IrWWdOWDZlYXQyQW5nZGhhcGtBPQ==



GUANAJUATO
CORTEJO DE LA GENTE

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

EL CIUDADANO DR. EDGAR MANUEL MONTES DE LA VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIÓ EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIREN LOS ARTÍCULOS 115 CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 CIENTO DIECISIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 VEINTICINCO FRACCIÓN I, INCISO B); 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 296 DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ACTA NO. 12 DOCE, SEXTO PUNTO, DE FECHA 13 TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ LA EXPEDICIÓN DE LO SIGUIENTE:

TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2024
RESUMEN GENERAL 2024
INGRESO ESTIMADO

CONCEPTO	APROBADO	1ER MODIFICACIÓN 2024	2DA MODIFICACIÓN 2024	3ER MODIFICACIÓN 2024
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	430,000,000.00	501,898,548.32	515,562,914.60	543,382,914.60
IMPUESTOS	54,608,311.32	54,608,311.32	59,908,311.32	64,908,311.32
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00	10,200,000.00
DERECHOS	27,840,999.66	27,840,999.66	27,840,999.66	27,840,999.66
PRODUCTOS	3,128,852.92	7,728,852.92	7,728,852.92	7,728,852.92
APROVECHAMIENTOS	3,123,334.07	3,123,334.07	3,123,334.07	3,123,334.07
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS	289,892,764.23	289,389,827.23	289,444,266.23	293,444,266.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	41,205,737.80	46,295,756.61	46,295,756.61	46,295,756.61
RECURSOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	62,711,466.51	71,021,393.79	89,841,393.79
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	2,859,000.00	2,859,000.00	2,859,000.00	3,181,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	2,039,000.00	2,039,000.00	2,039,000.00	2,139,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	820,000.00	820,000.00	820,000.00	1,042,000.00
PATRONATO DE FERIA FIESTAS PATRIAS Y TRADICIONALES DE SAN JOSÉ ITURBIDE	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	120,000.00	120,000.00	363,061.16	363,061.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
RECURSOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	243,061.16	243,061.16
TOTAL INGRESOS	495,004,635.86	566,903,184.18	582,096,261.52	610,238,261.52

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CONCEPTO	APROBADO	1ER MODIFICACIÓN 2024	2DA MODIFICACIÓN 2024	3ER MODIFICACIÓN 2024
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL RECURSOS EJERCICIO 2024	395,593,368.69	465,271,176.81	478,885,043.09	492,785,043.09
RECURSO MUNICIPAL	98,901,497.97	93,418,009.27	98,667,509.27	103,667,509.27
PARTICIPACIONES FEDERALES	145,946,366.69	152,552,992.19	152,552,992.19	156,552,992.19
FAISM	26,441,682.00	25,218,599.00	25,273,138.00	25,273,138.00
FORTAMUN	79,559,938.00	81,535,507.00	81,635,507.00	81,635,607.00
CONVENIOS ESTATALES	39,280,937.80	44,370,956.61	44,370,956.61	44,370,956.61
CONVENIOS FEDERALES	3,438,646.23	3,438,646.23	3,438,646.23	3,438,646.23
CONVENIOS BENEFICIARIOS	1,924,800.00	1,924,800.00	1,924,800.00	1,924,800.00
RECURSOS EJERCICIOS ANTERIORES				
RECURSO MUNICIPAL 2023	0.00	23,158,959.19	26,158,959.19	31,058,959.19
RECURSO MUNICIPAL 2022	0.00	0.00	118,007.28	118,007.28
PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	0.00	0.00	1,757,400.00	1,757,400.00
CONVENIOS ESTATALES 2023	0.00	28,839,949.30	32,273,569.30	32,273,569.30
FAISM 2023	0.00	10,713,458.02	10,713,458.02	10,713,458.02
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	16,542,865.80	16,542,865.80	16,542,865.80	30,784,865.80
RECURSOS PROPIOS	2,039,000.00	2,039,000.00	2,039,000.00	2,139,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSO MUNICIPAL (SUBS MPIO)	13,683,865.80	13,683,865.80	13,683,865.80	27,603,865.80
CONVENIOS ESTATALES	820,000.00	820,000.00	820,000.00	1,042,000.00
PATRONATO DE FERIA FIESTAS PATRIAS Y TRADICIONALES DE SAN JOSÉ ITURBIDE	13,863,759.80	16,000,000.00	16,000,000.00	16,000,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES (SUBS MPIO)	13,863,759.80	15,000,000.00	16,000,000.00	16,000,000.00
CONSEJO TURÍSTICO DE SAN JOSÉ ITURBIDE	3,005,500.00	3,090,000.00	3,383,561.16	3,383,561.16
PARTICIPACIONES FEDERALES (SUBS MPIO)	2,885,500.00	2,970,000.00	3,020,500.00	3,020,500.00
CONVENIOS BENEFICIARIOS	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
RECURSOS FISCALES 2023	0.00	0.00	243,061.16	243,061.16
TOTAL EGRESOS	495,004,635.86	566,903,184.18	582,096,261.52	610,238,261.52

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 VEINTISÉIS, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Dr. Edgar Manuel Montes de la Vega
Presidente Municipal



Lic. Ana Cristina Moyen Láres
Secretaria del H. Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Mauricio Trejo Pureco, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción I inciso b) e inciso d), fracción III inciso c), 26 fracción I y VII, y 279 y 280 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; en sesión número XIII de fecha 31 de Marzo del año 2025, aprobó el siguiente:

ACUERDO

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO 2024-2027

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO 2024-2027.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.





Índice

Contenido

1.-Presentación.....
2.- Introducción.....
3.- Marco de referencia
3.1.- Marco Jurídico.
3.1.1.- Internacional.
A. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....
B. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.....
3.1.2 Nacionales.
A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
B. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....
C. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.....
D. Ley de Planeación.
3.1.3- Estatal.
A. Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
B. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.....
C. Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.....
D. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
E. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
F. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
3.13.4- Municipal.
A. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.
B. Reglamento de Justicia Cívica, Itinerante y Buen Gobierno para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.
C. Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.....
3.2.- Alineación con instrumentos y políticas nacionales e internacionales.....
3.2.1.- Nacional.
A. Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.....
3.2.2.- Estatal.
A. Plan Estatal de Desarrollo 2050.....
3.2.3.- Metodología del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
3.2.4.- Estructura Orgánica de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.....

4.- Diagnóstico.....
4.1.- Caracterización Municipal.....
4.2 Diagnóstico Estratégico.
4.2.1 Identificación de problemática.
4.2.2 Focalización de zonas de atención prioritarias.....
4.2.3 Árbol de problemas.....
4.2.4 Descripción de analítica de causas y factores.....
5.- Enfoque.....
5.2.- Visión, Misión, Valores y Objetivo General del Programa Municipal para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024-2027.....
Visión.....
Misión.....
Valores.....
Objetivo general.
Objetivos específicos.....
5.3.-Principios de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
5.3.- Enfoque de la Política Transversal de Prevención.....
6.- Planteamiento Estratégico.
6.1.- Árbol de Objetivos.
6.2.- Matriz de Marco Lógico.....
6.3.- Plan Estratégico.
6.4 Zonas de atención prioritaria.
7.1 Instrumentación del Programa.
7.2 Seguimiento del Programa.....
7.3 Evaluación del Programa.....
7.4 Referencias Bibliográficas.....

Presentación

1.-Presentación.

La Seguridad Ciudadana es un derecho fundamental que todos merecemos disfrutar, sin embargo, la delincuencia y la violencia siguen siendo un desafío para nuestro municipio, la prevención del delito es el reto que requiere la colaboración y el compromiso de todos.

Hemos diseñado un programa de Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia, que aborda las causas profundas y busca fortalecer la colaboración entre las instituciones que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la administración pública municipal, así como nuestra sociedad Sanmiguelense. El programa se enfoca principalmente en la prevención, mediante la implementación de estrategias y actividades que buscan reducir la tasa de criminalidad y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Hoy damos un paso importante hacia un futuro más seguro y próspero para todos, el programa es más que una iniciativa, es una llamada a la acción para que juntos podamos construir una sociedad más justa y segura.

Nuestro programa se enfoca principalmente en la prevención, la participación ciudadana y la intervención de nuestras autoridades, buscamos trabajar con jóvenes en riesgo, familias vulnerables y comunidades marginadas, para brindarles oportunidades y herramientas para mejorar su calidad de vida.

Los resultados obtenidos nos demuestran que sí es posible tener calles más seguras para las familias de nuestro municipio, colonias y espacios públicos que puedan ser disfrutados por todas y todos por lo que este programa replica dichas líneas, fortaleciendo y ampliando el alcance de las políticas en materia de prevención, para dar a las familias Sanmiguelenses mayor tranquilidad y una mejor calidad de vida.

Una ciudad segura, una ciudad tranquila, una ciudad de paz, esa es la ciudad que queremos y es la ciudad que seguiremos construyendo.

Licenciado Mauricio Trejo Pureco.

Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Introducción

2.- Introducción.

El *"Programa para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024 – 2027"*. Tiene por objetivo atender, combatir y disminuir los factores de riesgo generadores de violencia, y conductas delictivas, por lo tanto la Secretaría de Seguridad Ciudadana del municipio de San Miguel de Allende, expone la presente política pública en materia de prevención social del delito, con la finalidad de implementar en nuestro municipio nuevas acciones y estrategias tendientes a disminuir el crimen, la violencia y las acciones de la delincuencia que afectan la calidad de vida de los Sanmiguelenses, de tal manera el compromiso de implementar las ideas del presente programa conlleva un gran desafío ya que a cada sector de la población le afectan diferentes situaciones que deben ser atendidas utilizando como base esta herramienta gubernamental y de tal manera debemos saber atacar con profesionalismo y objetividad todas y cada una de las problemáticas que afectan la seguridad y calidad de vida de nuestros habitantes.

Por lo tanto, el presente programa de prevención social de delito se compone por dieciséis 16 líneas estratégicas, cuyo objetivo es atender los distintos factores de riesgo abarcando los 06 seis ámbitos de prevención que señala la Ley Estatal en esta materia; ámbito social, ámbito comunitario, situacional, psicosocial, policial y reincidario.

Todos y cada uno de los ámbitos que se nombraron en el párrafo anterior se deben atender con estricto apego al marco legal dentro de nuestras funciones, de tal manera a lo largo del presente programa se expone el marco jurídico desde el ámbito Internacional, Federal, Estatal y Municipal, ya que toda política pública tiene fuentes jurídicas de consulta y respeto a los Derechos Humanos.

A lo largo del presente programa de prevención, se consultaron diversas fuentes oficiales de información en el cual se respaldan las necesidades sociales en materia de seguridad y las posibles soluciones ante las mismas, dichas estrategias tienen entre sus objetivos atender y combatir los factores de riesgo asociados con las circunstancias generadoras de violencia y delincuencia, mismos que constituyen una amenaza a la integridad, la paz social y derechos de las personas, sus familias, la comunidad e instituciones. El programa transversal, se

estructuró bajo los estándares metodológicos establecidos en el “Plan Municipal de Desarrollo 2040, San Miguel de Allende, Guanajuato”.



Marco de referencia

3.- Marco de referencia.

3.1.- Marco Jurídico.

El Programa para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024–2027. Tiene respaldo legal en diversas normas jurídicas de aplicación indispensable para el desarrollo del Estado Mexicano. Asimismo, la presente estrategia ha retomado las recomendaciones y lineamientos de organismos internacionales relacionados de manera directa e indirectamente al tema de la prevención social de la violencia, la delincuencia y la reconstrucción del tejido social.

3.1.1.- Internacional.

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Gobierno Estatal es proclamado como un Estado de Derecho, es decir, como un Estado de leyes, tanto de carácter internacional, como nacional o interno que delimita y faculta su ámbito de actuación. Su vinculación a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), propició el reconocimiento por parte del Estado mexicano y el respeto irrestricto al derecho de los individuos a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas (Artículo 3).

B. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

El municipio orienta la formulación de políticas, programas y proyectos en materia de seguridad pública, tomando como fundamento el derecho humano de las personas a la libertad y la seguridad personales (Artículo 9, número 1). Esto implica, necesariamente, focalizar a la prevención del delito como base de la política criminal del municipio para construir las condiciones que propicien una mejor calidad de vida en los ciudadanos.

3.1.2 Nacionales.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El fundamento normativo de la seguridad pública, tiene como sustento básico y fundamental la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ahí se define y delimita de manera clara y precisa el contenido de la seguridad pública en nuestro país (Artículo 21, párrafo noveno):

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines comprende salvaguardar la vida, las libertades, la integridad, el patrimonio de las personas y la prevención de los delitos; la investigación y persecución de los mismos para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por lo que respecta a la Planeación, el artículo 26 establece las bases que organizarán un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y prevén la emisión de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual estarán sujetos obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

B. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como consecuencia de esa disposición, se constituyó la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* como ley reglamentaria que derogó a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De tal manera, los artículos 1ro, 2do, 3ro, 4to, 6to, 7mo y 8vo, en términos generales, reglamentan lo relativo al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y establece la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

C. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, de acuerdo con el artículo 1ro establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Asimismo, destaca lo dispuesto en el artículo 3ro, en lo que corresponde a las políticas públicas, programas y acciones que se deriven, las que deberán observar los principios de integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad y proximidad, entre otras.

D. Ley de Planeación.

La Ley de Planeación Nacional establece las normas y principios conforme a los cuales se lleva a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable. De manera particular, en el artículo 34, fracción II, se faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos estatales los procedimientos de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional,

así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

3.1.3- Estatal.

A. Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En lo que corresponde al ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha 26 de febrero de 2010, reformó el artículo 11, para dejar los párrafos cuarto y quinto como sigue:

Artículo 11.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales del Estado y de los municipios deberán coordinarse entre sí y con las instituciones policiales federales para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que estará sujeto a las bases mínimas establecidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 77, fracción IV, señala la obligación al ejecutivo del estado de procurar la conservación del orden y vigilar la tranquilidad y seguridad del Estado. En congruencia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 14 de la Constitución Estatal señala que, el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad mediante la participación de los sectores público, privado y social.

B. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, que en sus artículos 1, 2, 13, 15 y 31, otorga atribuciones a la Secretaría de Seguridad y Paz. Precisando que a dicha institución le corresponde velar por la protección de los habitantes del Estado, prevenir la comisión de delitos, a ver guardar el orden público y

promover la paz en el Estado, además le compete la formulación, conducción y evaluación de políticas y programas relativos a la seguridad pública. Aunado a ello, se contempla la obligación de las Secretarías del Poder Ejecutivo para coordinarse en actividades, proporcionar información para ejercer las funciones asignadas en materia de seguridad pública, e incluir la vinculación necesaria para la puesta en práctica de este programa.

C. Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, tiene por objetivo fortalecer la soberanía y libertad de los municipios, con apego a la legalidad para garantizar los principios de respeto a los Derechos Humanos dentro del ámbito de sus competencias, además de garantizar la participación ciudadana mediante consejos ciudadanos y áreas de involucramiento con la ciudadanía en la toma de decisiones dentro del Gobierno Municipal y además de establecer las bases generales de organización, coordinación y planeación de acciones de gobierno.

De tal manera el artículo 7 de la presente Ley, versa sobre el municipio libre que es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una institución de carácter público que se constituye por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En relación con el artículo 8 de la misma Ley, establece que la autonomía municipal es la potestad de dictar sus propias normas, administrar libremente su hacienda, de contar con patrimonio y personalidad jurídica propios sin que exista autoridad intermedia alguna entre el Ayuntamiento y el gobierno del Estado.

D. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 2, 3, 5, 6, 8, 11 principalmente, norma las bases para el tratamiento y coordinación de la seguridad pública en el Estado al establecer los lineamientos sustantivos y orgánicos sobre los cuales se sustenta la concepción teórico-ideológica; además, se inscriben las atribuciones, facultades y obligaciones que las instituciones y autoridades detentan en la materia, así como su estructura orgánica, lo que permite delimitar el ámbito de actuación para dos efectos principalmente, la coordinación y la competencia. Asimismo, en los artículos 29, 30 y 31 se menciona la elaboración de diagnósticos para la elaboración del programa, en el cual deberá estar sustentado con objetivos, estrategias y subprogramas, así como los responsables para su implementación.

En su artículo 16, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, menciona las atribuciones del ayuntamiento, particularmente en la fracción II, establece la de aprobar los programas de seguridad pública

y de prevención social de la violencia y la delincuencia de su competencia, en los términos de la Ley de la materia, y coadyuvar en la elaboración de los programas estatales de seguridad pública y de prevención del delito.

E. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad. Dentro de este marco, los Programas Sectoriales son concebidos dentro de los instrumentos derivados del Programa de Gobierno Estatal, con la finalidad de regir el desempeño de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo comprendidas en el sector correspondiente para dar respuesta a los objetivos y metas planteados en el Programa de Gobierno (artículo 30).

F. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece las bases y lineamientos para la implementación de acciones de prevención focalizadas en la participación ciudadana y en reducir los factores de riesgo, el combate a la delincuencia y fortalecer los factores de protección, en relación a los lineamientos para elaborar programas municipales de prevención social del delito menciona en el artículo 23, fracción I, lo siguiente: *Elaborar e implementar un programa municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en congruencia con el programa Estatal.*

3.13.4- Municipal.

A. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

En base a los lineamientos que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Prevención del Delito tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 28. La Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, es un área operativa de apoyo de la secretaría, dependerá jerárquicamente del secretario y del subsecretario y su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Vincular las diferentes áreas de la secretaría con diversos grupos de ciudadanos civiles, empresariales, educativos, organizacionales, con la finalidad de llevar a cabo programas de prevención del delito;*
- II. *Implementación, control y seguimiento de los programas autorizados por el secretario;*
- III. *Desarrollo de actividades cívicas, culturales, deportivas y tradiciones con el fin de disuadir las conductas antisociales y fomentar la convivencia social en el municipio;*

IV. *Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, ordenamientos legales aplicables en la materia y las que encomienden sus superiores.*

B. Reglamento de Justicia Cívica, Itinerante y Buen Gobierno para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

El Reglamento mencionado con anterioridad, tiene por objetivo esclarecer las bases en que se deben desarrollar para la impartición de Justicia Cívica en el municipio de San Miguel de Allende, propiciando el respeto a los derechos humanos y libertades de las personas en la convivencia de los integrantes de la sociedad a fin de alcanzar la cultura cívica y la paz social, lo anterior conforme lo establece el artículo 2 del reglamento en que se hace mención.

De esta manera se implementa el modelo de justicia cívica como una estrategia más a la prevención del delito, como una forma de sanción a las infracciones administrativas propiciando el respeto a los derechos humanos, imparcialidad y fomentar la cultura cívica en la sociedad.

C. Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Instrumento jurídico municipal que permita integrar aquellas conductas que puedan vulnerar los bienes jurídicos en las personas o ponerlas en peligro, debe ser una eficaz herramienta jurídica que contribuya a la cohesión del tejido social y a la protección de los derechos humanos, con el establecimiento de alternativas que favorezcan su fortalecimiento.

De esta forma, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando se hable de seguridad no podemos limitarnos solo a la lucha contra la delincuencia, sino también cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, por consiguiente, atendiendo el concepto de seguridad ciudadana se debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención, así como acciones alternativas que la fortalezcan.

3.2.- Alineación con instrumentos y políticas nacionales e internacionales.

3.2.1.- Nacional.

A. Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la administración pública federal. De acuerdo con la ley de planeación, todos los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse con congruencia al Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo, en su Eje “Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana”, en su apartado “República Segura y con Justicia” enfocado hacia el fortalecimiento de la paz y la seguridad con atención a las causas, estrategias de inteligencia e investigación de los delitos, el fortalecimiento de la guardia nacional y la coordinación entre Estados, Municipios y Fiscalías para la articulación de los cuerpos de seguridad, procuración de justicia e investigación.

3.2.2.- Estatal.

A. Plan Estatal de Desarrollo 2050.

El Planteamiento Estratégico del PED 2050, es una herramienta de gobierno para dar respuesta a diferentes retos y problemáticas que enfrenta el Estado de Guanajuato, de entre los cuales uno de ellos y tal vez de los más relevantes es la Seguridad Pública.

Así, la administración pública estatal ha decidido establecer el Pilar 3, denominado “Nueva Gobernanza”, como un mecanismo democrático de gobernabilidad y el quehacer gubernamental, que contribuye en la recuperación de la confianza de las instituciones y la paz social. En este marco, el objetivo 3.2, se buscará posicionar a Guanajuato como un estado seguro y pacífico. A través, de la estrategia 3.2.1, Privilegiar la construcción de paz y seguridad a través de políticas públicas enfocadas a la prevención de manera transversal.

A través, de un fortalecimiento de estrategia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Mediante una promoción de la cultura de la denuncia y el cambio de hábitos dirigidos a la autoprotección y la prevención del delito, impulsar una cultura de paz y prevención de la violencia en el estado de Guanajuato, coadyuvar a jóvenes en situación de riesgo de pertenecer a grupos pandilleriles mediante actividades comunitarias.

Además, establecer unidades de prevención empresarial y fortalecer la seguridad en diversos sectores, impulsando acciones gubernamentales que fortalezcan el tejido social. Implementando análisis predictivos para identificar causas de violencias tempranas, fortaleciendo programas y operaciones en zonas con alto índice de violencia y delincuencia, desarrollar un programa que atienda las adicciones.

Finalmente, impulsar la estrategia de policía de barrio para fortalecer la relación con la ciudadanía y la localidad.

3.2.3.- Metodología del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La metodología utilizada para la elaboración del Programa para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende 2024 - 2027, se deriva primeramente en realizar un diagnóstico situacional de seguridad en todo el espacio geográfico de nuestro municipio, una vez que se obtiene

la información, debemos elaborar un análisis de la misma para identificar los principales factores de riesgo que favorecen a la delincuencia, identificar la incidencia delictiva así como zonas de intervención prioritaria, derivado ello, podemos obtener nuestro árbol de problemas con sus principales objetivos en nuestro municipio, lo cual nos permite diseñar nuestro árbol de objetivos, los cuales serán nuestra base para el diseño de las líneas estratégicas a considerar para atender todos y cada uno de las problemáticas identificadas.

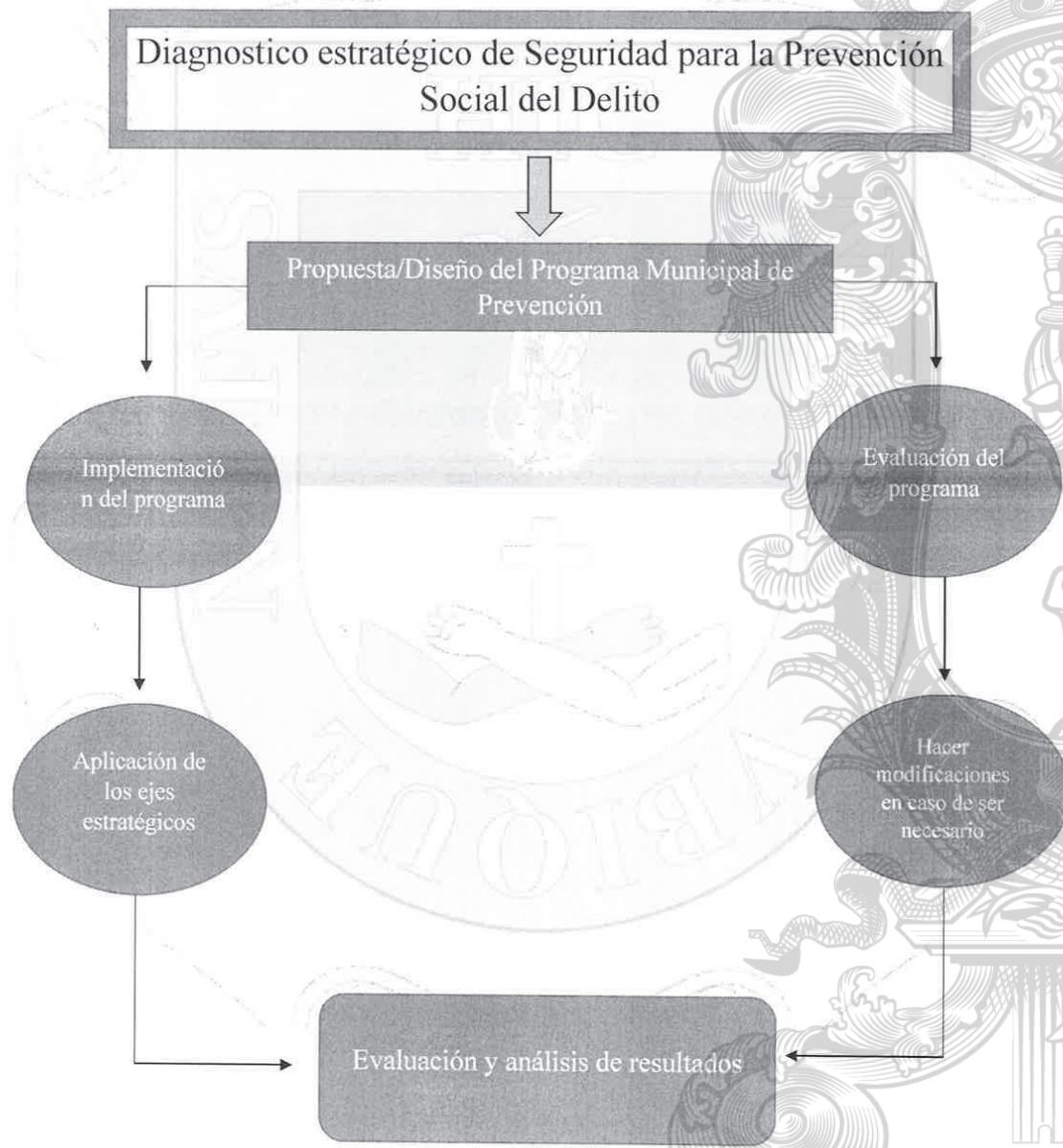
Posteriormente se elabora el diseño y propuestas del programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, en el cual se contiene:

- Presentación.
 - Una breve descripción del propósito e importancia que tiene el programa municipal de prevención.
- Introducción.
 - Una descripción breve y general de la estructura del programa municipal de prevención.
- Marco de referencia.
 - Consiste en el marco jurídico en orden internacional, federal y estatal, del cual tomamos herramientas legales para el diseño, instrumentación, aplicación y evaluación del programa, además de la descripción metodológica que se utilizó para la instrumentación del programa municipal de prevención.
- Diagnóstico.
 - Es una herramienta fundamental que nos permite obtener información de la situación criminológica del municipio.
- Enfoque.
 - Puntualiza la filosofía y principios en los cuales se rige el presente programa.
- Planteamiento estratégico.
 - Las estrategias por considerar es un tema muy importante ya que se exponen los objetivos y metas que se considera alcanzar, además de las metas que se desean lograr.
- Instrumentación del programa.
 - Para cerrar el presente documento se expone el seguimiento, monitoreo y evaluación que se debe llevar a cabo para obtener resultados del programa municipal de prevención.

Por último, es indispensable establecer lineamientos para el análisis y evaluación de resultados, ya que en base a ellos nos permite diseñar nuevas políticas públicas o modificar la implementación de los ejes estratégicos del presente programa.



Diagrama Metodológico del Programa Municipal para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de San Miguel de Allende 2024-2027.



3.2.4.- Estructura Orgánica de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, tiene por objeto la integración y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el diseño y la ejecución de políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

El artículo 23, fracción XI, de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, refiere que, los Municipios tendrán las siguientes atribuciones, fracción; XI. Conformar una comisión municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, la cual se constituirá como un órgano colegiado de la Administración Pública municipal en los términos que determine el Ayuntamiento; el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, estimó la siguiente conformación.

Estructura Orgánica de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- 1) Presidente de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia ejercicio 2024-2027.
Mauricio Trejo Pureco, Presidente Municipal de San Miguel de Allende.
- 2) Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia ejercicio 2024-2027.
Laura González Hernández, Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento
- 3) Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- 4) Titular de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia.
- 5) Titular de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- 6) Titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana.
- 7) Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Apoyos.
- 8) Titular de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Social.
- 9) Titular de la Dirección de Servicios Públicos y Calidad de Vida.
- 10) Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad.
- 11) Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, Relaciones Internacionales y ONG'S.
- 12) Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- 13) Titular de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.

- 14) Titular de la Dirección de Cultura y Tradiciones.
- 15) Titular del Instituto de Municipal de Atención a las Mujeres.
- 16) Titular del Instituto Municipal de Planeación.
- 17) Titular de la Dirección de Centro Histórico y Patrimonio.
- 18) Titular de la Dirección de Comunicación Social.
- 19) Titular de la Dirección de la Comisión Municipal de Deporte.
- 20) Titular del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
- 21) Titular del Instituto Municipal de la Vivienda.
- 22) Titular de la Dirección de Fiscalización.
- 23) Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende.
- 24) Titular de Organizaciones no Gubernamentales.

Diagnóstico

4.- Diagnóstico.

4.1.- Caracterización Municipal.

En nuestro municipio, existen diversas problemáticas que afectan la seguridad pública, lo cual por consecuencia afecta la calidad de vida de los Sanmiguelenses, y como resultado la percepción de la misma disminuye y esta situación atiende a diversos factores y causas que debemos resolver, por lo tanto, es vital elaborar un diagnóstico, el cual nos permita identificar los principales factores criminógenos para diseñar acciones y estrategias que fortalezcan en combatir la violencia y reducir la delincuencia, para ello debemos identificar plenamente los principales factores de riesgo, analizar las causas y fortalecer nuestros factores de protección tanto sociales, situacionales, comunitarios, y reincidario.

En base a las características propias de nuestro municipio, debemos tomar en cuenta que el derecho a la seguridad pública es una obligación del Estado mexicano, en el cual refrendamos nuestro compromiso con la ciudadanía para restablecer el orden público, la paz social, y garantizar el respeto a los derechos humanos, por lo tanto, el ámbito de la seguridad pública no solo abarca patrullas de cuerpos de emergencia, armas y policías, sino que, la visión de la seguridad es transversal, y sus políticas públicas son bilaterales, en las cuales involucremos a la ciudadanía a ser copartícipes de la seguridad en su comunidad, por lo tanto es indispensable prevenir y actuar con anticipación ante posibles eventos naturales o sociales que pudiesen suscitar y perjudicar la tranquilidad y paz social de las personas o inclusive estos eventos puedan atentar contra la integridad física, el patrimonio de las personas e inclusive la vida.

Panorama demográfico del municipio.	Información	Fuentes de consulta.
San Miguel de Allende, Guanajuato.	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio de San Miguel de Allende, forma parte de la Región II en el Estado de Guanajuato, la cual comprende los municipios aledaños de San Diego de la Unión, Dolores Hidalgo C.I.N. y San Miguel de Allende. • San Miguel de Allende, cuenta con una población de 174 mil 615 habitantes. • En el año 2018 el municipio cuenta con un total de 179,331 habitantes de los cuales el 52% son mujeres, mientras que el 48% son hombres. • En el mismo año en las estimaciones se contempla que el grueso de la población se encuentra en una edad productiva en un promedio de entre los 22 y 24 años de edad. • En cuanto a la natalidad del municipio, para el año 2015 se tienen registrados 3471 nacimientos de los cuales 1850 son hombres y 1891 mujeres, lo que representa un 0.02% más, respecto al nacimiento de varones, mientras que, acerca de la mortalidad, para ese mismo año se cuenta con un conteo de 1010 defunciones registradas, de las cuales 586 son de hombres superando con un 27.64% la cantidad los decesos de mujeres. • En el año 2015 la población promedio de 15 años y más sin escolaridad representaba 11.2 %, de total, mientras que el 59.4% contaba con escolaridad básica, y el 29.4% de los datos sin registro 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, sectorización del programa CONFIA (Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen.) ✓ Del último Censo de Población, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el año 2020. ✓ Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO). ✓ Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO). ✓ INEGI 2015. ✓ Encuesta Intercensal de INEGI 2015.

	para este año, el promedio de años de escolaridad era de 8.	
--	---	--

4.2 Diagnóstico Estratégico.

La incidencia delictiva, representa una gravedad en cuestión nacional, estatal y municipal. Siendo así, que se analizaron datos oficiales con relación a la incidencia delictiva durante el periodo 2024; basados en datos cuantitativos.

De acuerdo con las corrientes criminológicas, la criminalidad se puede abordar desde las siguientes posturas:

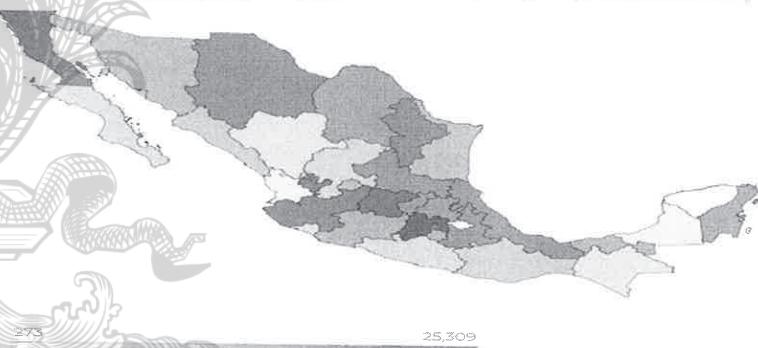
Clásica: el individuo es considerado como el centro del universo y expresión de un ser absoluto, dueño de sí mismo y de sus actos.

Positiva: el delito es considerado como un fenómeno natural producido por el ser humano dentro del seno social; donde los seres humanos son responsables socialmente y no moralmente.

Correccionalista: el sujeto se relaciona como un ser inferior, un ser débil y sin voluntad, por eso mismo, requiere la intervención del Estado.

Marxista: Considera que las estructuras económicas son responsables de la existencia del crimen, donde el delincuente es una víctima de aquellas; donde la sociedad es la culpable.

Mapa de calor



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2024.

De acuerdo con la incidencia delictiva, los presuntos delitos registrados en enero - diciembre 2024, fue un total de 2,092,105.

4.2.1 Identificación de problemática.

Del cual el Estado de Guanajuato, presenta una incidencia delictiva de 154,108. Conforme a la Incidencia delictiva del Estado de Guanajuato, septiembre 2018- diciembre 2024, los delitos con mayor comisión, son los siguientes:

Tipo	Acumulado anual
Homicidio doloso	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 3151Estatal: 48.6 por cada 100 mil habitantes.
Secuestro	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 9Estatal: 0.14 por cada 100 mil habitantes.
Narcomenudeo	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 20,211Estatal: 311.8 por cada 100 mil habitantes.
Extorsión	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 1027Estatal: 15.9 por cada 100 mil habitantes.
Fraude	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 5150Estatal: 79.5 por cada 100 mil habitantes.
Robo a casa habitación	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 3138Estatal: 48.4 por cada 100 mil habitantes.
Robo de vehículo	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 3575Estatal: 55.2 por cada 100 mil habitantes.
Robo a transeúnte	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 473Estatal: 7.3 por cada 100 mil habitantes.
Robo a negocio	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 4502Estatal: 69.5 por cada 100 mil habitantes.
Violencia familiar	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 15958Estatal: 246.2 por cada 100 mil habitantes.
Feminicidio	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 15Estatal: 0.5 por cada 100 mil habitantes.
Violación	<ul style="list-style-type: none">Nacional: 965Estatal: 14.9 por cada 100 mil habitantes.

De acuerdo, con el Estudio Criminológico Municipal, el Municipio de San Miguel de Allende, se obtuvieron los siguientes resultados, conforme al perfil sociodemográfico, las faltas con mayor incidencia y zonas con mayor incidencia delictiva.

El municipio cuenta con una población de **91,513 mujeres y 83,052 hombres**. La población menor de 15 años presenta el alto índice de analfabetismo, lo que la hace más susceptible a la vulneración.

Así mismo, el mayor índice de grado de escolaridad se encuentra la población femenina con 8.73, mientras que la población masculina cuenta con 8.66.

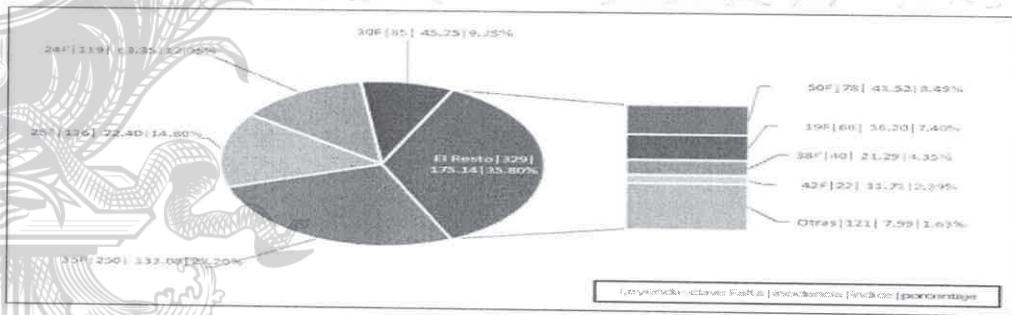
Por otro lado, existen un total de 44,543 de viviendas particulares habitadas, quienes cuentan con los servicios básicos.

Para el trimestre julio – septiembre de 2024, en San Miguel de Allende más del 40% considera que la temporalidad del delito se da entre las 0:00 a 5:59, haciendo uso de armas, arma blanca 33.33%, arma de fuego 33.33% y objeto contundente 33.33%.

El Centro Estatal de Información, generó La Encuesta de Percepción Ciudadana en Materia de Seguridad Pública 2024, en San Miguel de Allende, resaltando la Inseguridad con un 64.49%, siendo el principal tema que más preocupa, dentro de sus principales causas es la Desintegración familiar 63.77% y Drogas 60.87%.

Sin embargo, la ciudadanía ha tomado acciones preventivas, dejando de salir de noche, colocar bardas o reja, reforzamiento de puertas, ventanas, protecciones.

Gráfica I. Faltas administrativas.

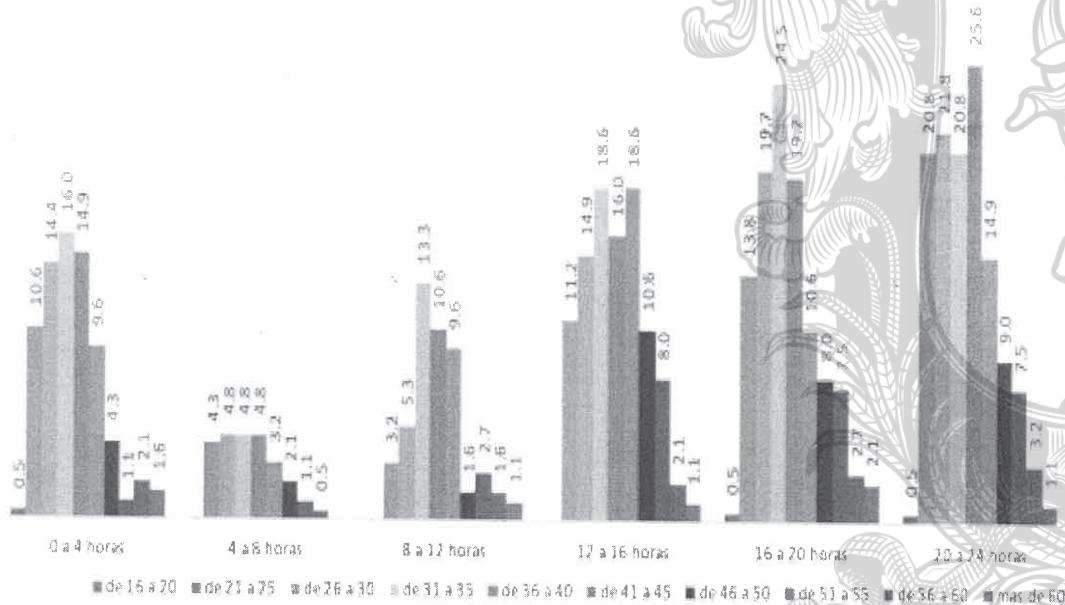


Fuente: Estudio Criminológico Municipal, Municipio de San Miguel de Allende, trimestre Julio – septiembre 2024.

La gráfica anterior muestra los porcentajes de faltas administrativas con mayor índice. Las ocho faltas de mayor incidencia son las siguientes:

- 35F: Entorpecer labores de la policía.
- 25F: Inhalar, consumir sustancias toxicas en vía pública.
- 24F: Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos.
- 30F: Sospechoso merodeando vehículo y domicilio.
- 50F: Agresión física y/o verbal a familiares o a otras personas.
- 19F: Causar escándalo, riñas en vía pública.
- 38F: Por petición familiar.
- 42F: Insultos a la autoridad.

Gráfica II. Índice de involucramiento de la población en la comisión delictiva.



Fuente: Estudio Criminológico Municipal, Municipio de San Miguel de Allende, trimestre Julio – septiembre 2024.

En la gráfica II muestra los grupos etarios, horarios en los cuales se cometan mayor índice de faltas administrativas, la población que destaca en la estadística es entre 21 y 30 años, entre los horarios 20:00 a 24:00 horas.

Tabla III. Delitos con mayor incidencia para el periodo julio – septiembre 2024.

DELITOS	INCIDENCIA	ÍNDICE	VARIACIÓN 2024 vs 2023	LUGAR POR INCIDENCIA	LUGAR POR ÍNDICE	LUGAR POR VARIACIÓN	CLASIFICACIÓN POR ÍNDICE	ÍNDICE PROMEDIO ESTATAL
HOMICIDIOS DOLOSOS	8	6.11	0.00%	20	26	30		31.50
FEMINICIDIOS	0	0.00	0.00%	33	33	26		0.28
EXTORSIÓN	15	12.22	128.57%	5	9	9		11.23
LESIONES DOLOSAS	209	159.08	23.67%	5	12	16		222.36
ROBO A BANCOS	0	0.00	0.00%	32	32	32		0.04
ROBO A CASA HABITACIÓN	38	36.67	29.73%	5	11	13		36.52
ROBO A NEGOCIO	20	15.28	-16.67%	10	14	38		62.97
ROBO A TRANSEÚNTE	7	5.35	-36.36%	5	9	38		16.71
ROBO A TRANSPORTISTA	1	0.76	NO APLICA	2	3	2		0.28
ROBO DE VEHÍCULO	14	10.70	-73.58%	15	21	35		49.42
ROBO DE GANADO	1	0.76	-50.00%	18	16	37		1.99
SECUESTRO	0	0.00	0.00%	35	35	35		0.30
VIOLACIÓN	5	3.82	-64.29%	11	20	39		12.56

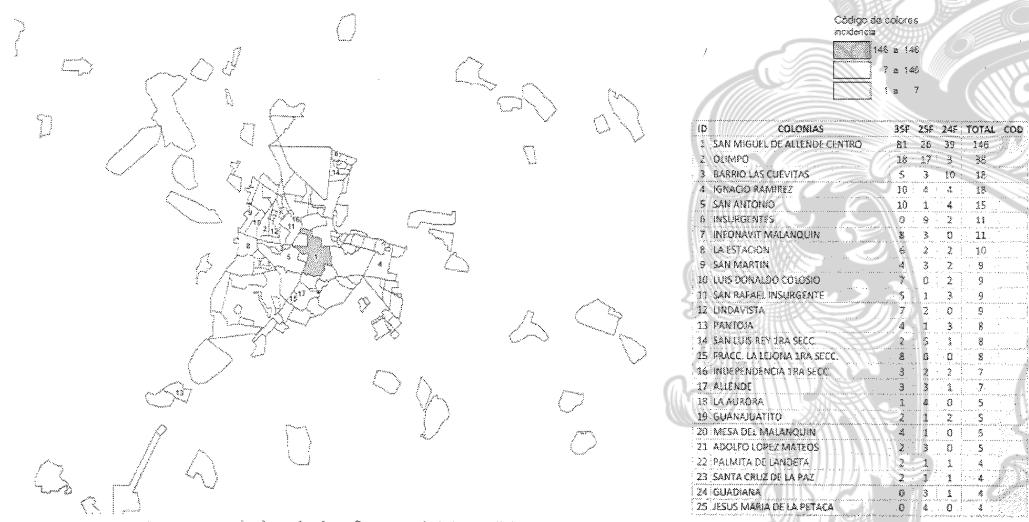
Fuente: Estudio Criminológico Municipal, Municipio de San Miguel de Allende, trimestre Julio – septiembre 2024.

La tabla III muestra la incidencia, índice, variación, lugar e índice promedio estatal. Los delitos en color rojo son aquellos que superan la media, mientras que los resaltados en verde se encuentran por debajo. Los delitos con mayor impacto en el municipio de San Miguel de Allende son, extorsión, robo a casa habitación y robo a transportista.

4.2.2 Focalización de zonas de atención prioritarias.

Focalización de zonas prioritarias

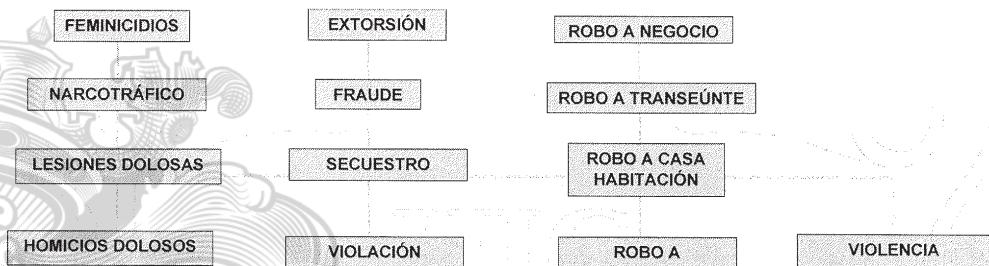
Ilustración IV. Mapeo de índice en faltas administrativas.



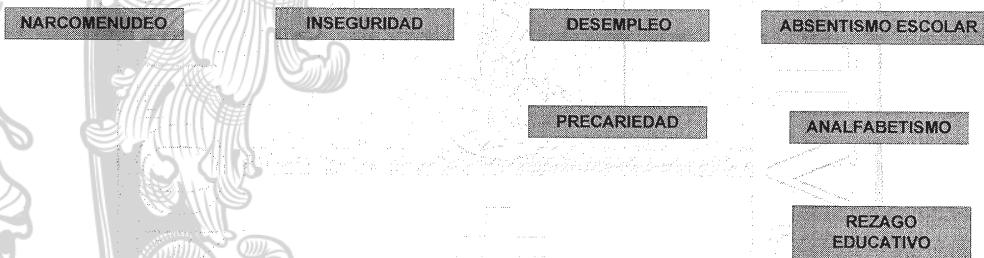
En la ilustración IV, se remarcán las colonias con mayor índice de faltas administrativas tales como; entorpecer las labores de la policía, inhalar, consumir sustancias tóxicas en la vía pública e ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública, en cuanto a los lugares con mayor incidencia se encuentran:

- San Miguel de Allende Centro.
- Olimpo.
- Barrio de las Cuevitas.
- Ignacio Ramírez.
- San Antonio.
- Insurgentes.
- Infonavit Malanquin.
- La Estación.
- San Martin.
- Luis Donaldo Colosio.

4.2.3 Árbol de problemas.



Incremento de la Violencia y Evolución de la Delincuencia en el Municipio de San Miguel de Allende



4.2.4 Descripción de analítica de causas y factores.

La sociedad cuenta con una capacidad de adaptación hacia un grupo, del cual evidenciara su grado de normas y criterios de validez, así mismo, dentro de un contexto social y familiar, existirán factores que contribuyan a la comisión del delito. Ferri consideraba que uno los principales factores de riesgo es la pobreza, la falta de trabajo y las carencias, que condicionan a las conductas antisociales.

Sin embargo, aunque las familias cuenten con lazos sólidos, pueden enfrentar retos para cubrir los servicios básicos, y tener una calidad de vida.

Los factores exógenos juegan un papel importante para la explicación de las causas sociales, ambientales y familiares. Analizando edades, círculo familiar, grupos sociales y actividades estadísticas. Algunos autores consideran que el ambiente funge como una influencia para el desarrollo de las personas.

Los individuos pasan la mayor parte del tiempo en el barrio, es fundamental considerar que de acuerdo con la ubicación será el tipo y la incidencia delictiva.

Solís Quiroga, considera que los factores exógenos sociales refieren a las amistades, las compañías perjudiciales, pandillas, centros de diversiones y de vicio, estructura social, organización política, la cultura, el trabajo y la educación. (*Solís Quiroga, Héctor, Op. Cit., p.78, citado por Wael Hikal 2008*)

Siendo así que las conductas individuales son orientadas por los valores y las normas sociales. El delito es emergido por la sociedad, junto a los elementos que facilitan el desarrollo.

Cohen, habla sobre la subcultura, desde un enfoque de adaptación, es decir, los individuos realizan actos antisociales por las circunstancias que favorecen y por el grupo de personas con problemas similares.

De acuerdo con los datos obtenidos de Planet Youth 2023, en San Miguel de Allende el porcentaje de acuerdo con el consumo por jóvenes son los siguientes:

Ilustración V. Uso de Sustancias 2023.

31

Uso de Sustancias 2023

22% Probó alcohol a los 13 años o antes
9% Se han emborrachado en los últimos 30 días
3% Bebe alcohol en su propia casa
6% Obtiene alcohol de un miembro de la familia

18% Se ha embriagado una o más veces en su vida



27% Usó un cigarrillo electrónico alguna vez en su vida
9% Usó un cigarrillo electrónico en los últimos 30 días

Fumar Cigarrillos

11% Probó cigarrillos a la edad de 13 años o antes
3% Fuma cigarrillos diariamente

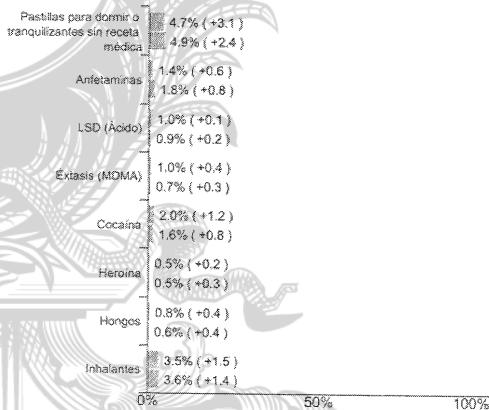
Uso de Marihuana

9% Usó marihuana alguna vez en su vida
5% Usó marihuana en los últimos 30 días

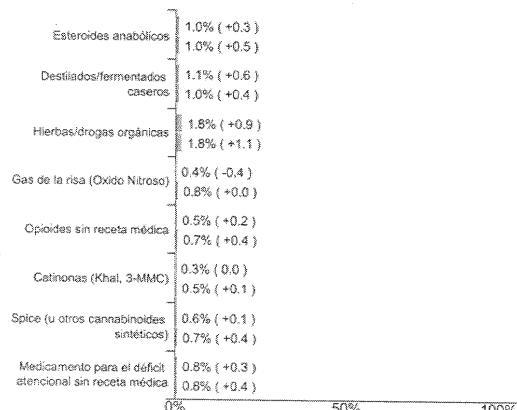
En la ilustración V, se refleja los porcentajes correspondientes al consumo de alcohol, cigarrillos electrónicos, tabaco y uso de marihuana. El 18% indicó que se han embriagado una o más veces en su vida, el 27% usó el cigarrillo electrónico alguna vez en su vida, 11% probó cigarrillos a la edad de 13 años o antes, 9% usó marihuana alguna vez en su vida.

Ilustración VI. Consumo de sustancias ilegales por estudiantes.

SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO



SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO



La ilustración VI, muestra los índices de consumo de diversas sustancias ilegales por estudiantes, en comparación con los índices estatales. Las predominantes son las pastillas para dormir o tranquilizantes sin receta médica, con un 4.7%, inhalantes con un 3.5%, cocaína con un 2.0% del cual se encuentra por encima del promedio estatal, hierbas (drogas organizas) corresponde un 1.8% y anfetaminas a un 1.4%.



Enfoque

5.- Enfoque.

5.1 Filosofía de la Administración Pública Municipal.

La administración pública municipal 2024 - 2027, tiene como una de sus principales prioridades atender las problemáticas de inseguridad, el combate a la delincuencia y diseñar estrategias de prevención social del delito, dichas políticas son contempladas con la participación de la ciudadanía, generando lazos sólidos con la sociedad Sanmiguelense a través de la proximidad social.

El presente programa conlleva estrategias dirigidas a diferentes sectores de la población con una perspectiva que abarca atender las causas desde el ámbito individual, social e institucional. Los ejes del presente se basan en comprender y atender las problemáticas de la violencia y las causas de la delincuencia, que provienen de diversos factores que debemos atender para reducir la manifestación de la inseguridad en el municipio.

Otra de las estrategias para el combate a la delincuencia y fortalecer las acciones de prevención social del delito es a través de la coordinación y comunicación con instituciones de los tres órdenes de gobierno; federal, estatal y municipal. Además de sumar acciones con organizaciones de la sociedad civil, lo anterior para generar una mejor atención y tener más alcance en nuestras acciones ya que el objetivo prioritario es atender las problemáticas que generan violencia en nuestro municipio y el combate a la delincuencia mediante estrategias de prevención social del delito, de tal manera que como resultado de la coordinación entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil nos ayude a fortalecer y garantizar la convivencia pacífica y saludable en la población.

Consideramos oportuno que la comunicación entre autoridades de manera coordinada es una estrategia adecuada para atender las diversas problemáticas de inseguridad, además de intercambiar acciones que podemos implementar en nuestro municipio para reducir el fenómeno de la violencia y combatir la delincuencia.

Es por ello que, el presente programa para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende integra objetivos de acciones multidisciplinarios de carácter social, cultural, de seguridad, aunado a ello continuar implementando los programas de prevención del delito en el ámbito educativo.

5.2.- Visión, Misión, Valores y Objetivo General del Programa Municipal para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024-2027.

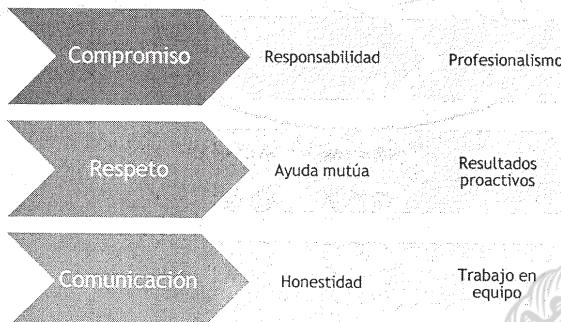
Visión.

Ser un ejemplo a nivel regional, estatal y federal en acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, a través de un trabajo coordinado entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, así mismo de manera inter institucional, dichas acciones con el objetivo que permita a nuestro municipio alcanzar sus propósitos y objetivos de erradicar, atender y prevenir las causas de la violencia, nos caracterizamos por ser una institución profesional, con alto sentido de pertenencia, además de contar con la certificación *CALEA* “*COMISSION ON ACREDITATION FOR LAW ENFORCEMENT AGENCIES*”. Comisión de Acreditación para las Agencias de Aplicación de la Ley, lo cual muestra nuestro compromiso como institución en fortalecer y profesionalizarnos para dar mejores resultados en la población.

Misión.

Obtener resultados efectivos contra las causas de inseguridad, violencia y delincuencia a través de la coordinación entre autoridades, y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad y prevención, de esta manera mediante la coordinación inter institucional debemos aplicar acciones de prevención del delito que tenga como resultado un impacto positivo que genere una buena percepción de seguridad, mejore la calidad de vida de los Sanmiguelenses, crear conciencia de cultura de legalidad mediante la consolidación de la educación con enfoque en valores de convivencia social de manera pacífica y la resolución de conflictos a través del dialogo, como resultado buscamos obtener lazos sólidos con la ciudadanía que nos permita generar esa confianza entre autoridades y ciudadanos, prevaleciendo el respeto a los derechos humanos y la protección de la integridad de las personas mediante la prevención.

Valores



Objetivo general.

Fomentar en la ciudadanía que anticiparse ante posibles eventos es cultura de prevención, de tal manera que las acciones para lograrlo son permanentes, el objetivo es que la ciudadanía haga conciencia y sea copartícipe en su seguridad, para ello debemos atender las causas que favorecen a la criminalidad y el combate a la violencia a través de la prevención del delito, buscamos abarcar dimensiones desde el ámbito social, cultural, situacional, ambiental e institucional, para ello debemos fortalecer los lazos con la ciudadanía, lo anterior mediante la proximidad social y siendo un ejemplo de respeto a la integridad y los derechos humanos.

Objetivos específicos

- Concientizar a la ciudadanía a ser copartícipes de su seguridad humana y patrimonial. Es vital que la población se anticipa ante un posible evento y tome medidas de protección en su persona, así como las medidas de prevención para evitar perjuicios en su patrimonio, la seguridad la hacemos todos.
- Erradicar la violencia mediante la concientización en la ciudadanía a través de la cultura de la legalidad, para la resolución de conflictos a través del dialogo y dar a conocer instancias correspondientes. Es importante fomentar la cohesión social mediante la cultura de legalidad, el respeto a las leyes y normas es un factor de protección que debemos trabajar de manera permanente.
- Disminuir los índices de criminalidad a través del fortalecimiento de los factores de protección. Los factores de protección en el ámbito de la seguridad y prevención son aquellos que debemos identificar para reducir las posibilidades de problemas que puedan generar consecuencias en la percepción de seguridad.
- Fortalecer la cultura de la denuncia en la ciudadanía, como una medida alterna a la resolución de los conflictos. La denuncia es el ejercicio por propio derecho que ejerce una persona ante una autoridad, por ende, es importante que la ciudadanía haga conciencia en la importancia de denunciar ya que de esta manera obtenemos datos, planeamos estrategias y damos resultados.
- Difundir en la población el uso responsable de los números de emergencia, así como generar campañas para conocer el mecanismo de los mismos y a manera de prevención que la ciudadanía tenga conocimiento en realizar sus reportes a la central de emergencia de una manera oportuna.
- Atender los factores de riesgo estratégicamente en la manera que podamos disminuirlos, erradicarlos y prevenirlos, de tal manera que la población en condiciones vulnerables pueda fortalecer sus actividades comunitarias y apoyarlos en orientar dichas actividades a disminuir los actos de violencia.

5.3.-Principios de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El marco jurídico en materia de Seguridad y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, nos brinda las herramientas necesarias para justificar nuestro trabajo, con relación a ello *la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios en su capítulo II, artículo 6*, establece los principios rectores de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Principios de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Artículo 6. Son principios rectores para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, los siguientes:

- I. Respeto a los derechos humanos;**
- II. Integralidad.** El Estado y sus municipios desarrollarán políticas públicas integrales y eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria;
- III. Afirmatividad.** Prioridad de atender a las personas y grupos con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad, privilegiando la justicia, seguridad pública, desarrollo social y socioeconómico, cultural y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;
- IV. Corresponsabilidad.** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en las acciones de prevención del delito y la violencia;
- V. Continuidad de las políticas públicas.** Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuestos, el monitoreo y la evaluación;
- VI. Interdisciplinariedad.** Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;
- VII. Diversidad.** Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas;

VIII. Proximidad. Comprender la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y la legalidad y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios;

IX. Participación ciudadana y comunitaria. La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, así como de la comunidad académica;

X. Transparencia y rendición de cuentas. En los términos de las leyes aplicables;

XI. Cohesión comunitaria. Como el proceso integral a través de cual las personas y comunidades alcanzan su máximo potencial. Dicho proceso es multifactorial y depende de la mejora en siete dimensiones: derechos y valores de la democracia, igualdad de oportunidades, sentido de pertenencia y noción de futuro compartido, reconocimiento de la diversidad, gestión y solución de conflictos, participación y relaciones positivas entre personas, grupos, comunidades y localidades;

XII. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo; y

XIII. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

5.3.- Enfoque de la Política Transversal de Prevención.

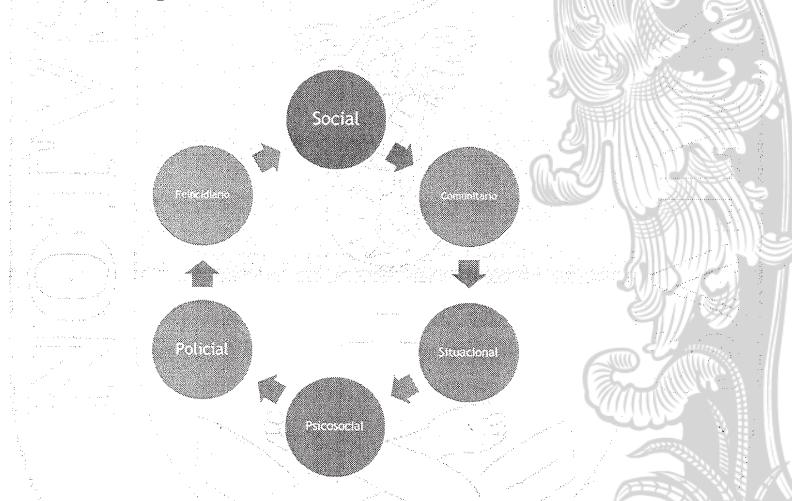
La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Nos define que la prevención del delito es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las causas factores que las generan. De tal manera el presente programa plantea tres elementos a considerar:

Prevención proactiva: El objetivo de este elemento es anticiparse ante posibles hechos que causen un impacto de inseguridad, de tal manera se atiende mediante políticas públicas interinstitucionales, con el objetivo de prevenir el incremento de los factores de violencia y combatir la delincuencia.

Prevención focalizada: Atiende problemáticas en grupos específicos con la finalidad de alcanzar impactos positivos en la comunidad que se desea atender.

Integral y transversal: Atiende las acciones de prevención del delito mediante el trabajo coordinado entre instituciones y los tres órdenes de gobierno, para atender las causas de inseguridad, reducir los factores generadores de violencia y dar mejores resultados en la población.

Asimismo, en base a lo establecido en La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el capítulo IV Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 9. Las políticas públicas programas, programas, estrategias y acciones para la prevención de la violencia y la delincuencia, incluirán los siguientes ámbitos:



Artículo 10. En el ámbito social, la prevención se llevará a cabo mediante:

- I. Programas integrales de desarrollo social y económico, que produzcan calidad de vida, incluidos los de salud, educación, cultura, movilidad, deporte, empleo y vivienda.
- II. La promoción de actividades que tiendan a la eliminación de la marginación y la exclusión.
- III. Fomento de la solución pacífica de conflictos.
- IV. Estrategia de educación y sensibilización a la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye programas generales y aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en condiciones de vulnerabilidad.
- V. Programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación.

Artículo 11. En el ámbito comunitario, la prevención pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, y comprende:

- I. Acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- II. Mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos.
- III. Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y el sentido de identidad entre las comunidades.
- IV. El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 12. En el ámbito situacional, la prevención consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social con el objetivo de disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:

- I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental e industrial. Incluidos los sistemas de transporte público y vigilancia.
- II. El mejoramiento y conservación de los espacios públicos.
- III. El uso de tecnologías.
- IV. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y la privacidad.
- V. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia.
- VI. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

Artículo 13. El ámbito psicosocial tiene como objetivo que incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo los siguiente:

- I. Impulsar el diseño y la aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo vulnerabilidad.
- II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación.
- III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguran la sostenibilidad de los programas preventivos.

Artículo 14. El ámbito policial tiene por objeto promover, mediante un diagnóstico de la problemática delictiva en el territorio del estado y de los municipios, incentivos que procuran modificar el ambiente físico para dificultar las diferentes manifestaciones de los delitos y de las infracciones administrativas, así como reducir su incidencia; de tal manera que este modelo se orienta a la detención de las oportunidades potenciales para cometer delitos y prevenirlas.

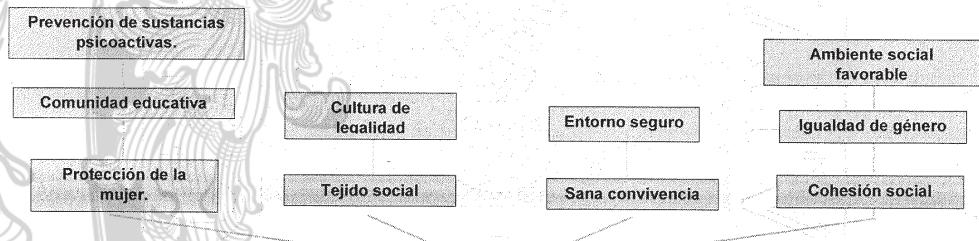
Artículo 15. El ámbito reincidario, comprende las acciones de prevención de la reincidencia. Abarca el conjunto de medidas destinadas a las personas que han cometido delitos y que se encuentran recluidas tanto en los Centros de Reinserción Social del Estado, como en el Sistema de Justicia para Adolescentes, y tiene como propósito evitar que reiteren las conductas delictivas.

Planteamiento Estratégico

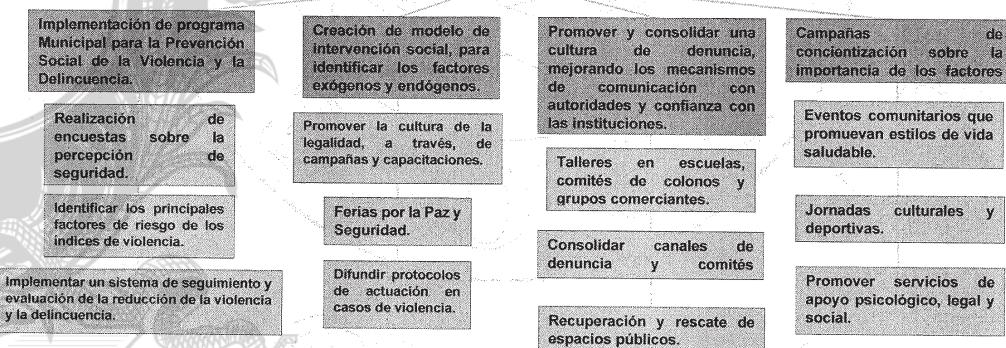
6.- Planteamiento Estratégico.

6.1.- Árbol de Objetivos.

Debemos analizar y estudiar las principales causas y factores que favorecen a la inseguridad y la evolución de la delincuencia, es de vital importancia conocer el *modus operandi* en que el fenómeno de la delincuencia opera en nuestro municipio, ya que conforme la sociedad evoluciona, la delincuencia también, y a consecuencia de ello afecta la calidad de vida de los Sanmiguelenses, de tal manera nuestras acciones y estrategias deben evolucionar un paso más adelante que la delincuencia.



Incremento de la Violencia y Evolución de la Delincuencia en el Municipio de San Miguel de Allende.



6.2.- Matriz de Marco Lógico.

No	Eje Estratégico	Problemáticas y Objetivos para atender	Estrategias	Acciones	Indicadores	Plazo de evaluación.
1	Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Integrar y consolidar a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para que actúe como un ente coordinador y facilitador de acciones interinstitucionales y comunitarias, enfocadas en la prevención de la violencia y la delincuencia en San Miguel de Allende.	<p>1.1 Reforzar la estructura organizativa de la Comisión, garantizando su funcionamiento eficiente y efectivo.</p> <p>1.2 Establecer un marco normativo claro, que regule las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión.</p> <p>1.3 Promover la capacitación continua a los nuevos integrantes de la Comisión, en temas de prevención de la violencia, derechos humanos y gestión comunitaria.</p> <p>1.4 Fomentar la comunicación y colaboración entre la Comisión y otros actores relevantes, como instituciones educativas, organizaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrar e instalar la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. ✓ Realizar un análisis sobre el funcionamiento de la anterior Comisión, para identificar áreas de mejora y consolidar su funcionamiento. ✓ Desarrollar un Reglamento Interior que establezca funciones, responsabilidades y protocolos de operación para todos los miembros de la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 36 sesiones ordinarias. ➤ 01 análisis de las acciones anteriores de la comisión. ➤ 01 reglamento interno. 	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>

			es sociales y comunidades			
2	Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana.	Integrar y fortalecer el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, como una base sólida, inclusiva y eficiente para el diálogo y la toma de decisiones, orientada a mejorar la seguridad pública del municipio, mediante la participación activa y constante de las instituciones gubernamentales y los miembros de la sociedad.	<p>1.5 Implementar programas y acciones concretas de prevención social que respondan a las necesidades específicas de la comunidad.</p> <p>2.1 Fomentar la participación activa y constante de todos los sectores representados en el Consejo.</p> <p>2.2 Capacitar a los miembros del Consejo en temas relevantes como seguridad pública, derechos humanos y gestión participativa.</p> <p>2.3 Ampliar el alcance del Consejo para integrar a más sectores de la sociedad civil.</p> <p>2.4 Crear mecanismos efectivos de comunicación y coordinación entre el Consejo y las autoridades municipales.</p> <p>2.5 Monitorear y evaluar los acuerdos tomados, asegurando que se traduzcan en acciones concretas y visibles para la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrar e instalar el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana. ✓ Realizar un diagnóstico sobre el funcionamiento del anterior Consejo, para identificar áreas de mejora y fortalecer su funcionamiento. ✓ Proponer modificaciones al marco normativo que permitan la inclusión de nuevos actores clave del municipio, como jóvenes, mujeres y organizaciones de la sociedad civil. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 18 sesiones ordinarias. ➤ 01 diagnóstico de comparación de acciones. ➤ 01 Reglamento interno. 	Trianual Trianual Trianual

3	Fomento de la Cultura de la Denuncia.	<p>Promover y consolidar una cultura de la denuncia, entre la población de San Miguel de Allende, que permita la participación de la ciudadanía en la seguridad pública, mejorando los mecanismos de comunicación con las autoridades y fomentando la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia.</p>	<p>3.1 Sensibilizar a la población sobre la importancia de la denuncia como medio para combatir la delincuencia.</p> <p>3.2 Facilitar el acceso a los mecanismos de denuncia y garantizar su confidencialidad y eficiencia.</p> <p>3.3 Generar confianza en las instituciones de seguridad pública, a través de campañas de información y acercamiento con la ciudadanía.</p> <p>3.4 Capacitar a líderes comunitarios y representantes ciudadanos sobre el proceso de denuncia y sus implicaciones.</p> <p>3.5 Establecer un sistema de seguimiento para las denuncias realizadas, asegurando transparencia en los procesos y resultados</p>	<p>✓ Llevar a cabo talleres en escuelas, comités de colonos y grupos de comerciantes, para sensibilizar a la población sobre la importancia de la denuncia como medio para combatir la delincuencia.</p> <p>✓ Desarrollar una campaña integral de comunicación en medios locales, redes sociales y espacios públicos para informar sobre la importancia de la denuncia y cómo realizarla de manera segura y confidencial.</p> <p>✓ Crear material audiovisual y gráfico, que explique los procedimientos de denuncia y fomente la confianza en las instituciones.</p> <p>✓ Consolidar los canales existentes de denuncia, como líneas telefónicas, aplicaciones móviles y módulos presenciales, asegurando su accesibilidad y eficiencia.</p>	<p>➤ Realizar 90 talleres.</p> <p>➤ 100 campañas.</p> <p>➤ 10 infografías.</p> <p>➤ 01 plataforma de reporte ciudadano.</p>	Trianual
4	Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la	<p>Desarrollar un enfoque preventivo que permita reducir los índices de delitos y faltas administrativas en San Miguel de Allende,</p>	<p>4.1 Fomentar la cohesión social y el sentido de pertenencia en la comunidad.</p> <p>4.2 Impulsar la educación y sensibilización sobre la violencia y la delincuencia,</p>	<p>✓ Realizar un diagnóstico participativo que identifique las principales problemáticas de violencia y delincuencia en diferentes zonas del municipio.</p> <p>✓ Realizar el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la</p>	<p>➤ Elaboración de 03 diagnósticos.</p>	Trianual

	Delincuencia	fortaleciendo la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional para promover una cultura de paz y seguridad.	enfocándose en los jóvenes y grupos vulnerables.	Delincuencia, que contenga las políticas públicas dirigidas a combatir las causas de las conductas antisociales.	✓ Llevar a cabo encuestas sobre las percepciones de la comunidad, respecto a la seguridad y la violencia.	➤ Elaboración e implementación de 01 programa municipal de prevención.	Triannual
			4.3 Establecer redes de colaboración entre el gobierno municipal, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.	✓ Implementar un sistema de seguimiento y evaluación, que permita medir el impacto del programa, en la reducción de la violencia y la delincuencia.	➤ A través de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	➤ 500 encuestas de percepción de seguridad.	Triannual
			4.4 Implementar programas de actividades recreativas y culturales que promuevan valores que ayuden a reconstruir el tejido social.	✓ Realizar evaluaciones periódicas, y ajustar las estrategias, conforme a los resultados obtenidos y las necesidades emergentes de la sociedad.	➤ A través de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	➤ A través de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Anual
			4.5 Crear espacios seguros para la convivencia y el desarrollo comunitario.				Anual
5	Comités Vecinales para la Seguridad.	Fortalecer la capacidad operativa y organizativa de los Comités Vecinales para la Seguridad, con el objetivo de aumentar su eficacia en la prevención de la violencia y la delincuencia, promoviendo una mayor participación ciudadana y una mejor articulación con las autoridades municipales.	5.1 Capacitar a los integrantes de los Comités Vecinales en temas de prevención del delito, seguridad ciudadana y resolución de conflictos.	✓ Consolidar a los Comités Vecinales mediante la capacitación de sus integrantes en temas de prevención del delito, seguridad ciudadana y resolución de conflictos.	➤ 150 capacitaciones		Triannual
			5.2 Mejorar la coordinación entre los Comités Vecinales y las autoridades municipales y estatales, para asegurar una respuesta más rápida y eficiente a las denuncias y situaciones de riesgo.	✓ Mejorar la coordinación entre los Comités Vecinales y las autoridades municipales, para asegurar una respuesta más rápida y eficiente, a las emergencias, denuncias y situaciones de riesgo.	➤ 30 meses de diálogo.	➤ 30 meses de trabajo.	Triannual
				✓ Implementar mesas de trabajo con los miembros de los	➤ 30 meses de trabajo.		Triannual

			<p>5.3 Promover la participación constante y activa de los ciudadanos en los Comités Vecinales, fomentando la inclusión de nuevos miembros y la representación de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>5.4 Implementar tecnologías y sistemas de comunicación que permitan una vigilancia comunitaria más eficiente y el seguimiento oportuno de incidentes.</p> <p>5.5 Fomentar la cohesión social entre los miembros de las comunidades para generar un entorno más seguro y participativo.</p>	<p>comités vecinales, para hacer conciencia en la importancia de implementar tecnologías y sistemas de comunicación que permitan una vigilancia comunitaria más eficiente y el seguimiento oportuno de incidentes.</p> <p>✓ Establecer protocolos más eficientes para la comunicación directa entre los Comités Vecinales y las autoridades de seguridad pública.</p> <p>✓ Realizar reuniones periódicas entre los representantes de los comités y las autoridades municipales para revisar avances, identificar problemas y mejorar las estrategias preventivas.</p> <p>✓ Realizar campañas de sensibilización y difusión, para motivar a más vecinos a integrarse de manera activa en los Comités Vecinales, asegurando una representación equilibrada de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>✓ Organizar foros de seguridad y reuniones vecinales, para que los ciudadanos puedan expresar sus preocupaciones y proponer soluciones conjuntas con las autoridades.</p>	<p>➤ 01 protocolo de atención para la integración de grupos de comunicación con autoridades locales.</p> <p>➤ 30 reuniones periódicas entre representantes de vecinos vigilantes y autoridades municipales para evaluación de acciones de seguridad vecinal.</p> <p>➤ 100 campañas de difusión a través de lonas informativas de “Vecinos Vigilantes”.</p> <p>➤ 06 foros y 30 reuniones.</p>	<p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p>
6	Recuperación y Rescate de Espacios Públicos de Sana	Recuperar y rehabilitar espacios públicos deteriorados o subutilizados,	<p>6.1 Rehabilitar los espacios públicos en desuso o en mal estado,</p>	<p>✓ Con la participación de diversas dependencias federales, estatales y municipales, relacionadas directa o</p>	<p>➤ Recuperar 06 espacios públicos</p>	Triannual

	Convivencia, Deporte y Cultura.	transformándolos en áreas seguras y funcionales para la sana convivencia, el deporte y la cultura, con el fin de fomentar la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y la prevención de las conductas antisociales.	dotándolos de infraestructura adecuada para el deporte, la cultura y la convivencia.	6.2 Promover la participación activa de la comunidad en el cuidado y aprovechamiento de los espacios recuperados. 6.3 Desarrollar programas deportivos, culturales y recreativos en los espacios públicos rehabilitados, dirigidos a diferentes grupos de la población. 6.4 Fomentar la apropiación y el uso continuo de los espacios públicos como una estrategia de prevención de la violencia y la delincuencia. 6.5 Crear alianzas con instituciones educativas, culturales y deportivas para asegurar la sostenibilidad de las actividades en los espacios recuperados.	indirectamente con la seguridad pública, se implementarán operativos coordinados en las colonias y comunidades con mayor incidencia delictiva y de faltas administrativas, con el objetivo de mejorar la imagen de los espacios públicos y la calidad de vida de los colonos, dicho operativo se realizará en base a las 3 etapas siguientes:	1) PLANEACIÓN En esta etapa se realizará un diagnóstico para identificar los espacios públicos a recuperar, en el cual, participarán las siguientes autoridades: <ul style="list-style-type: none">• Policía Municipal.• Tránsito y Movilidad.• Fiscalización.• Protección Civil. Una vez identificados los espacios públicos a los que se dirigirá el proyecto, se realizará un análisis sobre los actores y factores generadores de violencia y criminalidad en dichos espacios, que deberá contener al menos: <ul style="list-style-type: none">• Índice de delitos.• Índice de faltas administrativas.• Índice de vehículos robados.• Principales objetivos generadores de violencia.• Detección de menores en establecimientos donde se expenden bebidas con contenido alcohólico.• Giros negros.	en estado de abandono o inactivos.
--	---------------------------------	--	--	---	---	--	------------------------------------

				<ul style="list-style-type: none">• Incidencia delictiva que se presenta en tianguis y mercados.• Puntos de venta clandestina de bebidas alcohólicas y solventes.• Puntos de venta de drogas.• Casas de empeño, yonkes y chatarreras.• Puntos de reunión de las pandillas, sus líderes y su principal actividad.• Puntos de venta de autopartes robadas.• Campos deportivos donde se realiza la venta clandestina de bebidas alcohólicas.• Fincas y vehículos abandonados que sirven como guarida de delincuentes. <p>2) IMPLEMENTACIÓN</p> <p>La ejecución de las acciones del proyecto se desarrollará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• La intervención en la zona ó colonia se desarrollará de manera permanente en un periodo de 72 horas.• Comenzará los jueves o viernes a las 17:00 horas y concluirá los domingos a las 17:00 horas.• Las autoridades participantes se concentrarán, en el punto de reunión que determine el mando de la operación, con	
--	--	--	--	--	--

				<p>media hora de anticipación al inicio del operativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• En los casos de detenciones por falta administrativa, la puesta a disposición la realizará la autoridad municipal.• En los casos de aseguramiento de objetos o detenciones por hechos presumiblemente constitutivos de delito, la puesta a disposición la realizará la autoridad que intervenga. <p>Por último, se concientan todos aquellos resultados, obtenidos por las corporaciones e instituciones participantes, en la colonia o zona de intervención para darlos a conocer a la sociedad. Los resultados versarán en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detenciones por delito.• Detenciones por falta administrativa.• Comercios clausurados por violaciones a los reglamentos municipales (peleterías, cantinas, vinícolas, Centros nocturnos, etc.).• Infracciones levantadas por violaciones al		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>Reglamento de Tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none">• Vehículos abandonados.• Sanciones por venta de bebidas alcohólicas en campos deportivos.• Objetos y vehículos robados recuperados.• Acciones relevantes. <p>3) MEJORA DE LA IMAGEN PÚBLICA</p> <p>En esta etapa, las direcciones municipales implementarán las acciones respectivas para mejorar la imagen de los espacios públicos o zonas de conflicto, siendo las dependencias participantes las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alumbrado Público• Aseo Público• Parques y Jardines• Fiscalización• Ingeniería Vial• Desarrollo Urbano• Control Canino• Mercados• Obra Pública• Tránsito y Movilidad• Comisión Municipal del Deporte• Dirección de Fomento Económico• Dirección de Salud Municipal• Educación y Cultura		
		7.1 Desarrollar canales de comunicación abiertos y		✓ Establecer una plataforma en línea y un boletín informativo, en donde se publique		

7	Seguridad Pública Transparente y Honesta.	<p>Impulsar un modelo de seguridad pública basado en la transparencia y la honestidad, mediante prácticas de rendición de cuentas y capacitación en ética policial, con el fin de consolidar una relación de confianza y colaboración con la ciudadanía.</p>	<p>accesibles para que la ciudadanía consulte información sobre las actividades y resultados de la policía municipal, principalmente a través de redes sociales.</p> <p>7.2 Capacitar al personal de seguridad pública en temas de ética, transparencia y rendición de cuentas, reforzando la integridad en cada nivel de la institución.</p> <p>7.3 Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación de las actividades de seguridad.</p> <p>7.4 Crear un sistema de monitoreo interno, que garantice la transparencia en el uso de recursos y en la implementación de operativos.</p>	<p>información relevante sobre las funciones, operativos, recursos utilizados, resultados y estadísticas de seguridad en el municipio.</p> <p>✓ Generar reportes de incidentes y resultados policiales de fácil comprensión para la ciudadanía, con periodicidad semanal, para dar seguimiento a las acciones de la seguridad pública.</p> <p>✓ Realizar talleres y seminarios sobre el uso adecuado de recursos, la atención ciudadana y la importancia de la transparencia en el ejercicio de la función pública.</p> <p>✓ Crear un mecanismo de retroalimentación, que permita a los ciudadanos expresar sus opiniones y observaciones sobre el actuar de la policía, incentivando la mejora continua.</p>	<p>➤ Compartir boletines informativos.</p> <p>➤ 150 reportes de incidentes y resultados policiales.</p> <p>➤ 03 taller sobre el uso adecuado de recursos y atención ciudadana.</p> <p>➤ 06 mesas de trabajo.</p>	<p>20</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>
8	Prevención y Atención Contra las Adicciones.	<p>Reducir los índices de consumo de sustancias adictivas en el municipio, mediante la implementación de políticas públicas que contengan las estrategias de prevención, sensibilización, detección</p>	<p>8.1 Fomentar una cultura de prevención y sensibilización sobre los efectos negativos de las adicciones en jóvenes y familias.</p> <p>8.2 Ofrecer servicios, de atención y tratamiento para persona que ya presentan</p>	<p>✓ Impartir talleres en escuelas, empresas y comunidades sobre los efectos físicos, psicológicos y sociales del consumo de sustancias.</p> <p>✓ Desarrollar materiales gráficos y audiovisuales, que informen sobre las consecuencias del consumo de sustancias y difundirlos en redes sociales, medios de</p>	<p>➤ 100 talleres.</p> <p>➤ 30 campañas de difusión.</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p>

		<p>temprana y tratamiento accesible para personas afectadas y sus familias.</p> <p>8.3 Crear redes de apoyo en colaboración con instituciones educativas, de salud y organizaciones civiles para ampliar el alcance del programa.</p> <p>8.4 Capacitar a profesionales de la salud y educación en la detección temprana y manejo de casos de adicción.</p> <p>8.5 Promover actividades recreativas y culturales como alternativas de prevención en zonas de alto riesgo.</p>	<p>problemas de adicción, favoreciendo su reintegración social.</p> <p>8.3 Crear redes de apoyo en colaboración con instituciones educativas, de salud y organizaciones civiles para ampliar el alcance del programa.</p> <p>8.4 Capacitar a profesionales de la salud y educación en la detección temprana y manejo de casos de adicción.</p> <p>8.5 Promover actividades recreativas y culturales como alternativas de prevención en zonas de alto riesgo.</p>	<p>comunicación y espacios públicos.</p> <p>✓ Organizar ferias y eventos comunitarios que promuevan estilos de vida saludables, invitando a jóvenes y familias a conocer alternativas recreativas y de formación.</p> <p>✓ Coordinar con centros de salud para ofrecer terapias de desintoxicación, apoyo psicológico y grupos de ayuda para personas con problemas de adicción.</p> <p>✓ Implementar una línea de atención telefónica, para quienes necesiten información o ayuda en casos de consumo o problemas asociados.</p> <p>✓ Brindar apoyo continuo a través de programas de rehabilitación y reintegración social, enfocados en restablecer la vida cotidiana de los individuos.</p> <p>✓ Capacitar a docentes, psicólogos y trabajadores sociales en la detección temprana y canalización de casos de adicción.</p> <p>✓ Colaborar con organizaciones de salud, instituciones educativas y organismos de la sociedad civil para crear una red sólida de prevención y atención.</p> <p>✓ Involucrar a las familias en el proceso de tratamiento, ofreciendo talleres y orientación para que comprendan y apoyen la recuperación de sus familiares.</p> <p>✓ Organizar torneos deportivos, actividades artísticas y talleres de</p>	<p>➤ 06 ferias de prevención.</p> <p>➤ Generar 01 canal de comunicación interno con centros de salud para canalización.</p> <p>➤ Generar 01 línea de atención telefónica para orientación de problemas de consumo.</p> <p>➤ Participar y colaborar en al menos 01 programa de rehabilitación o reintegración social.</p> <p>➤ 03 capacitación.</p> <p>➤ Participar y colaborar en al menos 01 organización o institución de prevención y atención a las adicciones.</p> <p>➤ 09 talleres capacitaciones apoyo.</p> <p>➤ 06 actividades lúdicas entre torneos</p>	<p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>y/o de</p> <p>Triannual</p>
--	--	---	---	---	--	---

				<p>desarrollo personal para jóvenes en comunidades de riesgo.</p> <p>✓ Fomentar programas de empleo y capacitación para jóvenes, ofreciéndoles oportunidades de desarrollo y alejándolos del consumo de sustancias.</p> <p>✓ Aplicar encuestas a los participantes y sus familias para conocer sus opiniones y mejorar las estrategias implementadas.</p> <p>✓ Publicar un informe anual que dé cuenta de los avances del programa, su impacto en la comunidad y recomendaciones para su mejora continua.</p>	<p>deportivos, arte y desarrollo personal.</p> <p>➤ Participar y colaborar en al menos 01 programa de empleo para jóvenes.</p> <p>➤ 30 encuestas.</p> <p>➤ 01 informe de avances del programa.</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Anual</p>
9	Impulso a la Conciencia Ciudadana y la Legalidad.	<p>Promover una cultura de la legalidad y conciencia ciudadana en la población de San Miguel de Allende, fomentando la participación de la ciudadanía cumplimiento de las normas para contribuir a un entorno más seguro, justo y ordenado, para ello, se deben de llevar a cabo acciones para sensibilizar a la ciudadanía, sobre la importancia del</p> <p>9.1 Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del respeto a la ley y el impacto positivo de la legalidad en la sociedad.</p> <p>9.2 Implementar actividades de capacitación para jóvenes, líderes comunitarios y funcionarios en valores cívicos y éticos.</p> <p>9.3 Desarrollar materiales educativos y campañas de comunicación, para difundir el valor de la</p>		<p>✓ Desarrollar campañas públicas en medios locales y redes sociales, para promover la importancia de la cultura de la legalidad.</p> <p>✓ Distribución de materiales informativos en espacios públicos, mercados, escuelas y centros comunitarios.</p> <p>✓ Creación de contenido audiovisual educativo, para difundir en escuelas y espacios de capacitación.</p>	<p>➤ 50 campañas.</p> <p>➤ 06 acciones de distribución de material informativo.</p> <p>➤ Elaboración de 10 contenidos audiovisuales para difusión en capacitaciones</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>

		<p>respeto a la ley y el impacto positivo de la legalidad en la sociedad.</p> <p>9.4 Fortalecer la participación de la comunidad en el desarrollo y seguimiento de acciones que fomenten la cultura de legalidad.</p>	<p>legalidad y el respeto a las normas.</p> <p>9.4 Fortalecer la participación de la comunidad en el desarrollo y seguimiento de acciones que fomenten la cultura de legalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizar talleres y pláticas en instituciones educativas para alumnos y docentes, sobre la importancia del respeto a la ley y las consecuencias de la ilegalidad. ✓ Llevar a cabo talleres de capacitación en ética y civismo para líderes comunitarios, organizaciones sociales y funcionarios públicos. ✓ Creación de una red de promotores de la legalidad, integrada por líderes comunitarios y ciudadanos interesados en la difusión de una cultura de respeto a las normas. ✓ Capacitación de los en de promotores habilidades liderazgo, comunicación y sensibilización comunitaria 	<p>➢ 30 talleres y/o pláticas.</p> <p>➢ 20 talleres de capacitación.</p> <p>➢ 01 red de promotores de legalidad.</p> <p>➢ 03 capacitaciones de liderazgo, comunicación y sensibilización</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>
10	Ferias por la Paz y la Seguridad.	<p>El objetivo de esta línea de acción, será el de acercar a la niñez al conocimiento y reconocimiento de sus derechos, así como, de las medidas de prevención y autoprotección que deben tomar, para evitar ser víctimas de</p>	<p>10.1 Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del respeto a la ley y el impacto positivo de la legalidad en la sociedad.</p> <p>10.2 Implementar actividades de capacitación para jóvenes, líderes comunitarios y funcionarios en valores cívicos y éticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Llevar a cabo reuniones con las instancias de los 3 órdenes de gobierno, que participarán en el desarrollo de cada feria por la paz y la seguridad y darles a conocer la dinámica de dicha feria. ✓ Con base en las estadísticas de las llamadas de emergencias recibidas por el C4, se determinará las comunidades o zonas con mayor incidencia de conductas 	<p>➢ 06 reuniones.</p> <p>➢ Planeación y ejecución de 06 ferias de prevención por la paz y la seguridad.</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p>

		<p>conductas delictivas o violentas ocurridas en el entorno comunitario y escolar.</p>	<p>10.3 Desarrollar materiales educativos y campañas de comunicación para difundir el valor de la legalidad y el respeto a las normas.</p> <p>10.4 Fortalecer la participación de la comunidad en el desarrollo y seguimiento de acciones que fomenten la cultura de legalidad.</p>	<p>antisociales, para establecer un cronograma de los lugares en donde se llevarán a cabo las ferias por la paz y la seguridad</p> <p>✓ Cada feria contará con módulos de atención de instituciones de seguridad, salud y bienestar social de los tres niveles de gobierno, que ofrecerán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información sobre programas de prevención de la violencia y la delincuencia.• Servicios de salud preventiva, como vacunación, cheques médicos y orientación sobre adicciones.• Orientación en derechos humanos y asesoría jurídica gratuita.• Capacitación en primeros auxilios y prevención de desastres por parte de Protección Civil.• Orientación en temas de seguridad vial y prevención de accidentes, impartida por personal de Tránsito. <p>✓ Llevar a cabo representaciones de teatro, danza y música con mensajes de paz y convivencia.</p> <p>✓ Las dependencias realizaran actividades recreativas, como juegos y concursos que refuerzen valores de respeto y colaboración.</p>	<p>➤ Planeación y ejecución de 06 ferias de prevención por la paz y la seguridad que se llevaran a cabo de manera interinstitucional.</p>	<p>Trianual</p>
--	--	--	---	---	---	-----------------

11	El Arte y la Cultura como Actividades de Prevención.	<p>Fomentar el arte y la cultura como medios para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia pacífica, involucrando a diferentes sectores de la sociedad, en actividades que fortalezcan la cohesión social y los valores comunitarios.</p>	<p>11.1 Promover actividades artísticas y culturales que fomenten la empatía, el respeto y el trabajo en equipo entre los participantes.</p> <p>11.2 Facilitar espacios de expresión creativa en las comunidades, especialmente en aquellas con altos índices de vulnerabilidad.</p> <p>11.3 Capacitar a líderes comunitarios, educadores y promotores de cultura en técnicas para aprovechar el arte y la cultura como herramientas de prevención.</p> <p>11.4 Aumentar la participación de jóvenes, niños y adultos en actividades culturales y artísticas, que favorezcan la reflexión sobre temas de convivencia y paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizar talleres de teatro, danza, música, pintura y escritura para niños, jóvenes y adultos. ✓ Enfocar los talleres en la expresión de emociones y la resolución pacífica de conflictos, en escuelas y comunidades del municipio. ✓ Realizar jornadas culturales itinerantes en diferentes comunidades del municipio, incluyendo actividades artísticas, exposiciones y presentaciones escénicas. ✓ Incluir un enfoque temático en cada jornada, abordando temas como la paz, la convivencia y la cultura de la legalidad. ✓ Colaborar con comunidades para identificar espacios, que puedan transformarse en áreas para actividades culturales (murales, galerías, áreas de presentación). ✓ Involucrar a los habitantes en el diseño y uso de estos espacios, generando un sentido de pertenencia y responsabilidad comunitaria. ✓ Organizar ciclos de cine comunitario con películas que aborden temas de prevención, convivencia y cultura de paz. 	<p>➤ Implementar talleres</p> <p>➤ 20 talleres enfocados a la resolución pacífica de conflictos en escuelas y comunidades.</p> <p>➤ 06 jornadas culturales.</p> <p>➤ 06 colaboraciones.</p> <p>➤ 06 colaboraciones de integración.</p>	<p>30</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>
----	--	---	---	---	--	---

					➤ 10 cines comunitarios.	Trianual
12	Prevención y Combate a la Violencia Intrafamiliar	Reducir la incidencia de violencia intrafamiliar en el municipio, mediante la implementación de programas de prevención, atención psicológica, legal y la creación de redes de apoyo comunitario que fomenten el respeto y la convivencia pacífica entre los miembros de una familia.	<p>12.1 Promover la conciencia y sensibilización de la ciudadanía sobre el impacto y las consecuencias de la violencia intrafamiliar.</p> <p>12.2 Ofrecer servicios de apoyo psicológico, legal y social a víctimas y familias afectadas por la violencia intrafamiliar.</p> <p>12.3 Capacitar a líderes comunitarios y representantes de diferentes sectores, para que actúen como enlaces y promotores de un ambiente seguro para mujeres, niñas, niños y adolescentes en sus comunidades.</p> <p>12.4 Fortalecer la coordinación interinstitucional entre dependencias de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil para brindar una respuesta efectiva y oportuna a los casos de violencia familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Llevar a cabo campañas de concienciación y educación en espacios públicos, escuelas y medios de comunicación, con un enfoque en el impacto negativo de la violencia intrafamiliar y la importancia de un entorno seguro y respetuoso en el hogar. ✓ Realizar talleres y capacitaciones para líderes comunitarios, representantes de instituciones educativas y sociales, con el fin de que puedan identificar signos de violencia intrafamiliar y actuar como mediadores o facilitadores de apoyo en sus comunidades. ✓ Establecer centros de atención donde las personas afectadas por la violencia intrafamiliar, puedan recibir orientación psicológica, asesoría legal y servicios de acompañamiento. Estos centros trabajarán de la mano con autoridades municipales y estatales para asegurar la protección de las víctimas. ✓ Implementar programas de fortalecimiento de la dinámica familiar, con actividades que promuevan el respeto, la comunicación y la empatía entre sus miembros. Estas actividades incluirán 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 50 campañas. ➤ 06 capacitaciones y/o talleres. ➤ 01 módulo de atención víctimas. 	Trianual

				<p>desde talleres para padres hasta sesiones de resolución pacífica de conflictos y manejo de emociones.</p> <p>✓ Establecer alianzas con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, para garantizar un enfoque integral en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. Estas alianzas permitirán ampliar los recursos y personal capacitado para intervenir en casos de riesgo.</p>	<p>➤ 03 talleres de fortalecimiento familiar.</p>	Triannual
13	Prevención de la Violencia Escolar.	Promover la seguridad y el bienestar en las escuelas del municipio, mediante la prevención de la violencia escolar, impulsando estrategias que favorezcan la convivencia pacífica y la cultura de respeto entre la comunidad educativa.	<p>13.1 Fomentar la educación en valores y el respeto entre estudiantes, docentes y personal escolar.</p> <p>13.2 Implementar programas de capacitación en manejo de conflictos y prevención de la violencia.</p> <p>13.3 Establecer protocolos de atención y denuncia para casos de violencia o acoso escolar.</p> <p>13.4 Involucrar a las familias en la creación de un</p>	<p>✓ Organizar talleres en los que se promuevan valores de respeto, empatía y colaboración entre los estudiantes y docentes.</p> <p>✓ Realizar en los talleres dinámicas de grupo, juegos de rol y actividades interactivas que fortalezcan el entendimiento y la comunicación.</p> <p>✓ Capacitar a los docentes y al personal escolar en técnicas de manejo de conflictos, identificación de signos de acoso y estrategias de intervención.</p> <p>✓ Difundir estrategias de mediación, gestión de</p>	<p>➤ 100 talleres.</p> <p>➤ 100 talleres y/o pláticas en el ámbito escolar.</p>	Triannual

			<p>ambiente escolar seguro y colaborativo.</p> <p>13.5 Crear redes de apoyo en las escuelas para ofrecer orientación y seguimiento a estudiantes en riesgo.</p>	<p>conflictos y fomento de un ambiente de paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer y difundir protocolos claros de actuación para casos de violencia o acoso escolar, facilitando la denuncia y atención de casos. ✓ Realizar sesiones de orientación para padres y madres de familia, sobre la importancia de su rol en la prevención de la violencia escolar y cómo apoyar a sus hijos. ✓ Formar redes de apoyo en cada escuela, integrando a docentes, psicólogos y representantes estudiantiles, para brindar acompañamiento a estudiantes en situación de riesgo. ✓ Dar seguimiento periódico de casos, actividades de integración y orientación personalizada, para estudiantes que requieran apoyo adicional. 	<p>➤ 100 capacitaciones</p> <p>➤ 100 acciones de difusión de mediación de conflictos.</p> <p>➤ 01 atención a protocolo de violencia escolar.</p> <p>➤ 70 sesiones.</p> <p>➤ 15 redes de apoyo.</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>
14	Programa de Transporte Seguro	Implementar estrategias y medidas efectivas que aseguren la seguridad de los usuarios del transporte público, promoviendo la prevención de delitos y la creación de un	<p>14.1 Realizar un diagnóstico de la situación actual de seguridad en el transporte público del municipio.</p> <p>14.2 Capacitar a los operadores de transporte público en prácticas de prevención y atención a</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar un análisis detallado de los delitos ocurridos en el transporte público, identificando patrones y zonas críticas donde se presentan con mayor frecuencia. ✓ Implementar un programa de capacitación para 	<p>➤ 03 análisis situacional de transporte público.</p>	<p>Trianual</p>

		<p>ambiente de confianza en el uso de estos servicios.</p> <p>situaciones de riesgo.</p> <p>14.3 Fomentar campañas de sensibilización sobre la seguridad en el transporte público entre los usuarios.</p>	<p>operadores de transporte público que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de identificación de situaciones de riesgo. • Estrategias de comunicación efectiva con los usuarios. • Procedimientos para actuar en caso de incidentes delictivos. <p>✓ Desarrollar campañas educativas dirigidas a los usuarios del transporte público, abordando temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importancia de mantener la vigilancia sobre pertenencias personales. • Fomentar una cultura de denuncia y apoyo mutuo entre los pasajeros. <p>✓ Crear una línea de atención rápida y anónima, para que los usuarios puedan reportar incidentes de forma inmediata.</p> <p>✓ Difusión por medio de trípticos y campañas en medio comunicación, sobre las conductas antisociales que se presentan en el transporte público y las respectivas medidas de prevención.</p> <p>✓ Promover la coordinación y colaboración con la policía municipal, para garantizar una respuesta rápida a los delitos denunciados en el transporte público.</p>	<p>➤ 01 programa de capacitación continua.</p> <p>➤ 30 campañas.</p> <p>➤ 01 línea de atención.</p> <p>➤ 03 procesos de difusión.</p>	<p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p> <p>Trianual</p>
--	--	--	--	---	---

15	Evaluación Continua de Políticas de Prevención	<p>Desarrollar un sistema de evaluación continua, que permita monitorear y ajustar las políticas públicas de prevención implementadas en San Miguel de Allende, asegurando su efectividad y adecuación a las necesidades de la población.</p> <p>15.1 Establecer indicadores claros y medibles para evaluar la efectividad de las políticas de prevención.</p> <p>15.2 Realizar diagnósticos periódicos sobre el impacto de las políticas en la reducción de la violencia y la delincuencia.</p> <p>15.3 Fomentar la participación ciudadana en el proceso de evaluación, asegurando que las voces de la comunidad sean consideradas.</p> <p>15.4 Generar informes de evaluación que sean accesibles y comprensibles para la ciudadanía y los tomadores de decisiones.</p> <p>15.5 Promover la capacitación de los funcionarios públicos en técnicas de evaluación y análisis de políticas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar y definir indicadores de éxito, que midan la efectividad de las políticas públicas en materia de prevención, tales como la reducción de delitos específicos, la percepción de seguridad en la comunidad, y la participación ciudadana en programas de prevención. ✓ Realizar diagnósticos trimestrales, para evaluar el impacto de las políticas de prevención, utilizando tanto datos cuantitativos como cualitativos que reflejen la realidad de la comunidad. ✓ Implementar foros y encuestas en línea, para que la comunidad pueda opinar sobre las políticas en marcha y su efectividad, garantizando que se tomen en cuenta sus experiencias y sugerencias. ✓ Generar informes de evaluación accesibles que se publiquen en plataformas digitales y se distribuyan en formatos impresos, asegurando que sean comprensibles y útiles para la ciudadanía y las autoridades. 	<p>➤ A través de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y Consejo de Consulta y Participación Ciudadana; evaluar 01 vez al año los resultados del Programa para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende.</p> <p>➤ 01 diagnóstico de evaluación.</p>	Anual
16	Programa de Prevención de Accidentes de Tránsito.	<p>Reducir la tasa de incidencia de accidentes de tránsito en el municipio, mediante la implementación de estrategias preventivas, educativas y operativas.</p> <p>16.1 Sensibilizar a la población sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito y la prevención de conductas de riesgo.</p> <p>16.2 Fortalecer la infraestructura vial mediante la instalación de</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar campañas de concientización en escuelas, empresas y comunidades para fomentar el respeto a las normas viales. ✓ Llevar a cabo talleres y cursos sobre manejo defensivo y seguridad vial para conductores y motociclistas. 	<p>➤ 30 campañas.</p> <p>➤ 03 cursos.</p>	Trianual

		<p>fomentando una cultura de seguridad vial entre todos los usuarios de transporte público, privado, de personas y de carga.</p> <p>señalización adecuada y sistemas de control de tráfico modernos.</p> <p>16.3 Implementar operativos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito.</p> <p>16.4 Fomentar la formación y certificación de conductores en materia de seguridad vial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la difusión de contenidos educativos en medios digitales y tradicionales. ✓ Establecimiento de puntos de revisión para detectar conductores bajo los efectos del alcohol o sin licencia vigente. ✓ Instalación de dispositivos de control de velocidad (arcos de radar) en puntos estratégicos del municipio. ✓ Llevar a cabo en coordinación con la dirección de transporte, una supervisión periódica de vehículos de transporte público para garantizar su estado óptimo. ✓ En materia de infraestructura vial, se llevarán a cabo las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Actualización e instalación de señalización vial en zonas de alta incidencia de accidentes. • Mantenimiento y mejora de la iluminación en avenidas principales y cruces peligrosos. • Implementación de pasos peatonales y ciclovías seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 30 campañas. ➤ 50 puntos de revisión. ➤ 01 dispositivo. ➤ 06 revisiones de mantenimiento a transporte público. ➤ 100 labores de actualización. 	<p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p> <p>Triannual</p>
--	--	--	---	--	--

6.3.- Plan Estratégico.

6.3.1 Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se encuentra integrada por las principales instituciones y dependencias del gobierno municipal. Su objetivo será fortalecer la efectividad de las estrategias preventivas mediante acciones concretas, como la capacitación de servidores públicos, la implementación de programas comunitarios y el fomento de entornos seguros en colonias prioritarias. Además, se establecerán mecanismos de evaluación con indicadores de impacto y participación ciudadana para garantizar un enfoque integral en su implementación y mejora continua.

Derivado de lo anterior, la Administración Pública Municipal deberá integrar su Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, al menos de la siguiente manera:

- Presidente Municipal de San Miguel de Allende, en función como Presidente de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento, en función de Secretaria Técnica de la Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Titular de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia.
- Titular de la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana.
- Titular de la Dirección de Atención Ciudadana, Giras y Apoyos.
- Titular de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Social.
- Titular de la Dirección de Servicios Públicos y Calidad de Vida.
- Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad.
- Titular de la Dirección de Desarrollo Económico, Relaciones Internacionales y ONG'S.
- Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Titular de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
- Titular de la Dirección de Cultura y Tradiciones.
- Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres.
- Titular del Instituto Municipal de Planeación.
- Titular de la Dirección de Centro Histórico y Patrimonio.

- Titular de la Dirección de Comunicación Social.
- Titular de la Dirección de la Comisión Municipal del Deporte.
- Titular del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
- Titular del Instituto Municipal de Vivienda.
- Titular de la Dirección de Fiscalización.
- Titular de la Dirección de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
- Titular de Organizaciones no Gubernamentales.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación/ Liga de enlace
1 Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Legislación y consulta web	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021 – 2024.</i>2. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>3. <i>Modelo Municipal de Prevención Social PDF.</i>4. <i>Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.</i>

6.3.2 Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana.

El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, tiene por objeto fomentar la participación de la sociedad civil en colaboración con las instancias públicas o instituciones de seguridad pública en la planeación, evaluación y supervisión de las actividades, estrategias y políticas en materia de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia que se lleven a cabo desde el ámbito de sus competencias.

La integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, consiste en un presidente, un secretario técnico, consejeros técnicos quienes deben ser los titulares de las instituciones de seguridad pública, además será integrado por consejeros ciudadanos propuestos entre los diferentes sectores de la sociedad civil, cabe mencionar que el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, está integrado en su mayoría por consejeros ciudadanos representantes de diversos sectores de la sociedad.

Es importante mencionar que los integrantes del consejo municipal de consulta y participación ciudadana deben regir su conducta bajo los principios de objetividad, imparcialidad, honestidad y responsabilidad, aunado a ello deben mantener secrecía de la información que por naturaleza de su cargo tuviese conocimiento.

El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana deberá sesionar al menos una vez cada dos meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando la importancia de determinado asunto lo requiera.

Como resultado de la integración del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, tenemos la participación social en labores de seguridad a través de sus representantes, quienes de manera voluntaria e imparcial colaboran en mejorar las condiciones de seguridad en el municipio tomando en cuenta las siguientes atribuciones:

- Promover la participación de la sociedad civil en actividades relacionadas a la seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Diseñar propuestas para la elaboración de políticas públicas en materia de seguridad y prevención del delito y colaborar en la evaluación periódica de los mismos.
- Evaluar la situación de seguridad en el municipio y proponer acciones tendientes para mejorar los resultados.
- Para colaborar de manera objetiva la operación y funcionamiento de los elementos de las corporaciones de seguridad, los consejeros podrán evaluar la eficiencia y preparación de sus integrantes, lo anterior para mejorar las condiciones de seguridad en el municipio.

- Elaborar propuestas de modificación a los reglamentos en materia de seguridad pública y prevención que rigen en el municipio.
- Proponer espacios públicos en estado de abandono para implementar acciones de recuperación en coordinación con diversas instancias municipales.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico		Fuente de Consulta	Legislación/ Líga de enlace
2	Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana.	Legislación.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i>2. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>3. <i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021 – 2024.</i>

6.3.3 Fomento de la Cultura de la Denuncia.

El fomento de la cultura de la denuncia, se presenta como una estrategia clave para fortalecer la seguridad pública y combatir la impunidad en San Miguel de Allende, Guanajuato. Este municipio, reconocido por su valor cultural, histórico y turístico, enfrenta desafíos particulares derivados de su crecimiento poblacional, su constante flujo de visitantes nacionales e internacionales y las dinámicas sociales complejas que surgen de su desarrollo económico. Estos factores han generado un contexto que exige soluciones innovadoras, participativas y focalizadas en la prevención del delito.

En este sentido, la denuncia ciudadana no solo se rige como un mecanismo fundamental para que las autoridades conozcan posibles hechos contrarios a la Ley, sino que también actúa como un canal para fortalecer la confianza entre la ciudadanía y las instituciones de seguridad y justicia. Sin embargo, fomentar esta práctica requiere superar múltiples barreras, por ejemplo; el miedo a represalias, la desconfianza en los sistemas de procuración de justicia, el desconocimiento de los mecanismos y la falta de accesibilidad a los canales de denuncia, especialmente en zonas rurales o marginadas.

El presente documento establece un marco integral para el fomento de la cultura de la denuncia en San Miguel de Allende, alineado con los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y las Leyes locales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Este marco tiene como propósito transformar el acto de denunciar en un ejercicio de ciudadanía activa, garantizando que todas las personas, independientemente de su contexto o condición, puedan participar en la construcción de un entorno seguro y justo.

El programa incluye estrategias dirigidas a sensibilizar a la población sobre la importancia de denunciar, fortalecer la infraestructura institucional para garantizar el manejo adecuado de las denuncias y establecer mecanismos de protección que salvaguarden la integridad de quienes deciden alzar la voz frente a la delincuencia. Al fomentar la cultura de la denuncia, San Miguel de Allende, no solo busca reducir los índices de criminalidad, sino también consolidar un modelo de seguridad pública basado en la transparencia, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos.

La construcción de una sociedad más segura y justa requiere que los ciudadanos asuman un papel activo en la prevención y combate de la violencia y la delincuencia. En este contexto, el fomento de la cultura de la denuncia se posiciona como un eje estratégico indispensable para fortalecer las políticas de seguridad pública en San

Miguel de Allende. Este esfuerzo implica transformar la percepción ciudadana sobre la denuncia, promover la confianza en las instituciones y garantizar que los mecanismos para reportar actos delictivos sean accesibles, eficaces y confiables.

La denuncia es uno de los pilares fundamentales para garantizar el acceso a la justicia, ya que permite a las autoridades conocer, investigar y actuar frente a delitos que de otra forma podrían quedar impunes. Sin embargo, en muchas comunidades, incluido San Miguel de Allende, existe un bajo índice de denuncias debido a diversos factores, entre ellos:

- Miedo a represalias, lo que se interpreta como el temor a que los delincuentes tomen represalias contra quienes denuncian.
- Falta de confianza en las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública, lo cual es una percepción generalizada de impunidad derivado del desconocimiento de los mecanismos de justicia.
- Desconocimiento de las instancias: Muchas personas no saben cómo, dónde o cuándo acudir a interponer una denuncia.
- Barreras de acceso: Falta de infraestructura adecuada, burocracia excesiva o limitaciones tecnológicas.

Para revertir esta situación, es fundamental implementar acciones dirigidas a promover una cultura de denuncia que reduzca el temor y fomente la colaboración activa de los ciudadanos con las autoridades.

Estrategias para fomentar la cultura de la denuncia.

El fomento de la cultura de la denuncia debe estar sustentado en estrategias integrales que atiendan tanto los aspectos estructurales como los culturales que limitan la participación ciudadana. Entre las principales acciones que deben implementarse destacan las siguientes:

Fortalecer la confianza en las instituciones de seguridad y justicia:

- Implementar mecanismos claros de rendición de cuentas para garantizar la transparencia en el manejo de las denuncias.
- Profesionalizar a los funcionarios encargados de recibir y gestionar denuncias, promoviendo un trato respetuoso, sensible y eficiente hacia los ciudadanos.
- Combatir activamente la corrupción en todas las instancias relacionadas con la seguridad y la procuración de justicia.

Promover la sensibilización y educación sobre la importancia de denunciar:

- Realizar campañas de difusión masiva en medios tradicionales y digitales que expliquen los beneficios de la denuncia y cómo llevarla a cabo.
- Incorporar en las escuelas programas educativos sobre derechos humanos, legalidad y la importancia de participar activamente en la prevención del delito.
- Organizar talleres comunitarios en barrios, colonias y comunidades para informar a los habitantes sobre los mecanismos de denuncia y las instituciones responsables de atenderlas.

Desafíos y compromisos.

Aunque fomentar la cultura de la denuncia representa un avance significativo en la prevención social de la violencia y la delincuencia, también enfrenta desafíos importantes. Entre ellos, la necesidad de garantizar que las denuncias se traduzcan en acciones concretas por parte de las autoridades, evitando el desaliento ciudadano causado por la falta de resultados visibles.

El Gobierno de San Miguel de Allende, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, asume el compromiso de trabajar de manera continua para generar condiciones que impulsen y faciliten la denuncia ciudadana. Este compromiso incluye no solo mejorar los mecanismos existentes, sino también crear un entorno de confianza, transparencia y protección para quienes se atreven a alzar la voz en contra de la delincuencia.

El fomento de la cultura de la denuncia no es solo un objetivo estratégico dentro de las políticas de seguridad pública de San Miguel de Allende, sino un proceso transformador que empodera a la ciudadanía y fortalece las instituciones encargadas de la prevención y procuración de justicia. Sin embargo, este esfuerzo requiere del compromiso y la colaboración de todos los actores involucrados: autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y la ciudadanía en general.

Es fundamental destacar que fomentar la denuncia no puede limitarse únicamente a establecer canales para reportar delitos; debe ir acompañado de acciones contundentes que garanticen resultados visibles. Esto incluye la mejora de los tiempos de respuesta de las autoridades, la capacitación constante de los funcionarios encargados de recibir y gestionar denuncias, y la implementación de sistemas de seguimiento que permitan a los ciudadanos conocer el avance de sus casos. La efectividad de estas medidas no solo fortalece la confianza en las instituciones, sino que también disuade a los actores delictivos al evidenciar que la impunidad no es una opción.

Además, el éxito de esta iniciativa dependerá de la capacidad para romper con las barreras culturales y estructurales que históricamente han limitado la denuncia. Es necesario educar a la población desde una perspectiva de derechos humanos, promoviendo la idea de que denunciar no es solo un derecho, sino también una responsabilidad social que contribuye al bienestar colectivo. Paralelamente, se debe garantizar que todas las personas, en especial aquellas pertenecientes a grupos vulnerables, cuenten con las herramientas y el apoyo necesario para ejercer este derecho sin miedo ni restricciones.

En el contexto de San Miguel de Allende, donde confluyen diversos sectores sociales y dinámicas únicas, el fomento de la cultura de la denuncia puede convertirse en un modelo a seguir para otras localidades en Guanajuato y el país. Este esfuerzo, enmarcado en un enfoque integral y participativo, permitirá no solo reducir los índices delictivos, sino también consolidar una comunidad basada en la confianza, la justicia y el respeto mutuo.

Finalmente, este programa reafirma el compromiso del gobierno municipal de San Miguel de Allende con la construcción de un entorno seguro y próspero, en el que cada ciudadano se sienta respaldado y motivado a participar activamente en la lucha contra la violencia y la delincuencia. Al garantizar que las denuncias sean atendidas con eficacia, respeto y transparencia, se sientan las bases para una seguridad pública sostenible y un municipio donde la paz y la legalidad sean una realidad para todos.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación/ Liga de enlace
3 Fomento de la Cultura de la Denuncia.	Legislación.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, párrafo IX</i>2. <i>Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i>3. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>

6.3.4 Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El fenómeno de la violencia y la delincuencia representa un desafío significativo para el bienestar de los Sanmiguelenses. En respuesta a esta situación, se diseñará un Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que contendrá políticas públicas que aborden las causas tempranas de estos problemas, a través de una estrategia integral que involucre a diversos sectores de la sociedad, promoviendo la cohesión social y el desarrollo comunitario.

Objetivo general.

Desarrollar un enfoque preventivo que permita reducir los índices de delitos y faltas administrativas en San Miguel de Allende, fortaleciendo la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional para promover una cultura de paz y seguridad.

Objetivos específicos.

- Fomentar la cohesión social y el sentido de pertenencia de la comunidad.
- Impulsar la educación y sensibilización sobre la violencia y la delincuencia, enfocándose en los jóvenes y grupos vulnerables.
- Establecer redes de colaboración entre el gobierno municipal, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad.
- Implementar programas de actividades recreativas y culturales que promuevan valores que ayuden a reconstruir el tejido social.
- Crear espacios seguros para la convivencia y el desarrollo comunitario.

La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es fundamental, para construir un entorno seguro y armónico en nuestra comunidad. Para ello, es necesario abordar las causas estructurales de la violencia, en lugar de solo atender sus consecuencias. Con el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se busca crear un entorno donde los ciudadanos se sientan seguros y empoderados para contribuir al bienestar de su entorno, a través de la educación, la sensibilización y la participación activa de la comunidad.

Acciones.

- Realizar un diagnóstico participativo que identifique las principales problemáticas de la violencia en diferentes zonas del municipio.

- Realizar el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que contenga las políticas públicas dirigidas a combatir las causas de las conductas antisociales.
- Llevar a cabo encuestas sobre las percepciones de la comunidad, respecto a la seguridad y la violencia.
- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación, que permita medir el impacto del programa, en la reducción de la violencia y la delincuencia.
- Realizar evaluaciones periódicas, y ajustar las estrategias, conforme a los resultados obtenidos y las necesidades emergentes de la sociedad.

Impacto esperado.

El Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, contribuirá a crear un entorno más seguro y cohesionado en San Miguel de Allende. Se espera que, a través de la participación de la comunidad y la colaboración interinstitucional, se reduzcan las

conductas antisociales y se promueva un clima de paz y respeto en el municipio. Al empoderar a los ciudadanos y brindarles herramientas para la convivencia pacífica, se estarán sentando las bases para un desarrollo sostenible y armónico, haciendo que San Miguel de Allende sea un lugar donde todos sus habitantes puedan vivir con dignidad y seguridad.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación/ programa
4 Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Legislación y Programas.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i>2. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>3. <i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021 – 2024.</i>

6.3.5 Comités Vecinales para la Seguridad.

Crear o consolidar un modelo de instrumentación integral que considere al ciudadano, eje central del actuar gubernamental bajo un planteamiento de organización y corresponsabilidad social en el que se busca ampliar el margen de compromiso hacia otros sectores en el reconocimiento de la Seguridad Pública, no sólo como una función que le compete al aparato público, sino también como una responsabilidad cívica de imperiosa sistematización colectiva a través de la coordinación de las autoridades locales. Ello encuentra cabida, mediante la implementación de estrategias de prevención social que, desde su ámbito comunitario, posicen a las y los vecinos, como agentes proactivos de cambio social, considerando también, la implementación de mecanismos de interlocución comunitaria entre sociedad y gobierno.

El modelo de organización vecinal se basa en la identificación de las peculiaridades territoriales, sociodemográficas del entorno, así como de los diversos factores de riesgo que coadyuvan con el fenómeno, sistematiza el desempeño gubernamental para consolidar el desarrollo armónico de las personas, sus familias, la comunidad y sus instituciones.

Es bajo el citado planteamiento estratégico que, la organización vecinal en el ámbito comunitario, ha cobrado especial relevancia para la coordinación intersectorial, y responsabilidad territorial en estrategias concernientes a la seguridad y prevención social. El propósito de ello, consiste, por un lado, mejorar la percepción de seguridad y reducir los delitos de oportunidad en aquellas zonas o delimitaciones territoriales que así lo requieran por su alta densidad criminológica, y por el otro, atender, mediante un esquema transversal, aquellos factores de riesgo de naturaleza estructural e interpersonal que propicien situaciones de violencias y delincuencia.

Los objetivos estratégicos de un comité de seguridad vecinal son:

- Impulsar la generación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana en coordinación con las autoridades locales.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecer la comunicación entre autoridades y la ciudadanía.

Lo anterior para actuar sobre las causas que originan la violencia y la delincuencia a través de la coordinación y articulación de esfuerzos del gobierno y sociedad y la construcción de comunidades y ciudades con mayor

calidad de vida, con un pleno desarrollo colectivo de la convivencia y la cohesión social, y respetuosas de los derechos humanos y la libertad individual.

Propósitos del comité de seguridad vecinal.

Los comités de seguridad vecinal para la prevención social de la violencia y la delincuencia, son organizaciones participativas en el municipio que tienen como propósito principal la coordinación y articulación de los esfuerzos que las dependencias municipales realizan entre sí, con los esfuerzos que llevan a cabo las organizaciones comunitarias, empresariales y de otros grupos sociales, para incidir directamente en el diseño y en la gestión de las políticas municipales en la materia.

Promueve el trabajo conjunto y articulado de la ciudadanía y de los tres órdenes de gobierno. Las funciones y acciones que lleva a cabo deberán estar claramente establecidas en sus normas de funcionamiento y ser conocidas, comprendidas y asumidas por todos, así como responder al objetivo que persigue: prevenir la violencia y la delincuencia.

El comité debe funcionar como instancia de articulación y gestión para el desarrollo de iniciativas para prevenir la incidencia de prácticas violentas y delictivas que ocurran en el entorno de la sociedad local. Además, es un mecanismo para ejecutarlas en coordinación con las autoridades, organizaciones sociales, grupos, familias y miembros de la comunidad. Además, debe servir como facilitador para la identificación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de tales iniciativas.

Funciones del comité de seguridad vecinal.

La principal razón para crear un comité de seguridad vecinal es para entender de forma permanente, especializada e integral el diseño, impulso, coordinación, articulación, gestión y vigilancia de las política y programas municipales en materia de prevención de la delincuencia y la violencia. Por razón, se sugiere que sus funciones consideren lo siguiente.

- Promover espacios de participación activa entre las autoridades municipales y la comunidad en el diagnóstico, priorización, prevención y resolución de problemas de violencia en cada localidad, con el fin de implementar métodos participativos y democráticos para la elaboración de diagnósticos comunitarios, así como planes y programas preventivos. así mismo, promover la

participación de grupos sociales para la realización de estudios, análisis, recolección de información y análisis de datos.

- Promover la coordinación y articulación de las propias dependencias municipales, de tal forma que todas tengan un enfoque común en materia de prevención.
- Promover la cultura de legalidad y la integración armónica entre los sectores público, privado y social.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de implementar medidas de autoprotección.

Principios rectores.

La naturaleza participativa de los comités y su vinculación con el desarrollo municipal y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio hace necesario que su organización y funcionamiento se mantengan libres de toda influencia de tipo partidaria. El objetivo será fomentar la libre concurrencia de los participantes y evitar utilizar el trabajo de concertación para dar apoyo a determinadas acciones de intereses políticos distintos a los del desarrollo y el bienestar común.

Es necesario llamar la atención hacia que sus integrantes se desempeñen con honestidad y un fuerte compromiso comunitario. De ahí que es útil incluir en esta guía los principios rectores para el comité.

- **Compromiso.** Es necesario que exista impulso y determinación en todos los participantes.
- **Claridad.** Conviene definir pעתualmente, desde el principio, los objetivos, así como los límites en materia de información y de participación activa, así como el papel y las responsabilidades de los ciudadanos cuando proporcionen retroalimentación, y de administración pública en cuanto a las decisiones en temas que son su responsabilidad.
- **Objetividad.** Abordar las problemáticas, su análisis y la generación de propuestas, tanto de autoridades como de ciudadanos con metas reales, medibles y oportunas.
- **Corresponsabilidad.** Entendida como el compromiso bilateral, tanto de la ciudadanía como del gobierno para que a partir de evaluación y la propuesta se decidan los asuntos relacionados con la seguridad pública.

- Legalidad. Asumir los problemas y su solución fuera de todo interés y/o beneficio particular. Tener como directriz la garantía de que las decisiones de gobierno, así como las acciones cotidianas de los ciudadanos, buscan el bienestar colectivo y están apegadas al derecho.
- Pluralidad. Representatividad de todos los puntos de vista. Inclusión de ciudadanos con conocimiento y planteamientos diversos. En la medida que exista diversidad, el análisis y las propuestas serán enriquecedoras.

Proceso de integración de comité de seguridad vecinal.

La organización vecinal representa un esfuerzo sinérgico entre sociedad y gobierno traducido en los principios de intersectorialidad, transversalidad, trabajo conjunto y participación ciudadana, elementos coadyuvantes de corresponsabilidad que propician la conexión entre actores e instituciones en un marco referencial de solidaridad, cuya articulación, busca alcanzar los máximos objetivos de desarrollo social, convivencia, paz, inclusión y democracia.

Formar un comité de seguridad vecinal es una de las formas más efectivas de comenzar a construir una comunidad segura. Este comité puede encargarse de organizar reuniones regulares para discutir temas de seguridad, coordinar patrullajes entre vecinos y mantener comunicación directa con la autoridad. Además, fomenta una cultura de vigilancia colaborativa, donde los vecinos pueden apoyarse y cuidar el bienestar común impulsando la comunicación y cooperación entre vecinos, mantener una conexión activa con las autoridades locales y permite coordinar acciones preventivas en caso de detectar actividades delictivas en el entorno.

La formación de comités de seguridad vecinal, permite brindar atención directa e indirecta a través de la creación de estrategias de seguridad que favorezcan a los sectores urbano y rural logrando un alcance enfocado a los diferentes tipos de población como pueden ser colonias, comunidades, empresas, negocios y áreas educativas.

La participación de la comunidad se dará a través de las siguientes acciones:

- Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública.
- Opinar sobre políticas en materia de Seguridad Pública.
- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para esta función

- Realizar labores de seguimiento.
- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los integrantes de las instituciones.
- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades.
- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o que pongan en riesgo el buen desempeño en la función de Seguridad Pública.

Pasos por seguir para la instalación de un comité de seguridad vecinal.

- Convocatoria.
- Reunión con las personas interesadas, en la cual se exponga el motivo de la integración de un Comité de Seguridad Vecinal, explicar sus funciones y atribuciones.
- Instalación del Comité, una vez acordado la integración completamente voluntaria por parte de los y las interesados se procede a generar acuerdos, formas de trabajo, reglas de interacción y sobre todo contar con la participación ciudadana a manera activa y responsable.
- Formalidad y legalidad al Comité de Seguridad Vecinal, mediante integración de acta fundada y motivada legalmente se da cumplimiento a la formalidad para la integración de un comité.
- Programa de actividades y capacitaciones, en coordinación con las autoridades municipales se programan diversas acciones a implementar en colaboración con los y las integrantes del comité.

Consolidar la cultura de autocuidado en las zonas de atención social.

El comportamiento del fenómeno y el interés proactivo de los diversos sectores de la sociedad organizada de requerir, y a la vez, coadyuvar con la mejora de las condiciones de seguridad, ha impulsado el establecimiento de diferentes enfoques y respuestas estratégicas, cuyo diseño, a partir de principios como la integralidad, focalización, transversalidad, institucionalidad y territorialidad, promueven la prevención y el autocuidado para la atención multidimensional de las violencias y la delincuencia. Todo ello, encuentra factibilidad, mediante un esquema de trabajo que propicia, desde el ámbito comunitario, la participación ciudadana en la gestión de la convivencia pacífica y reconstrucción del tejido social en un marco de asociatividad local y buen gobierno.

En cuanto a la seguridad vecinal, se puede mejorar a través de la participación ciudadana. Esto puede incluir el coordinar acciones preventivas, impulsar la buena comunicación para compartir información, formar redes de

trabajo y potenciar recursos. El impulso del autocuidado es importante para la seguridad vecinal porque ayuda a las personas a estar en mejor disposición física y mental para prevenir delitos.

Comisiones de trabajo o mesas temáticas.

Para la mayor efectividad del comité de seguridad vecinal es importante que las autoridades que se encuentren en coordinación con el comité o los integrantes del mismo convoquen a reuniones de forma periódica para crear comisiones de trabajo o mesas temáticas, cuya finalidad será realizar propuestas de trabajo sobre los temas de interés del comité y que sirvan de benéfico para la sociedad.

Las comisiones de trabajo son entonces una parte fundamental e indispensable de los comités de seguridad vecinal, por que funcionan como verdaderos espacios de capacitación, discusión, valoración, proposición, reflexión y de formulación de acuerdos preliminares sobre cada tema prioritario, así como también atienden labores operativas relacionadas con la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones y programas de prevención.

Una vez que la organización y la impartición de comisiones este establecida dentro de los comités de seguridad vecinal en conjunto con las autoridades correspondientes, el propósito es orientar y facilitar el proceso de trabajo en base a algunos objetivos tales como:

- Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.
- Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
- Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana dentro del municipio o localidad.
- Se sugiere que las autoridades y comités de seguridad vecinal trabajen en la atención de los aspectos tales como es conocer, comprender, coordinar, articular, orientar e implementar los programas, proyectos y acciones relacionados con las diferentes temáticas de prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Elaborar un plan de trabajo para la orientación, seguimiento y evaluación que contribuyan al cumplimiento del programa municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Operación y funcionamiento.

El comité de seguridad vecinal requiere de un claro compromiso y liderazgo de la autoridad de seguridad municipal para iniciar el proceso, convocar a las personas clave, motivar a los integrantes, estimular acciones y hacer que éstas sean ejecutadas de manera coherente, por tanto, quien encabece el comité debe ser personal de las áreas de prevención y líderes ciudadanos.

Es muy importante que el liderazgo del representante ciudadano y personal del área de prevención sea efectivo, es decir, que influya positivamente en todos los demás integrantes y ciudadanos.

Los líderes del comité de seguridad vecinal deben tener plena convicción de la importancia y utilidad del comité de prevención, trabajar arduamente para lograr sus objetivos, actuar de manera entusiasta y tomar iniciativas de manera segura y positiva. Su comportamiento debe regirse por la verdad y la honestidad, solo de esta manera se construirá una sólida base de confianza.

Es importante que los líderes del comité de seguridad vecinal sean capaces de ajustarse a diferentes situaciones y mantenerse a la vanguardia en cuanto a las problemáticas municipales y sus alternativas, considerando a cada uno de los integrantes del grupo como personas capaces y estableciendo siempre una buena comunicación con ellos.

Es compromiso que las áreas de la prevención municipal conduzcan al equipo. Asimismo, las iniciativas locales de prevención de la delincuencia las guiará a través de las distintas etapas; desde su constitución, pasando por su desarrollo y hasta lograr su consolidación.

Capacitación a los integrantes de comités de seguridad vecinal.

Un comité de seguridad vecinal debe alentar la promoción de la participación ciudadana, a través de propiciarla, facilitarla e incentivarla. Su efectividad estribará en realizar una adecuada promoción de su propósito articulador y en su capacidad de generar las condiciones necesarias para lograr la continuidad y compromiso de dicha participación, por lo cual tienen bajo su responsabilidad las siguientes tareas:

- Fomentar la apertura de espacios de cooperación, dialogo y concertación para impulsar el fortalecimiento de la sociedad organizada y no organizada, evitar la duplicidad de acciones y maximizar la eficiencia de esfuerzos con objetos similares.
- Fomentar la organización de los ciudadanos para que participen en el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas públicas de prevención y seguridad ciudadana, y servir de foro de interlocución entre diferentes actores para la rendición de cuentas.
- Impulsar la capacitación de las organizaciones ciudadanas para mejorar sus destrezas y habilidades en temas relacionados con la prevención y la seguridad ciudadana.
- Apoyar e impulsar las mejores prácticas desarrolladas por las organizaciones ciudadanas, en temas relacionados con la seguridad y la cohesión social.
- Asegurar que el comité actúe de manera autónoma e independiente a los partidos políticos y los procesos electorales.
- Generar mecanismos de transparencia, así como la formulación de reglas claras para su operación en apego al marco normativo y contar con asesoría y capacitación, así como llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de sus acciones.
- Promover el acceso a recursos públicos para financiar y fortalecer las acciones de prevención.

La capacitación de los comités de seguridad vecinal es importante para que los integrantes del comité sepan cómo actuar en caso de emergencia. Esto les permite que estén preparados para actuar de manera correcta ante situaciones de riesgo y crear estrategias de seguridad realizando un trabajo coordinado, tanto ciudadanos y autoridad, con temas de prevención social de la violencia y la delincuencia, tales como:

- Medidas de Autoprotección.
- Cultura de la legalidad.
- Cohesión social.
- Prevención contra extorsión y fraude.
- Familia formadora de valores.
- Funciones de un comité de seguridad.
- Números y apps de emergencia.
- Seguridad y uso responsable de redes sociales.
- Resolución de conflictos y sana convivencia.

- Protocolo ALBA y alerta Amber.
- Normas y límites en casa.
- Prevención social de la violencia y la delincuencia.

Un comité de seguridad vecinal tiene con función principal, trabajar con las autoridades competentes locales para proveerles ojos y oídos extras para combatir el crimen. Ya sea que el grupo trabaje o no trabaje a través de un comité vecinal existente, todos deberían estar de acuerdo y compartir pautas para reportar actividades y comportamientos que generen algún riesgo delictivo.

Una estructura de cadena de comunicación, es una manera de mantener al comité de seguridad vecinal informado. Las estrategias para frenar o evitar el crimen en el entorno donde se encuentra un comité de seguridad vecinal instalado pueden ser compartidas con todos los vecinos.

La prevención en el ámbito de la comunidad.

Los factores de riesgo en el fenómeno de las violencias y la delincuencia no sólo están presentes en los ámbitos del hogar y escolar, también la comunidad dispone de características que representan una amenaza para la salud y seguridad. Como ejemplos de lo anterior, se tiene la desorganización social como el flujo económico y social, alta rotación de residentes y, familias multi problemáticas, la presencia de conductas antisociales y delincuencia, al igual que el fácil acceso a sustancias adictivas lícitas e ilícitas.

La alta densidad poblacional y la distribución de grupos etarios, en sí mismos, no representan un factor de riesgo determinante o unicausal de violencia y delincuencia, sin embargo, para el caso de la edad, la literatura científica coincide en que resulta uno de los factores más asociados con el comportamiento delictivo al constatar que la participación delictiva, alcanza su clímax en edades tempranas, lo anterior, como consecuencia de variables socioculturales presentes en el entorno comunitario.

La prevención en el ámbito escolar.

La escuela es reconocida como el segundo agente más importante de socialización. Es en dicho contexto, donde las niñas, niños y adolescentes pasan la mayor parte de su tiempo. Es en la escuela donde se brindan importantes oportunidades para el desarrollo de vínculos sociales, compromisos cívicos y establecimiento de creencias

sólidas basadas en normas. Esta institución facilita las primeras interacciones entre iguales y autoridades, así como los primeros logros socialmente reconocidos.

Factores de riesgo como el fracaso académico, la accesibilidad educativa, la deserción y el ausentismo escolar, así como las manifestaciones de violencia interpersonal, son algunos de las variables identificadas dentro de la literatura especializada como posibles detonantes de conductas antisociales y delictivas. En lo referente a las diversas manifestaciones de violencia dentro del entorno escolar, estas han sido reconocidas como un factor de riesgo que afecta el desempeño escolar y la calidad de la enseñanza.

Reducir la incidencia de actos de violencia en los hogares de las zonas de intervención social a través de los comités de seguridad vecinal.

Las estrategias de seguridad en la comunidad son importantes porque contribuyen a la calidad de vida de los residentes. Una comunidad segura protege a las personas y sus bienes, y promueve la colaboración entre los vecinos.

Las comunidades que implementan medidas de seguridad en colaboración con las autoridades de seguridad y prevención locales, no solo pueden disuadir la comisión de infracciones administrativas o delitos, sino que también pueden coordinarse mejor para enfrentar cualquier situación de emergencia en situaciones de riesgo vitales.

➤ **Estrategias de seguridad vecinales y preventivas.**

- Grupos de comunicación digitales.
- Implementación de tecnología y videovigilancia.
- Señalética de vecino vigilante.
- Mejora de Iluminación.
- Recuperación de espacios públicos.
- Implementación de Apps de seguridad.
- Implementación de herramientas sonoras.
- Medidas de autoprotección y autocuidado.
- Visitas domiciliarias.
- Entrevistas de percepción ciudadana en materia de seguridad.

- Recorridos de observación y/o vigilancia.

➤ **Estrategias de participación.**

- Formalización del Comité de Seguridad Vecinal.
- Reuniones vecinales.
- Programa vecino vigilante.
- Marchas exploratorias de seguridad.

➤ **Estrategias de educación.**

- Capacitaciones.
- Foros.
- Pláticas informativas.
- Talleres.
- Actividades culturales.
- Ferias de prevención interinstitucionales.
- Exhibiciones caninas y concientización del cuidado animal.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación/ programa
5 Comités Vecinales para la Seguridad.	Legislación y programas.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>2. <i>Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i>3. <i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021 – 2024.</i>

6.3.6 Recuperación y Rescate de Espacios Públicos de Sana Convivencia, Deporte y Cultura.

La Recuperación de Espacios Públicos Participativa, es un proceso en el cual la comunidad junto al municipio no sólo recupera un espacio público que se encuentra deteriorado; recuperan también el sentido de corresponsabilidad comunitaria, sana convivencia, calidad de vida y seguridad vecinal.

Las acciones que tomar en cuenta en una recuperación de espacio público no deben improvisarse, es necesario planificarlas estableciendo objetivos, líneas de acción y prioridades, para después identificar los programas y acciones más adecuados para alcanzarlos.

➤ La recuperación de espacios públicos consiste:

- Mejorar la percepción de seguridad.
- Prevenir la violencia.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Promover la colaboración público-privada.
- Fomentar la innovación tecnológica.
- Proteger el medio ambiente.
- Fomentar el desarrollo económico local.

Para garantizar la seguridad en los espacios públicos, se pueden implementar planes de emergencia y respuesta rápida. Estos protocolos deben estar diseñados para ser activados en caso de delito, violencia, vandalismo o cualquier otra emergencia.

➤ El rescate de espacios públicos tiene tres preceptos:

1. Sana convivencia.
2. Sentido de pertenencia.
3. Libertad de igualdad.

➤ Factores de riesgo a detectar en un espacio público:

- Mal estado del mobiliario urbano.
- Falta de iluminación.
- Recubrimiento de las luminarias por árboles.
- Exceso de maleza y vegetación que obstruya la visibilidad.

- Apropiación del espacio por parte de grupos asociados a pandillas, delincuencia y/o vandalismo.
- Consumo de alcohol y drogas.
- Percepción de desorden social como desincentivo a su utilización.
- Percepción de enajenamiento de la comunidad respecto del espacio.

Factores asociados a la solución.

Las intervenciones de forma transversal entre áreas municipales, de seguridad y prevención, en la recuperación de espacios públicos, buscan reducir la inseguridad y fomentar la actividad social. Para ello, se pueden implementar acciones como:

- Mejorar la iluminación.
- Apoyo de videovigilancia.
- Mejorar los accesos.
- Distribuir los servicios públicos de manera eficiente.
- Mejorar la señalización.
- Mejorar el estado de las banquetas y pavimentación.
- Instalar rejas para vigilancia natural.
- Limpiar terrenos baldíos.
- Pintar bardas.
- Mantenimiento de mobiliario.
- Despinta de grafitis.

Si bien los factores protectores varían según cada comunidad en particular, puede señalarse que existen algunos que en gran medida son compartidos. La comunidad aporta con su necesidad, su historia, sus ideas, su creatividad y su mano de obra directa sobre los espacios públicos. El Municipio por su parte, aporta con el desarrollo de talleres de diseño y planificación participativa, materiales, técnicas apropiadas de construcción, mano de obra, legalidad y cuidado en el mantenimiento permanente de los espacios recuperados, asumiendo los costos de riego de áreas verdes e iluminación. En esa línea, la intervención considera los principios fundamentales de la prevención situacional, se consideran la participación ciudadana, integralidad de proyectos, vigilancia natural, accesibilidad peatonal, territorialidad y actividad humana y reglas de uso.

El marco referencial adoptado para la prevención situacional aplicada en el contexto nacional y para proyectos de recuperación de espacios públicos, considera antecedentes teóricos y conceptuales de la criminología ambiental desarrollada en las últimas décadas a nivel internacional, como también el aporte de urbanistas que han abordado la temática de la seguridad en los centros urbanos.

Criterios desde la criminología ambiental.

- *Teoría de las ventanas rotas (Wilson & Kelling, 1982)*: explica el miedo, desorden social y falta de control social. Plantea el desorden social y las incivilidades como causas del temor, lo que redundaría en una reducción del control social y luego en el delito.
- *Teoría de las actividades rutinarias (Cohen & Felson, 1979)*: plantea tres elementos interrelacionados para que se cometa un crimen, un autor motivado (el victimario), un blanco atractivo (las personas o la propiedad) y la ausencia de guardianes habilitados (otros que ejerzan un control natural sobre el lugar). La convergencia de estos tres elementos en el tiempo y en el espacio, ya sea por factores físicos o sociales, facilitan o limitan la ocurrencia de hechos delictivos.
- *Teoría de elección racional (Cornish & Clarke, 1986b)*: explica el comportamiento criminal como el resultado de una elección racional; por tanto, las posibilidades de reducir los hechos delictivos se focalizan en el análisis del proceso de decisión del probable agresor, estableciendo estrategias que reduzcan las oportunidades de cometer un delito, o el costo de cometerlo, en un contexto determinado.
- *Teoría de patrones (Brantingham & Brantingham, 1984)*: señala que existe un lugar y tiempo preciso en que se producen los delitos, atendiendo a los movimientos y actividades diarias de víctimas y victimarios. Esto significa que la oportunidad de delinquir depende del que una persona con inclinaciones delictivas seleccione blancos atractivos de delitos, en el contexto de los desplazamientos habituales de los habitantes.

Criterios desde el urbanismo social.

- Jane Jacobs (1961) en la *"vida y muerte de las grandes ciudades americanas"*: Propone que la ciudad debe contar con medio ambientes abiertos, mixtos y permeables. Propone además que los habitantes puedan pasar y ocupar todos los espacios, justificando que ese mayor dinamismo contribuye a aumentar los ojos que miran a la calle y de este modo se acrecienta el control social.
- C.R. Jeffery y la *"prevención del delito mediante el diseño medioambiental"* (CPTED; 1977): este concepto trata sobre el espacio y las condiciones que facilitan o restringen la posibilidad que se efectúe un delito;

junto a esto plantea que es posible disminuir la probabilidad de éstos, a través de la modificación de las características del entorno físico mediante estrategias basadas en el diseño ambiental y la inclusión de principios básicos como vigilancia, territorialidad, control de accesos y participación comunitaria. En este sentido, el medio ambiente urbano puede influir en el comportamiento criminal de forma particular y general de dos maneras: físicamente (proporcionando el entorno en donde las personas se desenvuelven) y socialmente (proveyendo las relaciones sociales a la que responden los individuos).

A partir del marco teórico presentado, es posible reconocer algunas causas o factores de riesgo relevantes vinculados a los delitos, incivilidades y la percepción de inseguridad que los proyectos de recuperación de espacios públicos buscan impactar. Entre éstos se encuentran los siguientes:

- Déficit de control visual del entorno, vinculado a espacios públicos deteriorados con obstáculos visuales y lugares trampa.
- Déficit de control social del entorno, especialmente por falta de vigilancia natural.
- Abandono del espacio público de la comunidad relacionado a desorden social.

Identificación de problemas de seguridad.

Los formuladores de proyectos deben identificar con claridad al menos un problema de seguridad que el proyecto busca resolver en el barrio o comunidad donde éste será implementado. Para lo anterior, deberán seleccionar los problemas locales de seguridad a partir de un listado predefinido o en su defecto deberán listarlos uno a uno de forma precisa y acotada.

En resumen, los problemas locales de seguridad que pudieran ser vinculados con la tipología de recuperación de espacios públicos son los siguientes:

- Robo con violencia o intimidación.
- Robo por sorpresa.
- Lesiones.
- Ebriedad y/o consumo de alcohol en la vía pública.
- Comercio ambulante.
- Daños.
- Desórdenes.
- Riñas.

- Robo de bienes de uso público.
- Tráfico, microtráfico y/o consumo de drogas en la vía pública.
- Percepción de inseguridad.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación/ Liga de enlace
5	Comités Vecinales para la Seguridad.	<p>Legislación, programas guías y libros.</p> <p>1. <i>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</i></p> <p>2. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i></p> <p>3. <i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021 – 2024.</i></p> <p>4. <i>Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i></p> <p>5. <i>Guía de Comités Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i></p> <p>6. Braun, M., Gallego, F. & Soares, R. (2016). <i>Resultados Preliminares. Recuperación Participativa de Áreas Verdes y su Impacto en Aspectos Económicos y Sociales: Evidencia Experimental.</i> <i>Disponible en:</i> https://politicaspublicas.uclv.edu/wp-content/uploads/2016/05/Reporte-de-Mi-Parque.pdf.</p>

6.3.7 Seguridad Pública Transparente y Honesta.

La seguridad pública, entendida como la garantía de un entorno libre de violencia y delincuencia, es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho es un pilar esencial para la convivencia armónica y el desarrollo social.

La implementación efectiva de una seguridad pública transparente y honesta representa un desafío constante. Para ello, es indispensable que se logre una colaboración activa entre las autoridades, la sociedad civil y los propios ciudadanos. Esto permitirá generar condiciones que favorezcan la paz social y la justicia, fundamentadas en los principios de transparencia, honestidad y rendición de cuentas.

La transparencia y la honestidad son los pilares fundamentales que deben sustentar las instituciones encargadas de la seguridad pública. Estos principios implican que las acciones de las fuerzas del orden se lleven a cabo en estricta conformidad con la ley, sin parcialidades y libres de cualquier tipo de corrupción. La transparencia permite a la ciudadanía el acceso a la información sobre las actividades de las instituciones de seguridad, facilitando el control social y fortaleciendo la rendición de cuentas.

A pesar de que se han logrado avances en la materia, San Miguel de Allende, como muchos otros municipios del Estado de Guanajuato, enfrenta una serie de retos en materia de seguridad. Para superar estos desafíos, es necesario implementar un conjunto de medidas que fortalezcan las instituciones de seguridad, promuevan la profesionalización de los policías, garanticen la independencia de las instituciones de procuración de justicia y fomenten una participación ciudadana activa y constante.

Marco normativo y retos actuales.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia establece un marco normativo claro para la prevención del delito y la violencia, destacando la importancia de la coordinación efectiva entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil. En Guanajuato, esta ley ha sido adaptada para hacer frente a las características y necesidades específicas del estado y municipios, creando mecanismos orientados a la prevención del delito y la violencia.

Sin embargo, la normatividad no es suficiente por sí sola. Es necesario dar un paso más allá, implementando acciones concretas que fortalezcan la seguridad pública en el municipio. A continuación, se detallan algunas de las principales acciones que deben tomarse para avanzar en la creación de una seguridad pública más transparente y honesta:

- Fortalecer los mecanismos de control interno: Las instituciones encargadas de la seguridad pública deben contar con sistemas efectivos de control interno para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción dentro de sus estructuras. Estos mecanismos incluyen auditorías internas, investigaciones independientes y un proceso transparente de rendición de cuentas.
- Promover la transparencia: Es esencial que toda la información relacionada con las actividades de las instituciones de seguridad sea pública y accesible para la ciudadanía. Esto puede incluir la publicación de informes periódicos sobre el desempeño de las fuerzas de seguridad, así como la creación de plataformas digitales donde los ciudadanos puedan consultar datos relacionados con la seguridad.
- Capacitar y profesionalizar a los policías: La formación integral de los policías es un aspecto clave para garantizar que sus acciones sean respetuosas de los derechos humanos y que respondan de manera eficaz ante las situaciones de seguridad. Los programas de capacitación deben incluir no solo habilidades técnicas y tácticas, sino también formación en ética, derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar la participación ciudadana: La participación activa de la sociedad civil en la creación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad es crucial para la construcción de un entorno seguro y justo. Esto puede lograrse mediante la creación de espacios de diálogo y colaboración entre las autoridades y los ciudadanos, así como la implementación de mecanismos de consulta pública.

Construyendo un futuro de seguridad pública transparente y honesta.

Lograr una seguridad pública transparente y honesta en San Miguel de Allende, Guanajuato, no es únicamente un objetivo, sino un compromiso ineludible que exige voluntad política, trabajo interinstitucional y una participación activa de la sociedad civil. Este reto implica mucho más que el cumplimiento normativo; demanda una transformación cultural y estructural en las instituciones responsables de velar por la seguridad, promoviendo principios como la rendición de cuentas, el respeto irrestricto a los derechos humanos y la construcción de confianza entre las autoridades y la ciudadanía.

La transparencia y la honestidad son los cimientos sobre los que debe erigirse cualquier sistema de seguridad pública. Una ciudadanía informada y participativa es indispensable para fortalecer los mecanismos de control

social y garantizar que las instituciones operen con eficiencia, legalidad y legitimidad. Sin embargo, para que estos principios se conviertan en realidad, es necesario implementar estrategias integrales que aborden las raíces estructurales de los problemas que afectan a la seguridad pública en el estado.

Un enfoque integral para superar los retos actuales.

Los retos que enfrenta San Miguel de Allende en materia de seguridad pública no pueden ser subestimados. Factores como la falta de recursos suficientes son síntomas de problemas estructurales que deben ser enfrentados con firmeza. Superar estas barreras exige una acción coordinada entre todos los niveles de gobierno y una gestión eficaz de los recursos disponibles.

Para ello, es necesario fortalecer los mecanismos de control interno, promoviendo auditorías transparentes y rigurosas que permitan detectar y sancionar cualquier acto de corrupción. Adicionalmente, la profesionalización de los policías no debe limitarse a capacitaciones aisladas, sino que debe formar parte de un programa integral de desarrollo que incluya aspectos técnicos, éticos y psicológicos para el ejercicio de su función.

Finalmente, la participación ciudadana debe ser concebida como un eje transversal de las políticas de seguridad. La inclusión de la sociedad civil en la planificación, implementación y evaluación de estrategias de seguridad no solo fortalece la legitimidad de estas acciones, sino que permite identificar necesidades específicas de las comunidades, asegurando que las políticas públicas sean pertinentes y eficaces.

Hacia una cultura de transparencia y confianza.

Una seguridad pública transparente y honesta no se logra únicamente con reformas legales o programas gubernamentales; requiere una transformación cultural que priorice los valores éticos en la actuación de los servidores públicos. Esto incluye fomentar una cultura organizacional dentro de las instituciones de seguridad, donde la integridad y la transparencia sean principios fundamentales.

Asimismo, la rendición de cuentas no debe percibirse como un trámite administrativo, sino como una herramienta clave para evaluar el desempeño de las instituciones y corregir posibles desviaciones en su funcionamiento. Esto implica la creación de plataformas tecnológicas accesibles, que permitan a los ciudadanos conocer y monitorear las acciones de las fuerzas de seguridad, así como la implementación de mecanismos de denuncia efectivos y confiables.

El fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y las instituciones de seguridad es uno de los mayores desafíos, pero también uno de los más importantes. Sin confianza, no es posible lograr la colaboración necesaria para prevenir el delito y fomentar la cohesión social. Por ello, es indispensable trabajar en la construcción de una percepción positiva de las instituciones, basada en resultados tangibles y en el respeto continuo a los derechos humanos.

La importancia de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Un aspecto esencial para lograr una seguridad pública efectiva es el enfoque preventivo. La prevención social de la violencia y la delincuencia no debe considerarse como una acción secundaria, sino como el eje central de las estrategias de seguridad. En este sentido, es fundamental desarrollar programas integrales que aborden los factores de riesgo asociados con la violencia, tales como la exclusión social, la desigualdad económica y la falta de oportunidades educativas y laborales.

Las políticas de prevención deben diseñarse con un enfoque diferencial, atendiendo a las necesidades específicas de los distintos grupos poblacionales, como mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad. Además, estas estrategias deben estar basadas en datos confiables y actualizados, que permitan identificar tendencias delictivas y tomar decisiones informadas.

La colaboración entre los sectores público, privado y social es igualmente fundamental para garantizar la sostenibilidad de las acciones preventivas. Involucrar a las empresas, las organizaciones civiles y los ciudadanos en la prevención del delito no solo amplía los recursos disponibles, sino que genera un sentido de corresponsabilidad que fortalece el tejido social.

Un llamado a la acción colectiva.

En este contexto, la seguridad pública no debe entenderse como una responsabilidad exclusiva de las instituciones gubernamentales, sino como una tarea colectiva que involucra a toda la sociedad. Cada actor, desde el gobierno hasta la ciudadanía, tiene un papel crucial que desempeñar en la construcción de un entorno seguro y justo.

Es fundamental que este Programa de Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia 2025-2027, sea percibido no solo como un conjunto de acciones gubernamentales, sino como una herramienta de transformación social que empodere a las comunidades para enfrentar los desafíos de seguridad. La unión de

esfuerzos, la corresponsabilidad y la determinación de avanzar hacia un modelo de seguridad transparente y honesto serán clave para alcanzar este objetivo.

En definitiva, si bien los desafíos son significativos, también lo son las oportunidades para construir un futuro mejor. La implementación de políticas públicas basadas en principios de transparencia, honestidad y participación ciudadana no solo contribuirá a reducir los índices de violencia y delincuencia, sino que sentará las bases para un San Miguel de Allende más seguro, equitativo y próspero para todos.

Fuentes de Consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación
7 Seguridad Pública Transparente y Honesta.	Legislación.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i>2. <i>Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i>3. <i>Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.</i>

6.3.8 Prevención y Atención contra las Adicciones.

En la actualidad nos enfrentamos a una gran problemática en adicciones (uso/ consumo de tabaco, alcohol, sustancias nocivas e ilícitas) sin importar la edad, raza, el contexto social o económico afectando la salud, integridad, bienestar, así como la salud mental de cada una de las personas que recaen en las adicciones principalmente de las poblaciones más vulnerables como lo son las niñas, niños y adolescentes.

Durante el año 2020, el Estado de Guanajuato inició el programa para la implementación del Modelo Irlandés también conocido como *Planet Youth*, con la finalidad de obtener una estrategia para entender y atender las causas que dan origen al uso/consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las infancias y adolescencias guanajuatenses; el modelo tiene como objetivo captar una amplia gama de esfuerzos utilizando como base un modelo para la prevención local y la acción comunitaria, para ello, es necesario conocer factores de riesgo y de protección que existen en la familia, la comunidad, la localidad y la escuela, que serán clave para generar estrategias que sirvan para la prevención de adicciones.

En San Miguel de Allende, se ha detectado un gran incremento de adicciones y con ello crece la necesidad de implementar un programa que no solo prevenga el consumo, sino que también brinde apoyo, atención y tratamiento a quienes ya se enfrentan esa situación. Este programa busca reducir el impacto de las adicciones mediante un enfoque preventivo, educativo y de tratamiento, promoviendo estilos de vida saludables y reforzando el bienestar comunitario.

Objetivo general:

Reducir los índices de consumo de sustancias y bebidas adictivas en el municipio, mediante la implementación de políticas públicas que contengan las estrategias de prevención, sensibilización, detección temprana y tratamiento accesible para personas afectadas y sus familias.

Objetivos específicos:

A través de diversas actividades, pláticas y capacitaciones se busca conocer cuáles son los factores psicosociales que existen en contextos familiares, escolares y comunitarios que orillan a niñas, niños y adolescentes al consumo de sustancias, para ello es necesario conocer los factores de riesgo y factores de protección que ya existen en la familia, la comunidad, la localidad y la escuela.

- Fomentar una cultura de prevención y sensibilización sobre los efectos negativos de las adicciones en jóvenes y familias.

- Crear redes de apoyo en colaboración con instituciones educativas, de salud y organizaciones civiles para ampliar el alcance del programa.
- Promover actividades recreativas y culturales como alternativas de prevención en zonas de alto riesgo.
- Generar sentido de pertenencia social para el mejoramiento de las comunidades.
- Promover actividades recreativas y culturales como alternativas de prevención en zonas de alto riesgo.

Acciones.

- Impartir talleres en escuelas, empresas y comunidades sobre los efectos físicos, psicológicos y sociales del consumo de sustancias.
- Desarrollar materiales gráficos y audiovisuales, que informen sobre las consecuencias del consumo de sustancias y difundirlos en redes sociales, medios de comunicación y espacios públicos.
- Organizar ferias y eventos comunitarios que promuevan estilos de vida saludables, invitando a jóvenes y familias a conocer alternativas recreativas y de formación.
- Coordinar con centros de salud para ofrecer terapias de desintoxicación, apoyo psicológico y grupos de ayuda para personas con problemas de adicción.
- Capacitar a docentes, psicólogos y trabajadores sociales en la detección temprana y canalización de casos de adicción.
- Colaborar con organizaciones de salud, instituciones educativas y organismos de la sociedad civil para crear una red sólida de prevención y atención.
- Involucrar a las familias en el proceso de tratamiento, ofreciendo talleres y orientación para que comprendan y apoyen la recuperación de sus familiares.
- Organizar torneos deportivos, actividades artísticas y talleres de desarrollo personal para jóvenes en comunidades de riesgo.

Fuentes de Consulta.

Eje Estratégico		Fuente de Consulta	Legislación
8	Prevención, Tratamiento y Atención de las Adicciones.	Legislación	<ol style="list-style-type: none"><i>Ley General de Salud.</i><i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i><i>Programa para la Prevención de Adicciones del año 2020 “Planet Youth”.</i>

6.3.9 Impulso a la Conciencia Ciudadana y la Legalidad.

La construcción de un entorno seguro y armónico en San Miguel de Allende, Guanajuato, requiere de un enfoque integral en el que la ciudadanía no solo sea un espectador, sino un actor clave en la transformación social. El impulso a la conciencia ciudadana y la legalidad se posiciona como una de las estrategias fundamentales para fortalecer el tejido social, fomentar la participación activa de los ciudadanos en la prevención de la violencia y la delincuencia, y promover el respeto por el marco normativo que rige la convivencia en sociedad.

Este programa busca consolidar una cultura cívica donde los derechos y responsabilidades sean entendidos como elementos complementarios, y donde el cumplimiento de la ley no sea percibido como una imposición, sino como una herramienta para garantizar el bienestar colectivo. En San Miguel de Allende, un municipio con una rica diversidad cultural y un importante flujo de visitantes, el fortalecimiento de la conciencia ciudadana y la promoción de la legalidad se convierten en piezas clave para garantizar la paz social y el desarrollo sostenible.

Importancia del impulso a la conciencia ciudadana y la legalidad.

El respeto a las normas y el ejercicio responsable de los derechos ciudadanos son esenciales para construir una comunidad que valore la seguridad, la justicia y el bien común. Sin embargo, desafíos como la normalización de conductas ilegales, la falta de conocimiento sobre los derechos y deberes ciudadanos, y la percepción de impunidad han debilitado el respeto por la legalidad en diversas regiones del país, incluida Guanajuato.

Para contrarrestar esta problemática, es imprescindible trabajar en el fortalecimiento de la conciencia ciudadana, entendida como la capacidad de los individuos para reconocer el impacto de sus acciones en la comunidad y actuar en consecuencia. Este esfuerzo debe ser complementado con una promoción activa de la legalidad, que fomente el cumplimiento voluntario de las leyes a través de la educación, la transparencia institucional y la participación ciudadana.

Estrategias para impulsar la conciencia ciudadana y la legalidad.

El impulso a la conciencia ciudadana y la legalidad requiere de un enfoque multidimensional que aborde las causas estructurales y culturales que dificultan su fortalecimiento. Las siguientes estrategias han sido diseñadas para promover este objetivo en San Miguel de Allende.

Promoción de la educación cívica:

- Diseñar programas educativos en las escuelas que incluyan temas sobre derechos humanos, obligaciones ciudadanas y el impacto positivo del cumplimiento de la ley.
- Implementar talleres y actividades comunitarias para informar a la población sobre el marco normativo vigente, adaptando los contenidos a los diferentes grupos de edad y contextos culturales.
- Desarrollar campañas de sensibilización en medios tradicionales y digitales que destaque la importancia de la legalidad y sus beneficios para la sociedad.
- Fortalecimiento del sentido de comunidad.
- Fomentar valores como la solidaridad, la empatía y el respeto mutuo a través de actividades culturales, deportivas y artísticas que promuevan la convivencia pacífica.
- Crear espacios de diálogo y reflexión comunitaria donde los ciudadanos puedan discutir problemáticas locales y proponer soluciones basadas en el respeto a la ley.
- Incentivar la participación en comités vecinales y otras organizaciones ciudadanas orientadas a la promoción de la seguridad y la legalidad.

Reconocimiento y difusión de buenas prácticas:

- Identificar y visibilizar casos de ciudadanos ejemplares que hayan contribuido al fortalecimiento de la legalidad y el bienestar social en sus comunidades.
- Establecer premios o reconocimientos municipales para proyectos comunitarios que promuevan el respeto a la ley y la participación ciudadana.

Fomento de la transparencia y la rendición de cuentas:

- Garantizar que las instituciones gubernamentales actúen con apego a la ley y mantengan una comunicación constante y clara con la ciudadanía.
- Implementar plataformas digitales accesibles donde los ciudadanos puedan consultar información sobre los servicios públicos y participar en el monitoreo de las acciones gubernamentales.
- Promover la rendición de cuentas como un eje transversal en todas las políticas públicas relacionadas con la seguridad y la legalidad.

Establecimiento de incentivos para el cumplimiento de la Ley:

- Diseñar programas que recompensen a las comunidades o individuos que se distingan por su compromiso con el respeto a las normas.

- Incorporar descuentos o beneficios en servicios municipales para los ciudadanos que participen activamente en programas cívicos o de legalidad.

Beneficios de impulsar la conciencia ciudadana y la legalidad:

- El fortalecimiento de la conciencia ciudadana y la promoción de la legalidad generan múltiples beneficios que impactan positivamente en el desarrollo social y económico de San Miguel de Allende.
- Reducción de la violencia y la delincuencia: Una ciudadanía consciente y comprometida con el respeto a la ley reduce significativamente las oportunidades para la comisión de actos delictivos.
- Fortalecimiento del tejido social: La promoción de valores cívicos y la participación activa en la vida comunitaria generan cohesión y fortalecen las relaciones entre los habitantes.
- Mayor confianza en las instituciones: La transparencia y la legalidad en las acciones gubernamentales fomentan la confianza ciudadana y la legitimidad de las autoridades.
- Mejora en la calidad de vida: El cumplimiento de las normas crea un entorno más seguro y ordenado, propiciando un ambiente favorable para el desarrollo de actividades económicas, sociales y culturales.

Conclusión.

El impulso a la conciencia ciudadana y la legalidad representa un esfuerzo indispensable para transformar a San Miguel de Allende, en un modelo de convivencia pacífica, justicia social y seguridad pública. A través de estrategias integrales que promuevan la educación cívica, el fortalecimiento de los valores comunitarios, la transparencia institucional y el reconocimiento de las buenas prácticas, este programa busca empoderar a los ciudadanos para que asuman un rol activo en la construcción de un municipio más justo y ordenado.

La consolidación de una cultura basada en el respeto a la ley no solo contribuye a reducir la incidencia delictiva, sino que también genera una percepción de justicia y equidad entre la población. Al involucrar a todos los sectores de la sociedad en este proceso, San Miguel de Allende puede sentar las bases para un desarrollo sostenible, donde la legalidad sea un principio rector y la conciencia ciudadana sea el motor que impulse el bienestar colectivo.

Este esfuerzo conjunto requiere del compromiso continuo de las autoridades municipales, la sociedad civil y los ciudadanos, quienes, al trabajar unidos, pueden construir un futuro donde el respeto a la ley no sea la excepción, sino la norma que garantice la paz y la prosperidad para todos.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación/ Liga de enlace
9 Seguridad Pública Transparente y Honesta.	Legislación, códigos y libros.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</i>2. <i>Flores Julia Isabel, Cultura de la Legalidad e Instituciones en México, disponible en: https://archivos.juridicos.unam.mx/www/bjyjibros/9/4321/14.pdf.</i>3. <i>Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.</i>

6.3.10. Ferias por la Paz y la Seguridad.

Las ferias por la paz y la seguridad, es un modelo de intervención social que, en términos de prevención del delito, se clasifica como nivel de prevención primaria y ámbito comunitario, incluyen iniciativas que buscan atender y promover de manera integral la paz y la prevención del delito, atendiendo las causas que originan la violencia, para así fortalecer el bienestar social. Con estas acciones, se fortalece el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones de gobierno, generando confianza y cercanía en las comunidades.

El concepto de Ferias puede verse como un espacio abierto y flexible que permite la concurrencia de múltiples actores en su organización y su desarrollo. Como espacio abierto puede de manera imaginativa y creativa dar cabida a múltiples expresiones culturales, deportivas, educativas, lúdicas para que aborden la construcción de paz como tema común, sensibilizando a la comunidad en la importancia de la resolución pacífica de los conflictos.

➤ Estrategias.

- Difundir en las comunidades, empresas y escuelas las reglas de convivencia basadas en la cultura de la legalidad.
- Fomentar en la comunidad la prevención de la violencia y la delincuencia.
- Promover la cultura de paz, la promoción de derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.
- Disminuir la cantidad de armas de fuego que posee la población civil con la finalidad de contribuir en la reducción de los índices de inseguridad.
- Brindarles los conocimientos necesarios para el goce y ejercicio de la ciudadanía, para promover la participación ciudadana.

➤ Acciones.

- Capacitación y difusión a la ciudadanía en temas de cultura de legalidad, cultura de la denuncia, resolución pacífica de conflictos, justicia cívica, derechos humanos y valores.
- impartir foros, talleres, pláticas y brindar información sobre la importancia del respeto a la ley y el impacto positivo de legalidad en la sociedad.
- Realizar actividades lúdicas, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en intercambios de juguetes bélicos.
- Intervención de distintos módulos de atención de instituciones de seguridad, salud y bienestar social.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Liga de enlace
10 Ferias por la Paz y la Seguridad	Manuales en línea.	<ol style="list-style-type: none">1. https://www.mecd.org/inx/np-content/uploads/2015/10/Volumen-Ferias-por-la-Paz-y-la-Seguridad.pdf2. https://www.unidp.org/sites/g/files/zkakc326/116/migration/inx/Ferias-de-Paz-y-Desarrollo-Volumario-Guia-metodologica.pdf3. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631167&fecha=29/09/2021&gsc.tab=0

6.3.11. El Arte y la Cultura como Actividades de Prevención.

El arte y la cultura impactan de manera positiva en la prevención social de la violencia y la delincuencia siendo actividades que mantienen a la ciudadanía en un ambiente sano y responsable para su óptimo desarrollo psicológico, alejándolos de actividades delictivas.

Las actividades culturales y artísticas han sido una constante humana, hacer arte, implica goce individual y colectivo, experiencias extraordinarias, protagonismos, aventuras, atrevimientos interesantes, sociabilidad, el probar las posibilidades de dar y recibir con esfuerzo y la increíble sensación de que estimulan lo que haces dentro de la familia, amigos, conocidos en un ambiente escolar y social, a través de las actividades culturales y artísticas se genera un sentido de pertenencia ante la familia, colonia, comunidad, municipio, estado y país, es decir ante la sociedad en general, actividades mismas que te hacen sentir identificado con las tradiciones y/o costumbres del lugar que se habita dando como resultado que las mismas actividades resulten más interesantes, accesibles y atractivas, se superan las dificultades y se crean condiciones más favorables para desarrollar la independencia, el interés por lo que les rodea y el espíritu de observación y aplicación de conocimientos.

El arte y la cultura desde su perspectiva condiciona la relación hombre-mundo, mediante la cual no solo influye en el entorno social sino también en el autoconocimiento y perfeccionamiento personal, constituye una dimensión de la actividad humana, las actividades artísticas y culturales se dirigen a obtener la excelencia asociada a la preparación física y técnica, para así lograr una sociedad ejecutivamente capaz, indestructible moralmente, psicológicamente equilibrada e ideológicamente definida, desde lo educativo formativo, contribuye al trabajo en grupo, a la participación espontánea y solidaria, a la participación de las relaciones sociales, son actividades generadoras de valores, pues estos surgen y se desarrollan como resultado de la interacción, eslabón esencial en la educación para la paz.

La dirección de prevención del delito y participación ciudadana realiza acciones que impactan de manera positiva en el desarrollo de los Niños, niñas y adolescentes, siendo estas acciones actividades de capacitación en diversos temas como los son; valores y aprendiendo a convivir, así como se realizan diversas actividades artísticas, donde se trabaja el dibujo, pintura, la realización de carteles y manualidades, desarrollándose en el ambiente escolar o en cursos de verano o actividades en colonias o comunidades de la zona urbana y rural de este municipio.

Acciones por realizar:

- Realizar pintas de murales artísticos con temas enfocados a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación escolar y/o comunitaria.
- Llevar a cabo concursos culturales que fomenten la cultura de la paz y el respeto en el entorno escolar.
- Realizar actividades dirigidas a la atención de la discriminación contra las personas con capacidades diferentes y propiciar su plena integración en la sociedad.
- Promover la participación de padres de familia en la realización de actividades artísticas y culturales con la finalidad de abonar al sentido de pertenencia a la familia en los niños, niñas y adolescentes.
- Llevar a cabo talleres y cursos de verano donde se implementen actividades artísticas y culturales enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL.

Nivel Municipal.	<ul style="list-style-type: none">➤ Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Miguel de Allende.➤ Dirección de Atención Ciudadana Giras y Apoyos.➤ Dirección de Desarrollo Económico, Relaciones Internacionales y ONG'S.➤ Dirección de Bienestar y Desarrollo Social➤ Dirección de Cultura y Tradiciones.
Nivel Estatal	<ul style="list-style-type: none">➤ Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación
11 El Arte y la Cultura como Actividades de Prevención.	Legislación y Programas.	<ol style="list-style-type: none"><i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i><i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021-2024.</i><i>Alas y Raíces, Programa de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.</i>

6.3.12. Prevención y Combate a la Violencia Intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar, representa un desafío crítico en la búsqueda de un entorno seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad. En San Miguel de Allende, los incidentes relacionados con la violencia familiar han tenido un impacto directo en la calidad de vida de las personas, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, quienes suelen ser los más vulnerables. Esta línea de acción tiene como propósito, implementar estrategias integrales que no solo prevengan, sino que también atiendan de manera efectiva los casos de violencia intrafamiliar, promoviendo así la construcción de hogares y comunidades más seguras y solidarias.

Objetivo general.

Reducir la incidencia de violencia intrafamiliar en el municipio, mediante la implementación de programas de prevención, atención psicológica, legal y la creación de redes de apoyo comunitario que fomente el respeto y la convivencia pacífica entre los miembros de una familia.

Objetivos específicos.

- Promover la conciencia y sensibilización de la ciudadanía sobre el impacto y las consecuencias de la violencia intrafamiliar.
- Ofrecer servicios de apoyo psicológico, legal y social a víctimas y familias afectadas por la violencia intrafamiliar.
- Capacitar a líderes comunitarios y representantes de diferentes sectores, para que actúen como enlaces y promotores de un ambiente seguro para mujeres, niñas, niños y adolescentes en sus comunidades.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional entre dependencias de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil para brindar una respuesta efectiva y oportuna a los casos de violencia familiar.

Justificación.

La violencia intrafamiliar es un fenómeno multifacético, que afecta tanto el bienestar emocional como la estabilidad social de las personas, generando un ambiente hostil y propenso a la reproducción de conductas violentas. Esta problemática surge dentro de un contexto de abuso de poder, como un acto intencional para causar daño. Siendo un fenómeno social recurrente y cíclico.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato es:

- I. *Familiar: es cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con quien se tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o análoga o aún, no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.*

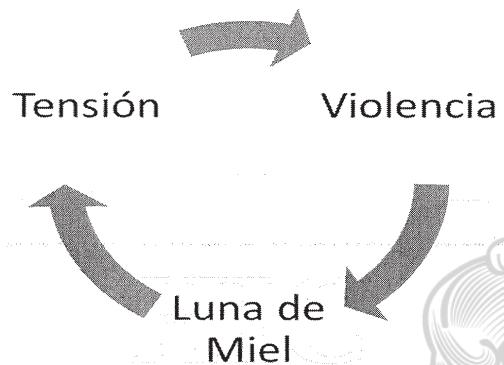
Siendo así, un impacto negativo en la economía, desarrollo social y salud. Ejerciéndose principalmente en el ámbito doméstico, sin embargo, también tiene lugar en otros espacios tales como, escuela, trabajo, calle y otros espacios públicos.

Dentro de sus manifestaciones, la física es la forma más grave, que va desde golpes, cortaduras y quemaduras; la psicológica, por ejemplo, el insulto, la amenaza, la descalificación, opiniones desagradables y burlas.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Libre de Violencia, para el Estado de Guanajuato en el *artículo 5 establece los tipos de violencia contra las mujeres:*

- I. *Violencia física: Cualquier acto material, no accidental, que infinge daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;*
- II. *Violencia económica: es toda acción u omisión del agresor que afecta la economía de la víctima. Se manifiesta través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considera como tal el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.*
- III. *Violencia psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.*
- IV. *Violencia sexual: cualquier acto de contenido sexual que amenaza, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto;*

El proceso de la violencia, es un aumento progresivo puede extender a lo largo de un prolongado periodo de tiempo. Es decir, se produce en tres fases: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel.



En la primera fase, se produce mediante la violencia psicológica, el agresor manifiesta mayor intolerancia y frustración.

En la segunda fase, Violencia, caracterizado por la acumulación de la tensión.

Tercera fase, luna de miel, distinguido por un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido.

Siendo así, la violencia es estudiada desde varios enfoques:

- Perspectiva biológica: algunos casos de lesiones en el sistema límbico, en los lóbulos frontales y temporales o anormalidades en el metabolismo de la serotonina pueden predisponer a la agresión.
- Perspectiva psicológica: los padres que más maltratan son aquellos que poseen baja autoestima, os que tienen antecedentes de maltrato, los que están deprimidos, los que tiene baja tolerancia a la frustración y los dependientes al alcohol.
- Perspectiva psiquiátrica: las víctimas directas e indirectas presentan altas tasas de depresión y estrés post-traumático.
- Perspectiva del contexto específico: hay diferencias en la expresión de la violencia en medios rurales y medios urbanos debido a que los estresores en los ambientes son distintos.

Este proyecto es fundamental para San Miguel de Allende, ya que busca implementar una respuesta integral y coordinada, que permita disminuir los factores de riesgo, ofrecer apoyo a las víctimas y crear una cultura de paz y respeto en los hogares del municipio. De esta forma, inhibir las conductas violentas y el abuso.

Acciones.

- Llevar a cabo campañas de concientización y educación en espacios públicos, escuelas y medios de comunicación, con un enfoque en el impacto negativo de la violencia intrafamiliar y la importancia de un entorno seguro y respetuoso en el hogar.
- Realizar talleres y capacitaciones para líderes comunitarios, representantes de instituciones educativas y sociales, con el fin de que puedan identificar signos de violencia intrafamiliar y actuar como mediadores o facilitadores de apoyo en sus comunidades.
- Establecer centros de atención donde las personas afectadas por la violencia intrafamiliar, puedan recibir orientación psicológica, asesoría legal y servicios de acompañamiento. Estos centros trabajarán de la mano con autoridades municipales y estatales para asegurar la protección de las víctimas.
- Implementar programas de fortalecimiento de la dinámica familiar, con actividades que promuevan el respeto, la comunicación y la empatía entre sus miembros. Estas actividades incluirán desde talleres para padres hasta sesiones de resolución pacífica de conflictos y manejo de emociones.
- Establecer alianzas con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, para garantizar un enfoque integral en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar. Estas alianzas permitirán ampliar los recursos y personal capacitado para intervenir en casos de riesgo.

Impacto esperado.

Con estas acciones se busca generar un impacto positivo en la reducción de la violencia intrafamiliar en San Miguel de Allende. La creación de espacios seguros y la concientización social contribuirán a disminuir el ciclo de violencia en el ámbito familiar. A través de la intervención de líderes comunitarios, el fortalecimiento de redes de apoyo y la implementación de programas de apoyo a las víctimas, se pretende instaurar una cultura de respeto, armonía y seguridad en los hogares del municipio.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico		Fuente de Consulta	Legislación
12	Prevención y Combate a la Violencia Intrafamiliar.	Legislación y libros.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</i>2. <i>Reglamento de la Ley General de Bienes Nacionales.</i>3. <i>El Derecho Constitucional Mexicano.</i> <i>Universidad Nacional Autónoma de México.</i>

6.3.13. Prevención de la Violencia Escolar.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en favor de la población Sanmiguelense, pretende atender a la población estudiantil del Municipio; ya que, al convivir dentro de las instituciones, los estudiantes convergen en diferentes sectores sociales, culturales y económicos, derivado de ello, las diferencias entre sí, pueden ocasionar diversos problemas, sumando el propio desarrollo humano y psicológico.

Si bien, el aprendizaje académico es el prioritario, no se debe dejar de lado lo expuesto previamente, pues interfiere con las diferentes materias brindadas por los docentes, por ello, se debe tomar el entorno comunitario como una pieza secundaria del desarrollo social, después del propio entorno familiar, es por ello que se busca, mediante las siguientes legislaciones, erradicar la violencia en el entorno escolar, atendiendo la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual, en el artículo once, sobre las fracciones que competen en El ámbito comunitario, la Prevención pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, y comprende:

- Acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y el sentido de identidad entre las comunidades.

Por lo cual, dentro del mismo estatuto, incluyendo el artículo catorce de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, para fortalecer el desarrollo del mismo, establece que;

Artículo 14. El ámbito policial tiene por objeto promover, mediante un diagnóstico de la problemática delictiva en el territorio del Estado y de los municipios, incentivos que procuren modificar el ambiente físico para dificultar las diferentes manifestaciones de los delitos y de las infracciones administrativas, así como reducir su incidencia; de tal manera que este modelo se orienta a la detección de las oportunidades potenciales para cometer delitos y prevenirlos.

Es por ello por lo que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Miguel de Allende, acatando y promoviendo la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus disposiciones generales refiere el deber de protección de las autoridades;

Artículo 9. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar las medidas que garanticen a las personas integrantes de la Comunidad Educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad.

Y correspondiendo a sus ocupaciones, dentro del **Artículo 19**. Las siguientes fracciones:

- I.** En coordinación con las autoridades, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y asociaciones de padres de familia, implementar acciones y campañas relacionadas a la prevención de la violencia escolar;
- II.** Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia escolar;

Por lo cual, para el capítulo IV, sobre los Instrumentos sobre materia de violencia escolar, y con respecto a la Seguridad escolar se versa en su:

Artículo 26. Corresponde a las autoridades estatales y municipales, coordinarse para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones tendientes a lograr un entorno escolar seguro. Para ello, estarán obligados a incorporar en sus planes, programas y modelos, los lineamientos que garanticen a los integrantes de la Comunidad Educativa su protección e integridad.

Con la relevancia de los estatutos previos, no es de escatimarse la prioritaria intervención de los integrantes del hogar, ya que la Colaboración de los padres de familia y tutores, debe recordarse lo siguiente:

Artículo 29. Los padres de familia, tutores o quienes ejercen la guarda o custodia de los alumnos, sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones legales, estarán obligados a colaborar con las autoridades, a fin de alcanzar con ello, los objetivos contemplados en la presente Ley.

Entonces es de gran relevancia citar el Modelo de Convivencia para Atender, Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar, el cual establece los espacios o ámbitos de intervención que contempla el modelo son:

- Pedagógico-curricular que corresponde al trabajo del aula, por lo cual refiere a las prácticas docentes y al trabajo con el grupo de clase.
- Organizativo-administrativo que refiere a las prácticas directivas y docentes involucradas en los procesos de gestión institucional.

- Socio-comunitario, que contempla la participación de padres y madres de familia, así como de otros miembros e instancias comunitarias que apoyan la labor de la escuela en favor del aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.

Estableciendo las pautas anteriores, para el ingreso a las instituciones escolares, con las actividades por parte de la dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, mediante la coordinación de vinculación educativa, con respecto a las diferentes acciones de capacitación, formación, promoción y difusión de temas preventivos, se debe atender, como prioridad, el Protocolo de Prevención de Ingreso y Detección de Objetos y Sustancias Prohibidas en la Escuela.

Siendo el objetivo primordial de esta línea de acción, que la población escolar pueda estar informada y capacitada sobre sus derechos y obligaciones para interactuar entre sí, con base en los reglamentos escolares, así como la regulación de los estatutos previos, aunando a la empatía y uso de otros valores que se reforzarán en la convivencia dentro del entorno escolar.

Objetivo general:

Impulsar la convivencia pacífica entre la comunidad escolar en las diferentes instituciones educativas de zona urbana y rural en el municipio, mediante acciones que les permitan desenvolverse a través de la cultura de paz.

Objetivos específicos:

- Informar a los estudiantes sobre las diversas maneras para convivir y solucionar conflictos de manera pacífica.
- Trabajar con los educadores mediante el respeto mutuo, sobre los protocolos escolares.
- Integrar a los padres de familia a la participación activa en el entorno formativo y familiar.
- Informar a la población escolar para denunciar los casos de violencia o acoso en el ambiente escolar.
- Promover las redes de apoyo entre los estudiantes, familiares, personal administrativo y directivos para atención, contención y seguimiento de las violencias escolares.

Justificación.

El entorno escolar permite la socialización, sin embargo, también transfiere diversos problemas que pueden atacarse desde ese mismo ámbito, al tener a dicha población inmersa en las instituciones, se puede aprovechar esos entornos para formar e informar se puede los diferentes riesgos, permitiendo atacar las problemáticas que

les atañen. De la misma manera, se debe trabajar con las instituciones que puedan permear un ambiente de convivencia e información, colaborando la sociedad e instituciones gubernamentales, para generar un ambiente tolerante y participativo ante el desarrollo social.

Acciones.

- Llevar a cabo capacitaciones con alumnos sobre temas que promuevan la convivencia sin violencia, control de emociones y solución de conflictos.
- Fortalecer las habilidades de los maestros para la atención y seguimiento ante los casos de violencia escolar.
- Promover la participación de los padres de familia en la convivencia escolar mediante pláticas y actividades en las cuales se involucren en el desarrollo de sus hijos.
- Participar activamente en redes interinstitucionales que promuevan el desarrollo de los estudiantes en los entornos biopsicosociales.
- Difundir mediante campañas la importancia de la salud mental, líneas telefónicas de atención en crisis y dependencias que atiendan y den seguimiento a víctimas y generadores de violencia.

Impacto esperado.

A través de las acciones planeadas, se pretende generar un cambio social desde el aspecto personal, educativo y familiar, rescatando la base primordial que representan las figuras paternas su propio desenvolvimiento familiar, buscando beneficiar a los estudiantes con temas como: *“Solución de conflictos”*, *“Convivencia sin violencia”*, *“Manejo de emociones”*, *“Reglamento de Justicia Cívica”*, *“Protección en redes sociales”*.

Dentro de los planteles educativos se pretende formar sobre *“¿Qué deben saber mis alumnos sobre la convivencia escolar?”*.

Con padres de familia, siendo ellos la base de la educación, formación y guía ante la sociedad, promover capacitaciones, pláticas y talleres sobre *“Protección en familia”*, *“Normas y límites en el hogar”*, *“Resiliencia en la familia”*; esperando beneficiar 10000 alumnos, 100 maestros y 3000 padres de familia.

TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL.

Nivel Municipal.	<ul style="list-style-type: none">➤ Policía Municipal.➤ Tránsito Municipal.➤ Coordinación de Protección Civil.➤ Dirección de Cultura y Tradiciones.➤ Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad.➤ Dirección de Desarrollo Social.➤ Sistema de Desarrollo Integral Familiar.➤ Sistema de Protección de los Derechos para las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
Nivel Estatal.	<ul style="list-style-type: none">➤ Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.➤ Instituto de la Mujer del Estado de Guanajuato.➤ Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones.➤ Sistema de Desarrollo Integral Familiar del Estado de Guanajuato.➤ Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, a través de la Delegación Regional I.➤ Programa Estatal “Vive sin Adicciones”.
Asociaciones Civiles.	<ul style="list-style-type: none">➤ Centro Comunitario “Don Diego”.➤ Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende Asociación Civil.➤ Cruz Roja.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación
13 Prevención de la Violencia Escolar.	Legislación y Modelos.	<ul style="list-style-type: none">4. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>5. <i>Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>6. <i>Modelos de Convivencia para Atender, Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar.</i>

6.3.14. Programa de Transporte Seguro.

La seguridad en el transporte público es un aspecto importante, para garantizar el bienestar de la ciudadanía y fomentar la confianza en el uso de estos servicios. El programa tiene como objetivo prevenir los delitos que afectan a los usuarios del transporte público, como el robo, la violencia y el acoso. A través de una colaboración activa entre autoridades, empresas de transporte y la comunidad, se busca crear un entorno más seguro y confiable, para los ciudadanos que dependen de estos medios para sus desplazamientos diarios.

El Servicio Público de Transporte es una parte fundamental de la vida diaria de millones de personas en todo el mundo, confiamos en que estos medios de transporte nos lleven de manera segura y eficiente a nuestros destinos. Sin embargo, la seguridad en el transporte público es una preocupación constante tanto para los usuarios como para las autoridades encargadas de su gestión.

La seguridad en el transporte público es esencial para garantizar la integridad física de los pasajeros y prevenir accidentes. Además, un sistema de transporte público seguro fomenta la confianza de los usuarios y contribuye a la eficiencia del servicio. Cuando los pasajeros se sienten seguros, están más dispuestos a utilizar el transporte público, lo que puede ayudar a reducir la congestión del tráfico y disminuir la contaminación ambiental.

La seguridad en el transporte público no solo implica la prevención de accidentes, sino también la protección contra actos delictivos. Los robos, asaltos y agresiones son problemas que pueden afectar la experiencia de los pasajeros y disminuir su confianza en el sistema de transporte. Por lo tanto, es fundamental implementar medidas de seguridad efectivas para prevenir y responder a estos incidentes.

La seguridad en el transporte público no es solo responsabilidad de las autoridades encargadas de su gestión, sino también de los propios usuarios. Es importante que los pasajeros estén atentos a su entorno, eviten exhibir objetos de valor y reporten cualquier comportamiento sospechoso o incidente a las autoridades competentes.

Además, es fundamental que las autoridades promuevan la participación ciudadana y establezcan canales de comunicación efectivos con los usuarios. Esto puede incluir la creación de líneas telefónicas de atención al usuario, la implementación de aplicaciones móviles para reportar incidentes y la realización de campañas de concientización sobre seguridad en el transporte público.

La seguridad en el transporte público es una preocupación importante que requiere la atención tanto de las autoridades como de los usuarios. Implementar medidas efectivas para prevenir accidentes y actos delictivos es fundamental para garantizar la integridad física de los pasajeros y fomentar la confianza en el sistema de transporte público. La colaboración entre usuarios y autoridades es clave para lograr un transporte público seguro y eficiente.

Objetivo general:

Implementar estrategias y medidas efectivas que aseguren la seguridad de los usuarios del transporte público, promoviendo la prevención de delitos y la creación de un ambiente de confianza en el uso de estos servicios.

Objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico de la situación actual de seguridad en el transporte público del municipio.
- Capacitar a los operadores de transporte público en prácticas de prevención y atención a situaciones de riesgo.
- Fomentar campañas de sensibilización sobre la seguridad en el transporte público entre los usuarios.
- Establecer mecanismos de denuncia y atención rápida para situaciones de delito en el transporte público.

Justificación.

La seguridad en el transporte público es esencial para el desarrollo social y económico de San Miguel de Allende. A pesar de los esfuerzos realizados en años anteriores, los delitos en este ámbito siguen siendo una preocupación para los ciudadanos. Por ello, es necesario fortalecer la percepción de seguridad entre los usuarios, y promover un uso más confiable del transporte público, lo que contribuirá a mejorar la calidad de vida en el municipio.

Acciones.

- Realizar un análisis y diagnóstico detallado de los delitos ocurridos en el transporte público, identificando patrones, zonas críticas y áreas de oportunidad donde se presentan con mayor frecuencia.

- Contar con mayor presencia policial en estaciones, paradas y vehículos para disuadir los delitos y brindar mayor tranquilidad a los pasajeros.

➤ Implementar un programa de capacitación en seguridad y atención a emergencias, así como responder adecuadamente ante situaciones de emergencia, dirigido para operadores y encargados de administrar y gestionar de transporte público, el cual incluya:

- Técnicas de identificación de situaciones de riesgo.
- Estrategias de comunicación efectiva con los usuarios.
- Procedimientos para actuar en caso de incidentes delictivos.
- Prevención de la violencia en contra de la Mujer.

➤ Instrumentar un sistema de información para los usuarios de transporte público.

- Desarrollar una App para móviles, la cual contendrá la información de las rutas, horarios, frecuencias, intervalo de pasos, monitoreo del recorrido en tiempo real, así como un botón de pánico o emergencia el cual estará vinculado con el C4.

➤ Desarrollar campañas educativas dirigidas a los usuarios del transporte público, abordando temas como:

- Cómo actuar ante situaciones de riesgo de acoso o agresión.
- Importancia de mantener la vigilancia sobre pertenencias personales.
- Fomentar una cultura de denuncia y apoyo mutuo entre los pasajeros.

➤ Crear una línea de atención rápida y anónima, para que los usuarios puedan reportar incidentes de forma inmediata.

➤ Difusión por medio de trípticos y campañas en medio comunicación, sobre las conductas antisociales que se presentan en el transporte público y las respectivas medidas de prevención.

- Campañas diseñadas a través de Comunicación Social del Gobierno Municipal y difundidas en redes sociales, temas de seguridad en el transporte público.

➤ Impulsar la segmentación preferencial de los asientos disponibles para el transporte público.

- Crear el programa de asientos rosas en las unidades del transporte público, destinados exclusivamente para mujeres.
- Reforzar la asignación de asientos en las unidades del transporte público para personas con discapacidad y/o movilidad reducida (adultos mayores y mujeres embarazadas).

- Promover la coordinación y colaboración con la policía municipal, para garantizar una respuesta rápida a los delitos denunciados en el transporte público.
 - Coordinación con los Concesionarios y Permissionarios del Servicio Público de Transporte para el equipamiento de las unidades con cámaras de videovigilancia desde el exterior e interior del autobús, mismas que deberán de estar conectadas al C4.
 - Instalar de cámaras de videovigilancia y seguridad en estaciones y paraderos del transporte público en donde se registren la mayoría de los incidentes, lo que facilitará la identificación y persecución de los responsables.
 - Instalar de botones de emergencia en vehículos, estaciones o paraderos, permitiendo a los pasajeros alertar rápidamente a las autoridades en caso de una situación de peligro.
- Coordinación con las áreas de Alumbrado Público para mejorar la iluminación en estaciones, paraderos y áreas de espera, lo cual es esencial para disuadir a los delincuentes y proporcionar un entorno seguro para los pasajeros.
- Fortalecer la seguridad en el sistema público de transporte del municipio, fomentando políticas e instrumentos que favorezcan la planeación, seguridad y su desarrollo.
 - Armonizar el Reglamento de Transporte Público, con relación con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como con la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Impacto esperado.

Con las acciones que se implementarán dentro de la línea de acción "Transporte Seguro", se espera lograr una disminución en la incidencia de delitos en el transporte público y una mejora en la percepción de seguridad entre los usuarios. Además, se busca fomentar una cultura de prevención y responsabilidad compartida, donde tanto los operadores como los usuarios del transporte público, como las autoridades de seguridad colaboren

para mantener un ambiente seguro. Este proyecto contribuirá a que San Miguel de Allende sea un lugar más seguro y confiable para todos los ciudadanos que utilizan el transporte público.

Fuentes de consulta.

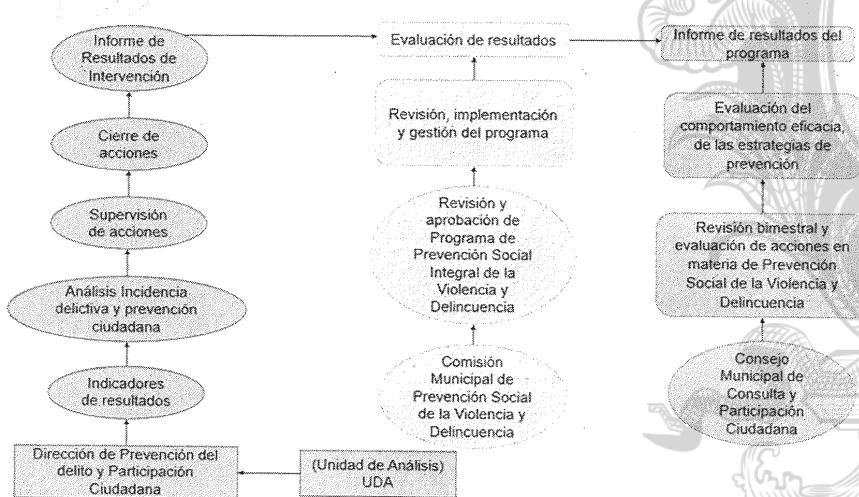
Eje Estratégico	Fuente de Consulta	Legislación
14 Programa de Transporte Seguro.	Legislación y reglamentos.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.</i>2. <i>Programa “Pasos Seguros” de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.</i>3. <i>Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Miguel de Allende.</i>

6.3.15. Evaluación Continua de Políticas de Prevención.

La implementación de políticas públicas en materia de prevención es fundamental, para abordar los problemas de violencia y delincuencia en San Miguel de Allende. Sin embargo, para garantizar su efectividad, es crucial establecer un proceso continuo de evaluación que permita identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora. Esta línea busca crear un sistema integral, que promueva la evaluación constante de las políticas de prevención, asegurando así, que se adapten a las necesidades cambiantes de la comunidad y logren un impacto positivo en la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Los mecanismos de revisión y evaluación forman parte de un proceso sumamente importante en la política pública, ya que, a través de éste, es posible dar certeza sobre las actividades realizadas y los resultados que se esperan, así como el impacto generado a partir del trabajo de las dependencias e integrantes de la sociedad civil, que participan de manera activa y permanente. El mecanismo de evaluación será a través de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, con el fin de evaluar y supervisar las prácticas que, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, se realizan en el municipio.

Diagrama de evaluación.



Este medio de evaluación continua y supervisión, abarca diversas líneas de acción que integran componentes o instrumentos de medición para poder garantizar y optimizar su funcionamiento o modificaciones que se puedan llegar a presentar durante su fase de implementación.

Es importante que se fortalezcan las propuestas en la materia, desde una perspectiva de apertura a nuevas e innovadoras ideas, acciones y aportaciones colectivas, que tengan como objetivo ampliar la cobertura de las estrategias, así como la efectividad de las acciones estratégicas.

El diseño y seguimiento a todas las acciones del programa lo realizará la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y Unidad de Análisis Estratégico, áreas encargadas del diseño, planeación, recolección, almacenamiento, procesamiento y análisis de la información para el monitoreo y evaluación de los objetivos del programa.

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de manera anual evaluará las acciones y resultados del Programa Municipal para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024-2027, utilizando tanto datos cuantitativos como cualitativos que reflejen la realidad de la comunidad.

El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana, tendrá como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con lo que establece la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; de tal manera que, podrá formular propuestas para la elaboración de programas de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la evaluación periódica de éstos, lo anterior, a través de sus sesiones ordinarias.

Con la implementación de las acciones contempladas en esta línea de acción, se espera lograr una mejora continua en las políticas de prevención, lo que resultará en una disminución de la violencia y la delincuencia en San Miguel de Allende. Además, la inclusión de la ciudadanía en el proceso de evaluación fomentará una mayor confianza en las instituciones y fortalecerá el tejido social, contribuyendo a un entorno más seguro y cohesionado.

Fuentes de consulta.

Eje Estratégico		Fuente de Consulta	Legislación
15	Evaluación Continua de Políticas de Prevención.	Legislación	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</i>2. <i>Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</i>3. <i>Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021 – 2024.</i>

6.3.16. Programa de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Introducción.

Con base a los datos del Subsistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones de la Secretaría de Salud de nuestro País, en el año 2015 fallecieron 16,039 personas por *Lesiones Causadas por Accidentes de Tránsito*, siendo la octava causa de muerte más frecuente en el país y la primera en niños de entre 5 y 9 años y segunda en adolescentes y jóvenes de entre 10 y 29 años (STCONAPRA, 2016). De estas muertes, 70% ocurrieron en zonas urbanas, y de este porcentaje, 94% fueron choques y atropellamientos (ídem). Por esta razón, es necesario que las autoridades responsables de las redes viales donde ocurren la mayor parte de los siniestros de tránsito cuenten con herramientas necesarias para prevérlas.

Los municipios juegan un papel clave en diferentes ámbitos de acción relativos a la prevención de accidentes y la seguridad vial en zonas urbanas, principalmente en la infraestructura. Sin embargo, son los que disponen de menores recursos financieros, sus ciclos de gobierno son más cortos y en ocasiones no se cuenta con suficiente capacidad técnica. Por lo tanto, es necesario identificar y desarrollar herramientas que permitan la implementación de medidas estratégicas que optimicen recursos y tiempo desde este nivel de gobierno.

Las líneas estratégicas, objetivos y acciones que se proporcionan en el presente documento se enfocan en intervenciones a la infraestructura vial que contribuyen a reducir la incidencia de choques y atropellamientos y que pueden ser realizadas por la administración pública municipal. Las intervenciones se sustentan en un modelo basado en experiencias nacionales y estatales como las auditorías viales del STCONAPRA y el COEPRA o el programa “Pasos Seguros” de la Autoridad del Espacio Público del gobierno de la Ciudad de México; e internacionales como lineamientos de infraestructura y de políticas Visión Cero y los lineamientos de inspecciones de seguridad vial de la Administración Federal de Carreteras de Estados Unidos. A través de un proceso simple, que aprovecha información de fácil acceso, el modelo permite identificar aspectos que vuelven inseguras las calles para los distintos usuarios de la vía y otorga un abanico de soluciones que disminuyen los riesgos generados por diseños viales inadecuados.

Presentación.

El municipio de San Miguel de Allende, una alternativa de solución para planificar de manera integrada la Seguridad Vial y la Prevención de Accidentes, a través de la Movilidad Segura y el desarrollo urbano, enfatizando la escala humana de la ciudad y los modos de transporte sustentables y seguros. El objetivo de la movilidad urbana sostenible debe ser consumir menos recursos naturales no renovables y producir menos afectaciones al medio ambiente. La elaboración de un Programa de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial debe generar alternativas señaladas en la pirámide de la movilidad, racionalizando el uso del automóvil, promoviendo y priorizando los viajes no motorizados, el uso del Transporte Público, así como impulsar el ordenamiento del transporte de mercancías, organizando su circulación.

La planificación de la movilidad, con fines de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes, mejora la calidad de vida de la población, ha sido escasamente abordada en el desarrollo de las ciudades incluyendo la zona urbana y suburbana de San Miguel de Allende, el presente documento ofrece una alternativa de solución para los sistemas de distribución y puntos de intercambio.

Como primer apartado del presente documento, se presenta el ***Marco de referencia***. Esta sección inicia con los instrumentos de planeación y el marco jurídico que da sustento al ***Programa de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial***.

Como segundo punto se presenta el Plan de acciones, mostrando un modelo de intervención basándose en los Pilares de la Seguridad Vial, mismos que están citados por la OMS (Organización Mundial de la Salud) y que hacen referencia a las acciones por realizar en materia de prevención de accidentes, así como los ejes estratégicos de la ENAMOV (Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial).

A continuación, se describe la Visión; es decir, la expectativa que se aspira alcanzar al 2027. En la sección de planteamiento estratégico se presentan los objetivos, indicadores, metas y líneas de acción que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades involucradas en el Programa.

Por último, se establecen los lineamientos generales a través de los cuales se realizará la instrumentación, el seguimiento y la evaluación del Programa.

Plan de acciones.

El programa de prevención de accidentes y seguridad vial, pone en el foco la maximización de la utilidad pública de los proyectos de **transporte, movilidad y seguridad vial**. En tal sentido, se debe trabajar en el conjunto de estrategias y acciones que permitan el refuerzo del marco normativo e institucional, el financiamiento, la concurrencia y la integración sectorial, que permitan la consecución de objetivos estratégicos.

En este sentido, pasa por diseñar una estrategia de trabajo en coordinación desde el interior de la administración pública municipal, así como con otras instituciones de gobierno del ámbito federal y estatal, planteando el fortalecimiento de las instituciones y la integración sectorial; para que todo funcione y tenga continuidad en el tiempo, es preciso contar con especialistas en la materia dentro de las instituciones y sus contrapartes.

Desde el proceso de construcción del Programa de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial, se consideraron **3 objetivos particulares** que el documento debe cumplir para incidir positivamente en la situación de prevención de accidentes y la seguridad vial del municipio de San Miguel de Allende:

- 1.- Presentar a las autoridades del municipio los aspectos clave de las políticas de seguridad vial en entornos urbanos y suburbanos y evidencia sobre la necesidad de invertir y desarrollar acciones integrales y transversales.
- 2.- Ofrecer un modelo de intervenciones a la infraestructura vial de bajo costo y alto impacto, basadas en inspecciones de seguridad vial, medidas correctivas y una evaluación de las mismas.
- 3.- Promover la coordinación entre las dependencias que conforman la administración pública municipal y entre los tres órdenes de gobierno, facilitando el uso de la información de seguridad vial existente.

Para entender qué diversos factores y actores intervienen en la movilidad, la prevención de accidentes y la seguridad vial de nuestro municipio. Facilita que las intervenciones a la infraestructura sean parte de políticas integrales de seguridad vial que contemplen por lo menos los siguientes ejes:

Gestión de la seguridad vial:

Permite que las autoridades responsables trabajen de manera coordinada desde los diferentes sectores más relevantes para la gestión de la prevención de accidentes y la seguridad vial, siendo estos las corporaciones de **Seguridad Pública o Ciudadana, Salud, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Movilidad, Tránsito y**

Transporte, así como los Organismos dedicados a la Planeación y Estadística, los cuales deberán fundamentar sus acciones en generar información de calidad, facilitando la articulación, focalización y evaluación de las medidas tomadas.

Diseño vial:

Indica a los diferentes usuarios de la vía la forma segura de circular y protege a los usuarios más vulnerables, principalmente peatones y ciclistas.

Cultura de la movilidad:

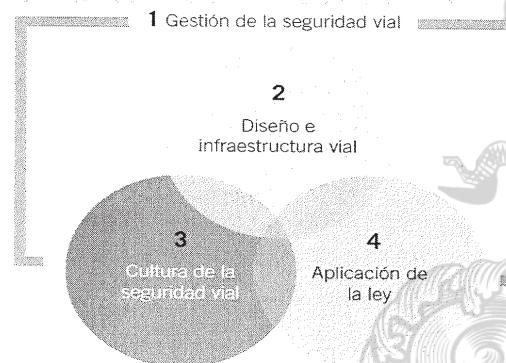
Promueve que los usuarios de las vías se comporten de manera responsable y convivan adecuadamente. Las acciones de este eje se centran en educar y sensibilizar a la población.

Aplicación de la ley:

Desincentiva conductas de riesgo (exceso de velocidad, no uso del cinturón de seguridad, conducción bajo los efectos del alcohol, no traer el casco de motociclista, entre otras) gracias al establecimiento y la aplicación de sanciones por parte de la autoridad.

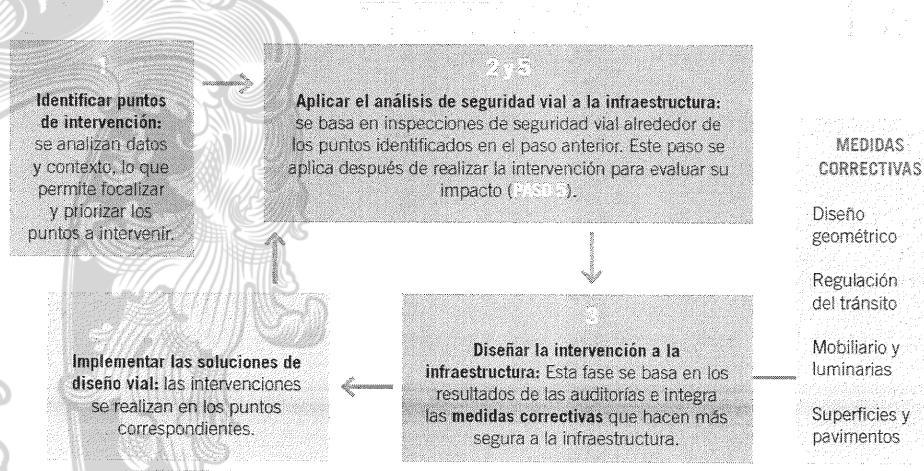
Cada uno de los ejes representados en la figura del lado izquierdo hace énfasis en la estructura de nuestro Programa, encontrándose en los ejes uno y dos, ya que por un lado, el modelo propuesto se enfoca en las actividades de diseño vial que los gobiernos municipales pueden desarrollar para mejorar la infraestructura; y por otro lado, la gestión de la seguridad vial permite dirigir los recursos de los municipios a puntos estratégicos, ya sea por su elevada incidencia de los accidentes de tránsito o por la concentración de usuarios vulnerables.

En estos puntos las inversiones pueden tener mayor impacto por cada peso invertido en ellas.



Modelo detección-solución de intervenciones para la prevención de accidentes y la seguridad vial, así como la selección de medidas correctivas:

En la siguiente figura se detalla el modelo de intervenciones estratégicas que deberán hacer las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal de San Miguel de Allende, basado en inspecciones de seguridad vial, medidas correctivas y la evaluación de las mismas.



Este esquema de “detección-solución” de intervenciones de seguridad vial se representa gráficamente, del lado derecho de la figura se incluyen las categorías de medidas correctivas que sugiere nuestro programa para lograr que la infraestructura sea más segura.

El modelo permite articular los ejes de acción: 1) Gestión de la seguridad vial; y 2) Diseño vial; y se enfoca en acciones de fácil alcance para el Municipio de San Miguel de Allende.

Pilares de la seguridad vial.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) y la Seguridad Vial, cuenta con un enfoque integral llamados Los cinco pilares de la OMS en materia de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial, representan un marco integral para mejorar la seguridad en las calles, avenidas, bulevares y carreteras.

Estos pilares abarcan aspectos críticos: desde la gestión efectiva de la prevención de accidentes y la seguridad vial, que implica políticas y leyes robustas, hasta la creación de infraestructuras seguras diseñadas para proteger a todos los usuarios de la vía, especialmente a los más vulnerables como peatones y ciclistas. También enfatizan

la importancia de vehículos seguros, cumpliendo con normas y estándares de seguridad rigurosos. El comportamiento de los usuarios de la vía juega un rol crucial, promoviendo prácticas seguras y educación vial.



Finalmente, una respuesta eficiente y preparada ante accidentes es esencial, asegurando la disponibilidad de servicios de emergencia rápidos y efectivos y proporcionando apoyo continuo a las víctimas de accidentes de tráfico. Estos pilares trabajan conjuntamente para reducir los riesgos y mejorar la seguridad en nuestras carreteras, por ende, la prevención de accidentes.

Los cinco pilares de la Organización Mundial de la Salud en materia de Seguridad Vial son los siguientes:

➤ **Gestión de la seguridad vial:**

Esto implica establecer políticas, leyes y regulaciones sólidas para abordar los problemas de seguridad vial, así como la prestación de liderazgo en la coordinación de los esfuerzos de seguridad vial a nivel nacional.

➤ **Infraestructuras seguras:**

Se refiere a la planificación y el diseño adecuados de las carreteras y calles, incluyendo la construcción y el mantenimiento de infraestructuras seguras para todos los usuarios de la vía, aportando mayor seguridad a los usuarios vulnerables: peatones, ciclistas y motociclistas.

➤ **Vehículos seguros:**

Implica la promoción de vehículos seguros y la implementación de normas de seguridad y regulaciones para garantizar la fabricación y utilización de vehículos que cumplan con estándares de seguridad establecidos.

➤ **Comportamiento seguro de los usuarios de la vía:**

Incluye promover y educar a los usuarios de la vía sobre la adopción de comportamientos seguros, como usar el cinturón de seguridad, respetar los límites de velocidad, abstenerse de conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas, y respetar las normas de tráfico.

➤ **Respuesta tras los accidentes:**

Implica el fortalecimiento de los sistemas de respuesta en caso de accidente, incluyendo servicios de emergencia médica y atención a las víctimas de los accidentes de tráfico, así como la implementación de programas de rehabilitación y apoyo a largo plazo para las personas afectadas por accidentes de tráfico.

Ejes Estratégicos de la ENAMOV (Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial).

Los cinco ejes estratégicos son resultado de una vinculación estrecha de: el conjunto de principios anteriormente descritos; de lo establecido en la Ley (LGMSV) donde prevé una visión a largo plazo con horizontes de planeación a corto que va desde su publicación en 2023 a 2030, el mediano que abarca de 2030 a 2036 y finalmente el largo plazo de 2036 a 2042, esto con la finalidad de que exista un seguimiento sexenal de la administración pública federal y de las entidades federativas y municipios; asimismo estos ejes son resultado del diagnóstico elaborado; de las estrategias internacionales referentes en la materia; así como del proceso trascendental de socialización y retroalimentación realizado. De tal forma que estos 5 ejes permitirán el impulso de las políticas públicas y marcos de actuación más adecuados a las distintas escalas territoriales y características regionales.



Eje 1: Movilidades articuladas al territorio.

Este eje visibiliza y da respuesta a la necesidad imperante de impulsar un desarrollo económico de las ciudades y los territorios en todo el país, que satisfaga las necesidades de las personas y del transporte de bienes y

servicios con un enfoque que priorice el interés general y que procure las políticas públicas más efectivas para este objetivo.

Para ello es necesario vincular la planeación, el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, económico y social con la movilidad y los sistemas de transporte, en todas sus escalas y esferas: internacional, nacional, regional, estatal, metropolitano, municipal, insular y local.

La dispersión de las ciudades mexicanas ha traído consigo mayor desigualdad, segregación socio-territorial y emisiones vinculadas a los largos viajes motorizados, entre otras externalidades negativas, por la falta de planeación integral del territorio.

En particular, la falta de gestión del suelo, del desarrollo urbano, ha favorecido una baja densidad y una expansión urbana, lo que reduce las posibilidades de contar con sistemas de transporte eficientes, ya que no son viables desde la perspectiva financiera y operativa.

Se busca reconciliar el desarrollo territorial en los contextos urbanos y rurales con la movilidad, lo que tendría como fin último que las personas, bienes y mercancías tengan que moverse menos (tiempo y distancia), y que cuando lo realicen, puedan elegir entre formas más sostenibles y saludables.

Eje 2: Servicios de transporte público de personas.

En varias ciudades del país prevalecen dos tendencias que han estructurado la forma en que los habitantes resuelven sus desplazamientos cotidianos. Por un lado, la tendencia hacia ciudades dispersas y difusas que provocan dispersión y altos costos para lograr una cobertura suficiente en los servicios públicos (el transporte entre otros); y por otro, la tendencia que cada día los viajes se realizan usando sistemas de transporte inefficientes, varios de ellos en vehículos privados y otros tantos en sistemas públicos, regularmente sobre ofertados y mal organizados.

Es por ello, que reconocer la importancia del transporte público como medio que moviliza a más personas en nuestras ciudades y ponerlo al centro de las políticas públicas debe ser una prioridad, esto dará una mejor experiencia y calidad de vida para los usuarios.

Eje 3: Movilidad activa.

Establece las líneas de acción e instrumentos para priorizar los modos no motorizados, en particular los viajes a pie y bicicleta. A través de la redistribución del espacio vial equitativamente a favor de las personas, se les

brindará seguridad, accesibilidad e integración a los sistemas de transporte, fortaleciendo así la movilidad multimodal en centros de población urbano y rural a través de criterios de diseño universal para el sistema de movilidad cotidiana. Se logrará el posicionamiento y socialización de la movilidad activa en la agenda pública para producir cambios de comportamiento y generar empatía con las otras personas usuarias de la vía, el fortalecimiento y mejora de la salud pública y la desincentivación del uso del vehículo privado. Este eje busca atender a las siguientes problemáticas:

- Desvinculación entre la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con la movilidad y los sistemas de transporte, lo que incrementa las desigualdades socio-territoriales.
- Uso predominante del vehículo privado motorizado con externalidades negativas de alto impacto en la emisión de GEI.
- Asignación de recursos limitados para el fomento a la movilidad activa.

Eje 4: Seguridad vial.

La seguridad vial tiene como objetivo principal la reducción sistemática de las muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito, a través de la creación de sistemas de movilidad seguros a nivel nacional, por medio de infraestructura segura, vehículos más seguros, gestión de velocidades más seguras, personas usuarias más seguras y protocolos de atención a la emergencia. Se pretende reducir los riesgos en la movilidad para que las acciones más fáciles y obvias de las personas usuarias, sean las más seguras, la velocidad se deberá gestionar de tal manera que siempre opere conforme al umbral de supervivencia de las personas.

Se busca fortalecer las instituciones responsables de la planeación y la gestión de la seguridad vial y adecuar el marco normativo e institucional vigente para facilitar el trabajo conjunto y coordinación de los diferentes órdenes de gobierno. La reducción de riesgos en la movilidad quedará regida por las acciones del sistema de tránsito seguro. De esta manera, las problemáticas que se busca abatir son los siguientes:

- Más de 15 mil muertes y millones de personas con discapacidad anuales a causa de estos siniestros.
- Condiciones deficientes de infraestructura y seguridad vial para una circulación segura, eficiente y sostenible de bienes y mercancías.
- Ausencia y limitaciones de condiciones que garanticen la seguridad vial de las personas.

Eje 5: Género e inclusión

Una vez realizado el proceso de socialización y retroalimentación; el diagnóstico participativo ha identificado la necesidad de abordar la movilidad desde un enfoque de género en su intersección con otras desigualdades como la edad, la territorialidad, el nivel socioeconómico y etnicidad, tanto en los desplazamientos de la movilidad cotidiana, como en la provisión de los servicios de transporte.

Por otra parte, el diagnóstico revela la inequidad y dificultad relacionadas a la perspectiva de género que necesitan ser atendidas, sobre todo:

- Desigualdad en la calidad y accesibilidad de los servicios de transporte, en particular desde una perspectiva de género y atención a poblaciones vulnerables.
- Diferencias de género en la movilidad y acceso al transporte.

Diagnóstico sectorial.

Pirámide de la Movilidad.

Tradicionalmente se le ha otorgado prioridad al automóvil particular en cuanto a espacio para circular e inversiones. La pirámide de la movilidad plantea revertir esta situación analizando quién es más vulnerable, quién es menos eficiente (ocupación del espacio y energía) y quién es el más costoso para la sociedad a la hora de transportarse. De esta forma, el modo peatonal es el más deseable, seguido por los ciclistas y transporte público.

Las participaciones modales, es decir, la cantidad de viajes que se realizan de cada manera también son importantes al momento de establecer la prioridad. En México, la mayoría de los viajes escolares y laborales se realizan de manera peatonal y en transporte público.

Esta jerarquía fue adoptada por el Manual de Calles (Diseño Vial para Ciudades Mexicanas) publicado este 2019 por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.



Análisis de percepción.

Este análisis de percepción forma parte del informe diagnóstico general presentado en la ENAMOV y que prevalece en el territorio nacional, tiene el objetivo de nutrir el análisis técnico (cuantitativo) con la visión cualitativa de distintos actores clave que compartieron sus experiencias desde lo nacional, lo estatal y lo local, con miradas de los tres sectores: público, social y privado.

Modos, servicios, e infraestructura del sistema de movilidad y seguridad vial.

a) Problemáticas identificadas.

Movilidad Activa	Transporte Público	Transporte Privado	Seguridad Vial
<p>1. Las personas peatonas son las personas usuarias más vulnerables de la vía. Es el modo más usado por las mujeres, en los ámbitos urbanos, especialmente las más pobres; sin embargo, es de los más inseguros.</p> <p>2. La dispersión de atribuciones sobre la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial (con impactos más notorios en la infraestructura peatonal y ciclista).</p> <p>3. El pobre diseño vial o la implementación de</p>	<p>1. Existe una desatención generalizada de las políticas públicas relativas al transporte público. No es un tema que esté presente en la agenda pública, política, ni ciudadana. Falta de movilización social que reclame mejora de la calidad.</p> <p>2. En el país, la problemática con el transporte público concesionado es casi generalizada. La pobre calidad responde a diversos factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. <i>La antigüedad de las unidades y su capacidad,</i> 	<p>1. Alarmante el incremento de motociclistas; especialmente por la carencia de un transporte público de calidad; la congestión vial y las plataformas de entrega de mercancías.</p> <p>2. Es el modo más contaminante y que más congestión genera; sin embargo, se sigue viendo como la opción más segura y cómoda (a pesar de su ineficiencia energética).</p> <p>3. En varios sectores no se visualizan alternativas al automóvil privado.</p>	<p>1. No se ha logrado la meta de reducción de muertes del 50 % por violencia vial (basado en el decenio anterior).</p> <p>2. Alarmante el incremento de siniestros de tránsito que involucran a motociclistas; en parte por el exponencial de motocicletas en las vías.</p> <p>3. Existen diversas iniciativas y programas, impulsados desde los gobiernos estatales y municipales, pero sin la visión integral y largo plazo de una política pública (por ejemplo, programas de entornos escolares seguros). Eso ha dificultado el seguimiento, monitoreo y la medición real de líneas base.</p>

Movilidad Activa	Transporte Público	Transporte Privado	Seguridad Vial
<p>soluciones genéricas han hecho incompatible el uso compartido de la vía entre transporte público masivo y el ciclismo urbano.</p> <p>4. Hay pocas mediciones sobre hábitos y aforos ciclistas desagregados por género; cuando los hay se focalizan los programas y se ha logrado un incremento considerable de la participación femenina.</p>	<p>que no responde a la demanda.</p> <p>b. <i>Falta de profesionalización, malas condiciones laborales, pagos en efectivo (que prevalece sobre el pago electrónico), escaso conocimiento del mercado de transporte, poca información para las personas usuarias.</i></p> <p>c. <i>Las tarifas y los subsidios insuficientemente focalizados, falta de transparencia.</i></p> <p>d. <i>La violencia de género persistente: acoso y violencia sexual contra niñas mujeres y adolescentes.</i></p> <p>e. <i>La poca capacidad institucional de los estados para articular y ejecutar proyectos de transporte público.</i></p> <p>f. <i>Falta de control: escasos elementos jurídicos y normativos para sancionar a los concesionarios.</i></p> <p>3. Mala integración del esquema “hombre-camión” en empresas operadoras (personas morales). En los hechos, las unidades son subarrendadas a los operadores. La obligatoriedad de la persona moral se convierte en una figura jurídica y administrativa, pero no operativa.</p>	<p>4. Subsidios directos al combustible (gasolina).</p> <p>5. Es el modo más contaminante e ineficiente en el uso del espacio vial.</p>	

b) Recomendaciones generales.

Movilidad Activa	Transporte Público	Transporte Privado	Seguridad Vial
<p>1. Inversiones consistentes en infraestructura ciclista con mediciones permanentes.</p> <p>2. Promover la vinculación entre el desarrollo territorial y la movilidad.</p> <p>3. El diseño vial es fundamental para lograr un reparto del espacio vial que sea justo, incluyente y sustentable.</p>	<p>1. Promover políticas públicas que contengan ejes rectores claros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Tecnología: Sistema de recaudo electrónico, Fideicomiso, Información a la persona usuaria, Monitoreo de unidades. b. Infraestructura. c. Financiamiento. d. Contar con un organismo integrador del transporte público 100% pública e. Contar con un área en la estructura orgánica (Dirección General) con atribuciones para coordinación los organismos de transporte público, integración del sistema, supervisión del recaudo y seguimiento a las licitaciones. <p>2. La operación (desde el estado de los patios de maniobra y talleres, hasta las unidades) es la clave de un buen servicio.</p>	<p>1. Uso de cascos certificados para motociclistas.</p> <p>2. Reducir la motorización al hacer una estrategia integral, que contemple: planificación territorial, mejora del transporte público, incentivos para usar otros modos (con alianzas con las empresas para promover con sus empleados el uso del transporte público), reparto vial equitativo, modelos de desarrollo urbano densos, reducción de requerimientos de cajones de estacionamiento desde los reglamentos de construcción.</p>	<p>1. Contar con una buena estrategia de difusión porque el tratamiento del tema es controversial: toca lo económico, lo social, es muy técnico.</p> <p>2. Vincular y fundamentar con datos, así como con procesos de evaluación.</p> <p>3. Sobre el Sistema Nacional: debe ser muy abierto a la sociedad civil.</p> <p>4. Con base en enfoque sistémico, promover una visión proactiva vs reactiva.</p>

Síntesis del diagnóstico.

Al revisar tanto el marco normativo que tiene injerencia en la movilidad, la prevención de accidentes y la seguridad vial en el municipio de San Miguel de Allende, sus avances a nivel local como el reparto de atribuciones y grado de institucionalización de la misma, se agruparon y sintetizaron las problemáticas:

1) Atribuciones fragmentadas en el ámbito de la movilidad y seguridad vial.

Producto de la diversidad de contextos y avances normativos, existe una multiplicidad de instituciones relacionadas con. Muchas de las funciones se encuentran sectorizadas en dependencias u organismos específicos y por materias que están directamente relacionadas con la movilidad y seguridad vial, como lo es la infraestructura, los equipamientos relacionados, los usos de suelo y la regulación de los diferentes medios o modos de transporte. El enfoque sectorizado no permite una adecuada articulación transversal para relacionarlos y encaminarlos a objetivos convergentes.

2) Influencia de mecanismos de coordinación, cooperación y concurrencia.

La multiplicidad de instituciones relacionadas en materia de movilidad y seguridad vial, hacen imperante la definición de mecanismos más efectivos, claros de coordinación, distribución de atribuciones y responsabilidades entre los actores.

El enfoque sistemático de movilidad y seguridad vial para la prevención de accidentes, prioriza la participación y responsabilidad compartida, por lo que es fundamental el involucramiento del sector social y privado por medio de mecanismos institucionales de coordinación, que se definen en el seno del Sistema.

3) Avances diferenciados de la armonización normativa.

Bajo el principio de legalidad (en el que las autoridades sólo pueden hacer lo que la Ley les permite de manera expresa), las acciones recientes para el fortalecimiento del marco normativo son clave para garantizar la implementación de acciones, dando impulso a la movilidad segura y sustentable.

4) Desvinculación entre la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con la movilidad y los sistemas de transporte, lo que incrementa las desigualdades socio-territoriales.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de gestionar conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, desarrollo regional y ordenamientos territoriales con los programas de movilidad y de seguridad vial, desarrollando además legislación y mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para políticas públicas más integradoras y transversales que contribuyan a disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial.

5) Condiciones deficientes de infraestructura y seguridad vial para una circulación segura, eficiente y sostenible de bienes y mercancías.

Es primordial destacar que el transporte de carga por carretera genera externalidades negativas en términos de emisiones contaminantes, debido a los largos trayectos motorizados que se realizan para trasladar insumos de bienes intermedios y finales. Por lo tanto, resulta esencial adoptar medidas que minimicen los efectos negativos sobre el medio ambiente.

6) Uso predominante del vehículo privado motorizado y desintegración con la red integrada de movilidad, con externalidades negativas de alto impacto en la emisión de GEI (*Gases Efecto Invernadero*).

Las externalidades derivadas por el incremento del uso de vehículos motorizados, además de provocar más siniestros de tránsito, contribuyen al aumento de emisiones de gases de efecto invernadero. En México los automóviles son los principales dispersores de partículas, con el 18 % del CO2 emitido, producto del consumo de combustibles. Se estima que, en 2017, la mala calidad del aire fue responsable de 16,566 muertes prematuras relacionadas (Mendoza, O., 2022).

Por estas razones, es esencial implementar acciones que promuevan una distribución y financiamiento del espacio vial conforme a la jerarquía de la movilidad. Integrar este enfoque en las políticas y proyectos de movilidad tendrá repercusión efectiva sobre la congestión vial, la mitigación de los GEI, así como la reducción de víctimas por siniestros de tránsito.

7) Niveles de servicio (sostenible y de calidad) y de oferta deficiente en el transporte público.

El modo de transporte con mayor participación en el reparto modal global en el promedio nacional son los servicios de transporte público, específicamente en la modalidad colectiva concesionada, 80% de los viajes se realizan en transporte público.

Entre las problemáticas generales que dificultan la prestación del transporte público, destacan: (i) el modelo de desarrollo urbano disperso y la desvinculación de las políticas de ordenamiento territorial y planificación del transporte hacen muy difícil lograr una cobertura suficiente; (ii) las regulaciones laxas o los modelos institucionales que tienen pocas capacidades para supervisar la operación, evaluar y sancionar a los concesionarios dificultan lograr una calidad del servicio que atraiga a más usuarios y posibilite un intercambio modal hacia el transporte ; (iii) el esquema de operación y de organización generalmente segregado entre concesionarios no facilita la operación con metas y logros corporativos; (iv) la escasa profesionalización de las personas operadoras, asociados a derechos laborales insuficientes y a esquemas de pago que no promueven la calidad y la seguridad en la operación del servicio; (v) la antigüedad de las unidades y los insuficientes mecanismos de financiamiento para la sustitución; (vi) las estructuras y el acceso a financiamiento para las intervenciones públicas a favor de una movilidad sustentable, incluyendo los mecanismos para recuperar la valorización que generan estas intervenciones y la integración correcta de subsidios a un sistema tarifario con un diseño más eficiente; (vii) la inseguridad vivida y percibida por las personas, especialmente las mujeres, adolescentes y niñas; y (viii)

la escasa profesionalización de las operadoras, así como la insuficiencia de los sistemas institucionales para promover la calidad del servicio.

8) Asignación de recursos limitados para el fomento a la movilidad activa.

La caminata ocupa el primer modo de transporte de los viajes a la escuela (54.1%) y el tercer lugar para los traslados a los sitios de trabajo (27.4%). Este modo de transporte es el principal en el ámbito rural, especialmente en las entidades federativas con mayor población en situación de pobreza (INEGI, 2021g).

La bicicleta, por su parte, es uno de los modos de transporte con menor uso (4.9% por motivo trabajo y 1.8% por motivo escuela) (INEGI, 2021g). Esta tendencia es el resultado de los efectos de la falta de reconocimiento que ha tenido la bicicleta como modo de transporte, así como la escasa infraestructura adaptada a su desarrollo.

Ante este escenario, es urgente impulsar acciones que fomenten la movilidad activa, priorizando el espacio vial a favor de las personas y privilegiando los modos más sostenibles. Este cambio tiene que ir acompañado de la asignación de recursos necesarios para la creación de infraestructura peatonal y ciclista, accesible y segura.

9) Multimodalidad desintegrada, ineficiente e insostenible.

La mayoría de las actividades asociadas al transporte se realizan “en la calle”, donde se improvisan paradas, terminales, patios de encierro, comercio ambulante, talleres de reparación, servicios sanitarios para operadores y usuarios, etc. Son excepcionales los equipamientos cerrados y diseñados para ofrecer confort, seguridad y multimodalidad a los usuarios.

Generalmente los flujos de pasajeros que se asocian al transporte se dan en entornos caóticos y desarticulados, ello dificulta la satisfacción de funciones urbanas que podrían incrementar la atractividad del transporte público. Estaciones con varias funciones urbanas (vivienda, servicios públicos, oferta de bienes o servicios, estacionamientos para vehículos privados o para ciclo parqueaderos, por mencionar algunas) deberían derivar en la recuperación que las estaciones centrales y los espacios públicos para el transporte deberían tener en el diseño de las ciudades.

Aunado a ello, la infraestructura de movilidad presenta problemas generalizados de accesibilidad peatonal y ciclista, la prevalencia de la modalidad “hombre-camión”, un bajo nivel de digitalización, así como escasos recursos técnicos y humanos a nivel local.

10) Desigualdad en la calidad y accesibilidad de los servicios de transporte, en particular desde una perspectiva de género y atención a poblaciones vulnerables.

Las mujeres y los hombres se mueven de forma distinta en el territorio. Estas diferencias se evidencian en los viajes: los de las mujeres suelen ser poligonales, mientras que los de los hombres suelen ser pendulares. Las mujeres utilizan predominantemente la caminata y el transporte público.

Las mujeres se enfrentan a marcadas desigualdades, como: inseguridad, estereotipos de género, división sexual del trabajo y los trabajos de cuidado. En 2020, fueron las mujeres quienes renunciaron a realizar actividades cotidianas como: usar el transporte público (60.5%), tomar un taxi (63%) o salir a caminar (62.2%), por temor a ser víctimas de algún delito (INEGI, 2021g).

Erradicar la desigualdad de género, para garantizar a las mujeres el pleno goce de su derecho a la movilidad, requiere del diseño de políticas públicas integrales y de sistemas de transporte que consideren: la inseguridad y violencia que sufren las mujeres, la movilidad del cuidado, las barreras generadas por los estereotipos de género y el acceso a los distintos eslabones de la cadena de valor de la movilidad (diseño, planeación y operación).

11) Ausencia y limitaciones de condiciones que garanticen la seguridad vial de las personas.

A nivel global, cada año se estiman alrededor de 1.3 millones de muertes por siniestros de tránsito y más de 50 millones de lesiones a causa de estos, generando altos costos económicos, sociales y, sobre todo, representan un alto costo humano entre víctimas y sus familias.

La Organización Mundial de la Salud reconoce a las personas en situación de pobreza como las más vulnerables en vías urbanas y carreteras (Organización Mundial de la Salud, 2018). Una familia de escasos o medianos recursos puede convertirse en pobre prácticamente de la noche a la mañana si el sostén de la familia muere o queda incapacitado (Reséndiz, Chías & Martínez, 2017).

La infraestructura es otro factor relevante, en el contexto rural aun cuando la movilidad peatonal tiene una alta presencia, 62.1% de las manzanas no cuentan con banquetas y, solo el 0.2% de la infraestructura es ciclista. Mientras que, en el medio urbano, el 26.9% de las manzanas no cuentan con banqueta y se estima 4,217.4 km de infraestructura ciclista (INEGI, 2021g). No obstante, a pesar de contar con más infraestructura para estos modos, se registran mayores tasas de siniestros de tránsito en usuarios vulnerables.

12) Diferencias de género en la movilidad y acceso al transporte.

Evidencia sostenida en el tiempo han mostrado pautas de desplazamientos diferenciales en relación con los varones. Especialmente en los motivos por los que se trasladan, el tipo de viajes que realizan, los horarios en los que se mueven, los modos de transporte, horarios de viajes y costos implicados en los viajes.

Otro aspecto a destacar, es que las mujeres tienden a utilizar el transporte público más que los hombres. Esto es así, sobre todo en el caso de las mujeres en situación de pobreza, que son usuarias cautivas y carecen de otras alternativas de transporte. Pero el uso del transporte público supone un reto cuando las mujeres tienen que combinar diferentes viajes, viajar acompañando a personas dependientes o cuando tienen que encadenar viajes.

En consecuencia, la necesidad de realizar más viajes o viajes varias paradas, así como el acompañamiento de otras personas con las que realizan los viajes, aumenta los costos económicos de las mujeres para acceder al transporte, esto se hace evidente en el uso del taxi, donde un mayor porcentaje de viajes realizados por mujeres implica el uso del taxi y la caminata como modo principal, este último modo representa 2,116,248 de viajes “sólo caminando”. De los cuales, un 61.4% son llevados a cabo por mujeres, las cuales realizan estos traslados principalmente para realizar actividades de cuidado, muy por arriba del porcentaje para los hombres (Steer México, Pereira, L., Echavarría, A., Mazorra, A., Mireles, R., Mejía, S. & Peña, P., 2020).

El aspecto más relevante de diferenciación en la movilidad desde una perspectiva de género es la inseguridad, el acoso y las violencias sexuales que cotidianamente enfrentan las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (INEGI, 2021d), a nivel

nacional, el 69.2% de las mujeres encuestadas se sienten inseguras al caminar solas por la noche en los alrededores de su vivienda, mientras que los hombres se sienten inseguros en un 53%.

En el transporte público, la percepción de inseguridad de las mujeres es del 59.6%, y la de los hombres es del 48.9%. Esta información es fundamental para comprender la naturaleza y la extensión de la inseguridad que viven las mujeres en los espacios de la ciudad, misma que se relaciona con la violencia patriarcal que se reproduce en todos los ámbitos de sus vidas.

13) Políticas de gestión de la valorización y de ampliación de los sistemas tarifarios.

El desarrollo urbano y particularmente las inversiones públicas en sistemas de transporte deben de estar acompañadas por mecanismos para la valorización y recuperación de estas acciones. La experiencia acumulada al respecto muestra que la mayor parte de las acciones públicas en sistemas de transporte no se han acompañado con los mecanismos de gestión del suelo que, por un lado, eviten efectos de exclusión y expulsión por fenómenos de especulación asociados al cambio de valor del suelo cuando suceden las inversiones en sistemas de transporte; por otro, la puesta en práctica de instrumentos para recuperar parte de la inversión y de la valorización del suelo, a favor del interés general y para continuar con el financiamiento a acciones públicas para la movilidad sustentable.

La necesidad de gestionar conjuntamente los planes, programas, estrategias, instrumentos de gestión y acciones de desarrollo urbano y ordenamiento territorial con las acciones de movilidad y transporte, llevaría a un diseño simultáneo de acciones de mejora y vinculación de estos instrumentos.

También es necesario superar el enfoque de tarifas para “gente en situación de pobreza”, en el sentido de tener al transporte público como una política social que subsidia a todos, aún a los que no lo requieren o no usan el transporte público y que ha redundado en un costo en la calidad y seguridad de las opciones que favorezcan el interés general. El automóvil es beneficiario de un subsidio a las vías y al estacionamiento en las calles, mientras que seguimos discutiendo un subsidio al transporte público de calidad que se vuelva una opción para todos y no únicamente para quien no tiene otra alternativa.

Los sistemas tarifarios integrados son una política pública que debe perseguir objetivos más amplios que únicamente el precio del pasaje. Las opciones tecnológicas facilitan la implementación de sistemas más amplios, pero la base es un diseño integrado de políticas, que incluyan al transporte público como

política salarial (abonos anuales de transporte) y que cubra satisfactoriamente los costos técnicos, cubriendo el diferencial con subsidios enfocados hacia el uso frecuente del transporte.

Visión y objetivos.

➤ Visión.

- El presente programa establece la visión a largo plazo y sienta las bases para el desarrollo de la movilidad y la seguridad vial del municipio de San Miguel de Allende, con un horizonte de planeación en el corto, mediano y largo plazo con el propósito de garantizar el derecho de todas las personas a trasladarse y disponer de sistemas integrales de movilidad con calidad, suficiencia, accesibilidad y seguridad que, en condiciones de igualdad, equidad y sostenibilidad, permitan reducir las brechas de desigualdad en el acceso de las personas al derecho a la movilidad.
- El programa prioriza las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y su implementación efectiva, será el resultado del compromiso renovado de la administración pública municipal, en coordinación y concurrencia con los sectores social, privado y académico.

➤ Objetivos.

- Vincular la movilidad, la prevención de accidentes y la seguridad vial con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- Impulsar acciones que promuevan servicios de transporte público sostenible y seguro en el territorio municipal de San Miguel de Allende, priorizando infraestructura de calidad y las necesidades de los grupos vulnerables.
- Promover sistemas de movilidad y transporte que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad a través del diseño y planeación de infraestructura, normatividad e instrumentos que aseguren una movilidad de calidad y accesible, con perspectiva de género interseccional y de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar y consolidar la articulación y concurrencia de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y social, estableciendo responsabilidades, atribuciones, herramientas jurídicas, institucionales, técnicas y financieras para la transformación integral del sistema de movilidad, garantizando a la población el derecho a la movilidad.

- Generar las acciones correspondientes en favor de la protección de la vida, integridad física, seguridad patrimonial de las personas usuarias de las vías en el territorio municipal.
- Promover los desplazamientos a pie y en bicicleta en condiciones de seguridad y accesibilidad en el medio rural y urbano.
- Facilitar modalidades de transporte en las zonas remotas y de difícil acceso, impulsando la conectividad de los asentamientos lejanos con caminos y vías que comuniquen a las personas y faciliten los intercambios de bienes y servicios.
- Diseñar políticas de financiamiento a las inversiones para los sistemas de movilidad y transporte con un enfoque más amplio, que incluya la implementación de mecanismos para la gestión de la valorización y sistemas tarifarios más integrados hacia la suficiencia de recursos para la innovación y la transformación del sistema integrado de movilidad.

Planteamiento estratégico.

En esta sección del documento se presenta el **enfoque estratégico** para la atención al tema que da origen “*El Programa de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial*” el cual se materializa a través de los objetivos con sus respectivas estrategias, indicadores y metas, los cuales marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en este Programa.

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias		Meta
1.1 Impulso a los medios alternos de movilidad.	Mejorar la infraestructura dedicada al peatón	1.1.1 Porcentaje de manzanas con banquetas rehabilitadas y/o construidas en la red vial de la ciudad.	1.1.2 Porcentaje de cruces peatonales atendidos en la zona centro de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none">✓ Lograr un 2 por ciento de manzanas con banquetas rehabilitadas y/o construidas en la red vial peatonal de la ciudad.✓ Atender el 50 por ciento de los cruces peatonales en la zona centro de la ciudad.

Estrategia 1.1.1: Rehabilitación y conservación de la infraestructura dedicada al peatón.

Líneas de acción:

- 1.1.1.1. Construir, rehabilitar y conservar banquetas en vialidades de la ciudad.
 - Obra Pública.
- 1.1.1.2. Implementar, rehabilitar y conservar cruces peatonales seguros en la zona centro y mancha urbana de la ciudad de San Miguel de Allende.
 - Movilidad y Transito, obra pública.
- 1.1.1.3. Implementar la señalización dedicada al peatón, en la zona centro y mancha urbana de la ciudad de San Miguel de Allende.
 - Movilidad y Transito.

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias	Meta
1.2.1: Impulso ruta ciclista en la zona urbana.	Fortalecer el Sistema Municipal de Ciclovías.	1.2.1 Porcentaje de bici estacionamientos instalados. 1.2.2 Porcentaje de rutas ciclistas en la ciudad de San Miguel de Allende.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar en un 4 por ciento los bici estacionamientos instalados. ✓ Incrementar en 15 por ciento las rutas ciclistas en la ciudad de San Miguel de Allende.

Estrategia 1.2.1: Impulso ruta ciclista en la zona urbana.

Líneas de acción:

- 1.2.1.1. Habilitar áreas ciclistas en la zona urbana de San Miguel de Allende.
 - Movilidad y Tránsito Obra Pública, Desarrollo Urbano.
- 1.2.1.2. Implementar señalamiento ciclista en las áreas destinadas para ello.
 - Movilidad y Tránsito.
- 1.2.1.3.- Impulsar el uso de la bicicleta.
 - Movilidad y Tránsito, Deporte Municipal. Comunicación Social.

Estrategia 1.2.2: Promoción del uso de la bicicleta.

Líneas de acción:

- 1.2.2.1 Realizar foros y eventos con participación de la sociedad civil para promover el uso de la bicicleta.
 - Movilidad y Tránsito, Deporte Municipal. Comunicación Social.
- 1.2.2.2. Impulsar la movilidad no motorizada en Instituciones educativas para el uso de la bicicleta.
 - Movilidad y Tránsito.
- 1.2.2.3. Impulsar la movilidad no motorizada en Instituciones de gobierno para el uso de la bicicleta.
 - Movilidad y Tránsito.

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias	Meta
2. Promover la transformación hacia una movilidad inclusiva, segura y sustentable	Incrementar la operación y seguridad vial en la red vial del municipio.	2.1.1 Porcentaje de vialidades con conflicto de circulación de la red vial de la ciudad de San Miguel de Allende. 2.1.2 Porcentaje de puntos de conflicto atendidos.	✓ Reducir al 50 por ciento las vialidades con conflicto de circulación de la red vial de la ciudad de San Miguel de Allende. ✓ Lograr la atención del 10 por ciento de los puntos conflictivos en la zona centro de la red vial de la ciudad de San Miguel de Allende.

Estrategia 2.1.1: Fortalecimiento de la infraestructura de la red vial del municipio.

Líneas de acción:

- 2.1.1.1. Construir y modernizar vialidades en el Municipio.
 - Movilidad y Tránsito, Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.1.1.2. Rehabilitar calles de competencia municipal.
 - Movilidad y Tránsito, Obra Pública y Desarrollo Urbano.
- 2.1.1.3.- Señalizar los cruces vehiculares.
 - Movilidad y Tránsito, Obra Pública y Desarrollo Urbano.

Estrategia 2.1.2: Impulso de la prevención y reducción de accidentes viales.

Líneas de acción:

- 2.1.2.1. Atender los puntos conflictivos con mayor accidentabilidad.
 - Movilidad y Tránsito.
- 2.1.2.2. Coordinar entre dependencias y entidades acciones para la prevención y reducción de accidentes.
 - Movilidad y Tránsito.
- 2.1.2.3. Impulsar campañas permanentes para la prevención y reducción de accidentes viales.
 - Movilidad y Tránsito, Comunicación Social.

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias	Meta
2. Promover la transformación hacia una movilidad incluyente, segura y sustentable.	2.2 Incrementar la cultura vial y accesibilidad.	2.2.1 Porcentaje de operadores del transporte público capacitados en cultura vial y accesibilidad universal.	✓ Capacitar al 100 por ciento de los operadores del transporte público en cultura vial y accesibilidad universal.

Estrategia 2.2.1: Fortalecimiento de la cultura vial en el Municipio.

Líneas de acción:

- 2.2.1.1. Desarrollar un modelo de certificación para el oficio de conductor de transporte público.
 - Transporte Municipal. Movilidad y Tránsito.
- 2.2.1.2. Promover campañas de concientización para el uso del transporte público en instituciones educativas.
 - Transporte Municipal. Movilidad y Tránsito.
- 2.2.1.3. Instrumentar un programa de cultura vial para los ciudadanos.
 - Transporte Municipal. Movilidad y Tránsito.

➤ 2.2.1.4. Fortalecer el programa de capacitación para operadores del servicio público, con temas relacionados en la prevención de la violencia con las mujeres.

- Transporte Municipal. Instituto de la Mujer, DIF Municipal.

Estrategia 2.2.2: Establecimiento de lineamientos de diseño para la accesibilidad universal.

Líneas de acción:

➤ 2.2.2.1. Promover la aplicación de los criterios de diseño de infraestructura de accesibilidad universal.

- Movilidad y Tránsito Transporte Municipal. Obras Públicas, Desarrollo Urbano, DIF Municipal.

➤ 2.2.2.2. Desarrollar redes de interconexión transporte público-ciclistas-peatones.

- Transporte Municipal. Movilidad y Tránsito, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

➤ 2.2.2.3. Instrumentar acciones en temas viales bajo el diseño de lineamientos de accesibilidad universal en zonas aledañas a centros educativos en los horarios de entrada y salida.

- Transporte Municipal. Movilidad y Tránsito, Obras Públicas, Desarrollo Urbano.

➤ 2.2.2.4. Instrumentar acciones en temas viales bajo el diseño de lineamientos de accesibilidad universal en zonas aledañas a centros de trabajo en los horarios de entrada y salida.

- Transporte Municipal. Movilidad y Tránsito, Obras Públicas, Desarrollo Urbano.

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias	Meta
2. Promover la transformación hacia una movilidad incluyente, segura y sustentable.	2.3: Incrementar la integración de los diversos modos de transporte.	2.3.1 Porcentaje de rediseño de rutas de transporte público.	✓ Lograr el rediseño del 100 por ciento de las rutas de transporte en la zona urbana y suburbana del municipio de San Miguel de Allende.

Estrategia 2.3.1: Fortalecimiento e integración del sistema de movilidad municipal.

Líneas de acción:

- 2.3.1.1. Impulsar la modernización de las unidades de transporte público.
 - *Transporte Municipal.*
- 2.3.1.2. Impulsar el rediseño de las rutas de transporte público.
 - *Transporte Municipal.*
- 2.3.1.3. Definir un plan de relocalización y modernización de la red de paradas.
 - *Transporte Municipal.*
- 2.3.1.4. Instrumentar un sistema de información para los usuarios de transporte público.
 - *Transporte Municipal.*
- 2.3.1.5. Impulsar la segmentación preferencial de los asientos disponibles para el transporte público.
 - *Transporte Municipal.*
- 2.3.1.6. Implementar un sistema de gestión operativa de estacionamientos controlados.
 - *Movilidad y Tránsito.*
- 2.3.1.7 Establecer un sistema de gestión operativa en el transporte de mercancías.
 - *Movilidad Tránsito.*

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias	Meta
2. Promover la transformación hacia una movilidad incluyente, segura y sustentable.	2.4: Promover el uso de tecnologías menos contaminantes para la movilidad.	2.4.1 Porcentaje de flota vehicular modernizada, del transporte público en sus modalidades de urbano y suburbano del municipio.	✓ Modernizar el 100 por ciento de la flota vehicular del transporte público en sus modalidades de urbano y suburbano del municipio de San Miguel de Allende, basándose a lo establecido por la LMEGM.

Estrategia 2.4.1: Impulso de alternativas de movilidad para evitar la contaminación ambiental.

Líneas de acción:

- 2.4.1.1. Impulsar con tecnología la seguridad en rutas del peatón.
 - Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tránsito.
- 2.4.1.2. Impulsar el principio de “Calles Completas” en la planeación urbana de la ciudad.
 - Movilidad y Tránsito, Obras Públicas, Desarrollo Urbano.
- 2.4.1.3. Impulsar el modelo de regulación y gestión de la demanda de uso del automóvil en el primer cuadro de la ciudad.
 - Movilidad y Tránsito.

Línea Estratégica	Objetivos	Estrategias	Meta
3. Fortalecimiento de la gestión de la movilidad.	3.1: Fortalecer institucionalmente el tema de la Seguridad Vial en el Municipio.	3.1.1 Porcentaje de adecuación de los Reglamentos de Tránsito y Transporte municipal.	✓ Adecuar al 100 por ciento, los reglamentos de tránsito y transporte del municipio para vincular las estrategias, objetivos y metas del programa de Movilidad, Prevención de Accidentes y Seguridad Vial.

Estrategia 3.1.1: Consolidación de la gestión de movilidad.

Líneas de acción:

- 3.1.1.1. Promover la adecuación de los instrumentos normativos en materia de movilidad sustentable y seguridad vial en el municipio.
 - Movilidad y Tránsito, Transporte Municipal.
- 3.1.1.2. Actualizar el plan de desarrollo urbano con enfoque de movilidad y principio de calles completas.
 - Movilidad y Tránsito, Transporte Municipal. Desarrollo Urbano.

Estrategia 3.1.2: Fortalecimiento del sistema público de transporte en el municipio.

Líneas de acción:

- 3.1.2.1. Fomentar políticas e instrumentos que favorezcan la planeación del desarrollo orientado al transporte público.
 - Transporte Municipal, Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Planeación Municipal.
- 3.1.2.2. Mejorar la aplicación de la normatividad vigente.
 - Seguridad Ciudadana Movilidad y Tránsito, Transporte Municipal.
- 3.1.2.3. Mejorar la difusión de la normatividad vial.
 - Movilidad y Tránsito, Transporte Municipal.

Seguimiento y evaluación.**Instrumentación del programa.**

En esta etapa se llevan a cabo actividades cruciales como la conformación del equipo que pondrá en marcha y llevará a cabo todo el proceso, la promoción de la iniciativa entre la población y la decisión de los objetivos.

Es necesario identificar a las instituciones del ámbito municipal que serán responsables de poner en marcha el **Programa de Prevención de Accidentes y Seguridad Vial** para el Municipio de San Miguel de Allende, y darle seguimiento. Idealmente, el órgano coordinador del proceso es la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las Direcciones de Movilidad, Tránsito y Transporte, así como el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) o un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) u otra institución similar con participación ciudadana que tenga a su cargo la planeación del desarrollo urbano y la movilidad.

Dentro del órgano coordinador, se sugiere ampliamente que exista un área enfocada a la planeación de la movilidad y Seguridad Vial, la cual debe de contar con un grupo interdisciplinario de expertos a cargo del trabajo técnico. Este grupo de expertos o consultores externos deberá tener una coordinación estrecha con el Gobierno Municipal, con la sociedad civil y con las comisiones de apoyo.

La función de estos expertos es presentar elementos técnicos que permitan una toma de decisiones transparente durante el proceso de elaboración del Programa, este grupo de expertos debe tener conocimientos de, al menos, las siguientes áreas:

- Prevención de accidentes y seguridad vial.
- Planeación del desarrollo urbano.
- Planeación de la movilidad.
- Participación social.
- Modelación, estudios y análisis de transporte urbano.
- Movilidad no motorizada.
- Ingeniería de tránsito.
- Medio ambiente.
- Evaluación de proyectos, impactos ambientales y sociales.
- Políticas públicas.
- Derecho urbano.
- Sistemas de información geográfica (SIG).
- Diseño urbano.
- Desarrollo institucional y empresarial.

Finalmente es necesario que exista un coordinador encargado y responsable del seguimiento al Programa de Movilidad Municipal. De preferencia, debe de ser una persona que cuente con amplia experiencia en la planeación urbana y/o de la movilidad de ciudades.

Seguimiento del problema.

Para poder realizar el monitoreo, es necesario tener una referencia de la situación antes de aplicar el programa. En este sentido, los datos recabados para el diagnóstico constituyen una línea base para comparar los datos del monitoreo y determinar el progreso de nuestro Programa Municipal.

Lo cual es a partir de las metas definidas para cada indicador y a través de la sistematización de la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

La coordinación del proceso será responsabilidad de las Direcciones de Movilidad, Tránsito y Transporte Municipal, conjuntamente con la dependencia coordinadora del sector o eje y sus entidades sectorizadas, mediante un tablero de control que permita visualizar de manera gráfica el cumplimiento de las metas.

Se integrarán reportes semestrales y anuales del cumplimiento, los cuales se mantendrán en base de datos para su consulta.

Evaluación y control del problema.

Al menos anualmente, se deben evaluar las medidas implementadas a través de los indicadores seleccionados. Dicha evaluación debe hacerse con total transparencia y formalizarse en un documento accesible a todos los que participaron en el proceso, se recomienda que las evaluaciones sean semestrales.

Del mismo modo, es importante evaluar el proceso de gestión del Programa, lo que implica evaluar todos los acuerdos y compromisos asumidos por todos los actores involucrados.

Es importante resaltar que, una vez terminado el proceso de replanteamiento del Programa, no se debe finalizar ni el monitoreo ni la valuación, ya que deben ser permanentes para asegurar el éxito del mismo.

Fuentes de Consulta.

Eje Estratégico		Fuente de Consulta	Legislación, Lineamientos y Programas
17	Programa de Prevención de Accidentes de Tránsito.	Legislación, programas y demás estadística relativa.	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.</i>2. <i>Lineamientos de Inspecciones de Seguridad Vial de la Administración Federal de Carreteras de Estados Unidos de América.</i>3. <i>Lineamientos de Infraestructura y de Políticas Visión Cero.</i>4. <i>Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.</i>5. <i>Subsistema Estadístico y Epidemiológico de las defunciones de la Secretaría de Salud.</i>6. <i>Programa “Pasos Seguros” de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.</i>

6.4 Zonas de atención prioritaria.

Debemos identificar las zonas de atención prioritaria, para ello consideramos tomar en cuenta los datos que cita el *Estudio Criminológico Municipal de San Miguel de Allende* que emite el Centro Estatal de Información de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, en específico del *trimestre julio-septiembre año 2024*, refiere las colonias con mayor incidencia por conductas antisociales, de tal manera debemos diseñar acciones e implementar las estrategias de prevención social de la violencia y delincuencia en estos polígonos de atención prioritaria, ya que como tal lo menciona el estudio criminológico son colonias en las cuales debemos priorizar tomar acciones para disminuir la criminalidad, identificar los factores de riesgo, y fortalecer los factores de protección, por lo tanto se enlista a continuación las diez colonias de atención prioritaria para su pronta intervención de las acciones que manifiesta el presente programa municipal de prevención.

➤ *Centro Estatal de Información Estudio Criminológico Municipal de San Miguel de Allende, colonias con mayor incidencia.*

1. Centro de San Miguel de Allende.
2. Colonia Olimpo.
3. Barrio de las Cuevitas.
4. Fraccionamiento Ignacio Ramírez.
5. Colonia San Antonio.
6. Fraccionamiento Insurgentes.
7. Infonavit Malanquín.
8. Colonia la Estación del Ferrocarril.
9. Colonia San Martín.
10. Colonia Luis Donaldo Colosio.

ID	COLONIAS	35F	25F	24F	TOTAL	COD
1	SAN MIGUEL DE ALLENDE CENTRO	81	26	39	146	
2	OLIMPO	18	17	3	38	
3	BARRIO LAS CUEVITAS	5	3	10	18	
4	IGNACIO RAMIREZ	10	4	4	18	
5	SAN ANTONIO	10	1	4	15	
6	INSURGENTES	0	9	2	11	
7	INFONAVIT MALANQUIN	8	3	0	11	
8	LA ESTACION	6	2	2	10	
9	SAN MARTIN	4	3	2	9	
10	LUIS DONALDO COLOSIO	7	0	2	9	
11	SAN RAFAEL INSURGENTE	5	1	3	9	
12	LINDAVISTA	2	2	0	9	
13	PANTOJA	4	1	3	8	
14	SAN LUIS REY 1RA SECC.	2	5	1	8	
15	FRACC. LA LEJONA 1RA SECC.	8	0	0	8	
16	INDEPENDENCIA 1RA SECC.	3	2	2	7	
17	ALLENDE	3	3	1	7	
18	LA AURORA	1	4	0	5	
19	GUANAJAUTITO	2	1	2	5	
20	MESA DEL MALANQUIN	4	1	0	5	
21	ADOLFO LOPEZ MATEOS	2	3	0	5	
22	PALMITA DE LANDETA	2	1	1	4	
23	SANTA CRUZ DE LA PAZ	2	1	1	4	
24	GUADIANA	2	3	1	4	
25	JESUS MARIA DE LA PETACA	0	4	0	4	

Instrumentación, seguimiento y evaluación.

7.1 Instrumentación del Programa.

Las políticas públicas en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia se deben implementar mediante estrategias claras y objetivas para atender las causas, factores y problemáticas de criminalidad en nuestro municipio. De tal manera para garantizar su efectividad y resultados es primordial implementar un proceso de evaluación continua que nos permita reconocer e identificar factores de riesgo, factores de protección, fortalezas debilidades y espacios públicos en estado de abandono para su intervención y todo lo demás relativo que abone a las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, ya que este programa tiene una visión e instrumentación transversal, por lo tanto se toma en cuenta las necesidades de intervención que proponen otras áreas de la Administración Pública afines que colaboren en la prevención.

Por lo tanto, este programa busca crear un sistema de prevención social integral en el que se promueva la evaluación y seguimiento constante de las políticas de prevención aplicadas en el municipio, tomando en cuenta que las necesidades y evoluciones de la comunidad se atiendan de manera positiva haciendo las cosas bien por una seguridad y paz social.

7.2 Seguimiento del Programa.

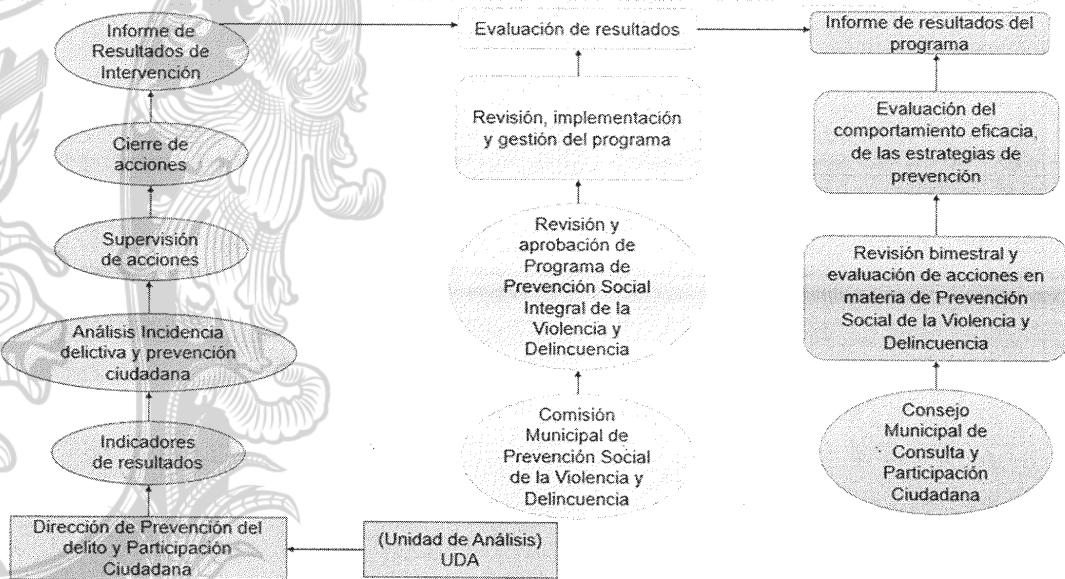
La supervisión del programa municipal de prevención y diseño de los proyectos tendientes a aplicar mediante acciones en distintos ámbitos de prevención que señala la Ley en la materia, lo valorará la Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y Unidad de Análisis Estratégico, en colaboración con áreas de diseño, planeación, recolección, almacenamiento, procesamiento y análisis de información para el monitoreo y seguimiento continuo del programa.

El objetivo del seguimiento a este programa es generar resultados de todas las acciones de cada eje estratégico y que se tenga un impacto positivo en la población Sanmiguelense, así mismo se espera lograr una mejora continua en las políticas de prevención, lo que resultará en una disminución de la violencia y la delincuencia en nuestro municipio a través de la participación ciudadana, de lo cual buscamos como resultado fomentar una mayor confianza en las instituciones y fortalecer el tejido social, contribuyendo a un entorno más seguro y con una percepción de seguridad positiva.

7.3 Evaluación del Programa.

El medio de evaluación nos permite analizar, supervisar y evaluar los resultados de manera continua y permanente del programa municipal de prevención, por lo tanto en base a los resultados medibles nos funciona como una herramienta y fuente de consulta para modificar, continuar y aplicar las políticas públicas que en materia de seguridad y prevención se estén llevando a cabo en el municipio, de tal manera garantizamos y optimizamos el funcionamiento de nuestras acciones y estrategias que se encuentren en fase de implementación.

Diagrama de evaluación.



Las acciones, propuestas y estrategias en materia de prevención se deben fortalecer desde una visión de evolución a nuevas ideas y filosofías enfocadas a la naturaleza de esta materia, de tal manera que las aportaciones intelectuales sean colectivas multidisciplinariamente con el objetivo de innovar las estrategias y estar siempre un paso delante de la criminalidad.

La mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de nuestro municipio será el órgano que, de manera anual, evaluará de manera objetiva las políticas públicas en materia de prevención, utilizando tanto datos cuantitativos como cualitativos que reflejen la realidad de la comunidad

y de ser necesario podrá aportar sugerencias, modificaciones o propuestas de implementación de nuevas estrategias.

Así mismo el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana tendrá como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, lo cual significa que a través de la mesa de trabajo de este consejo se podrá dar seguimiento a las evaluaciones, formulación de propuestas o sugerencias en base a los resultados del programa municipal de prevención.

En conclusión, la Secretaría de Seguridad Ciudadana afronta un gran reto para combatir los índices de criminalidad, ya que la delincuencia evoluciona conforme la sociedad crece, por lo cual esta institución necesita una herramienta fundamental en la cual justificar sus acciones de trabajo, lo cual será a través de este *"Programa Municipal para la Prevención Social Integral de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2024-2027."*

7.4 Referencias Bibliográficas.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948 en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas (*ONU*).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, *artículo 9, número 1*.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *artículo 21*.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley de Planeación.
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato, *artículo 11*.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- Ley para el Gobierno y Administración del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Ley de Planeación del Estado de Guanajuato.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, *artículo 28*.
- Reglamento de Justicia Cívica, Itinerante y Buen Gobierno para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Reglamento de Tránsito y Validad para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo 2050.
- Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato 2021-2024.
- Modelo Municipal de Prevención Social.
- Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2024.
- Guía de Comités Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Braun, M., Gallego, F. & Soares, R. (2016). Resultados Preliminares. *Recuperación Participativa de Áreas Verdes y su Impacto en Aspectos Económicos y Sociales: Evidencia Experimental*.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Ley General de Salud.

- Programa para la Prevención de Adicciones del Año 2020 “*Planeth Youth*”.
- Flores Julia Isabel, Cultura de la Legalidad e Instituciones en México.
- Manual de la Feria por la Paz Y la Seguridad Emitido por el Programa de Cultura de Legalidad, México Unido Contra La Delincuencia Asociación Civil.
- Ferias de Paz y Desarme Voluntario, Guía Metodológica Emitida Por La Secretaría de Seguridad Y Protección Ciudadana del Gobierno de México.
- Lineamientos de la Acción Ferias de Paz y Desarme Voluntario.
- Alas y Raíces, Programa de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de Bienes Nacionales.
- El Derecho Constitucional Mexicano. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Modelos de Convivencia para Atender, Prevenir y Erradicar la Violencia Escolar.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Programa “*Pasos Seguros*” de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Inspecciones de Seguridad Vial de la Administración Federal de Carreteras de Estados Unidos de América.
- Lineamientos de Infraestructura y de Políticas Visión Cero.
- Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial.
- Subsistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones de la Secretaría de Salud.
- Programa “*Pasos Seguros*” de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.
- Programa CONFIA (*Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen*) Emitido por la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato.
- INEGI Instituto de Estadística Y Geografía.
- CONAPO (*Consejo Nacional de Población*).
- Estudio Criminológico del Municipio de San Miguel de Allende. Emitido por el Centro Estatal de Información de la Secretaría de Seguridad Y Paz del Estado de Guanajuato.

- Trujillo Mariel, P. R. L. (2004). *Criminología dinámica: Ensayos, reflexiones y propuestas clínico-criminológicas* (2da ed.).
- Hikal, W. (2009). *Criminología psicoanalítica, conductual y del desarrollo*. Editorial vLex.
- Aréchiga, M. V. (2016). *Bases generales de criminología y política criminal*. Oxford University press.
- Martín, E. V. R. (2008). *Criminología II*. Ciencias de la Seguridad, Universidad de Salamanca.
- Centro Estatal de Información. (2024). *Estudio Criminológico Municipal, Trimestre Julio - septiembre 2024*.
- Centro Estatal de Información. (2024). *Encuesta de Percepción Ciudadana en Materia de Seguridad Pública*.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). *Incidencia Delictiva del Estado de Guanajuato, septiembre 2018-diciembre 2024*.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2024). Incidencia delictiva nacional, periodo enero – diciembre 2024.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción I y VII y 137 fracción IX, ambos de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 13 fracción II en correlación con el artículo 17 del Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se ordene publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento 2024-2027 de San Miguel de Allende, Guanajuato a 31 de Marzo del año 2025.



Mauricio Trejo Pureco
Presidente Municipal



Laura González Hernández
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento

MUNICIPIO DE TARIMORO, GTO.

EL CIUDADANO SAÚL TREJO ROJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMORO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 109, 25 FRACCIÓN I INCISO B), 267, 268, 269, Y 295 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTICULOS 1 Y 2 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 3 TRES DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024, ESTANDO PRESENTES 10 DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, SE APROBÓ POR 08 VOTOS A FAVOR LO SIGUIENTE:

“SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA EL MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO”

MUNICIPIO DE TARIMORO,GTO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024 SEPTIMA, MODIFCACION CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		
		370,805,088.74
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 94,997,215.27
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20,626,913.46
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 71,766,448.20
CAPITULO 4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 50,837,946.66
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES, NMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 7,892,641.57
CAPITULO 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 124,683,923.58
CAPITULO 7000	INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	
CAPITULO 9000	DEUDA PÚBLICA	
TOTAL		\$ 370,805,088.74


MUNICIPIO DE TARIMORO GUANAJUATO
SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

Pos. Pres.		CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2024
		Total	370,805,088.74
0300		Deuda Estatal	4,000,000.00
1		Impuestos	13,231,905.00
1100		Impuestos sobre los ingresos	3,000.00
1200		Impuestos sobre el patrimonio	12,239,765.00
1300		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	130,100.00
1400		Impuestos al comercio exterior	0.00
1500		Impuestos sobre nóminas y asimilables	0.00
1600		Impuestos ecológicos	0.00
1700		Accesorios de impuestos	859,040.00
1800		Otros impuestos	0.00
1900		Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
3		Contribuciones de mejoras	1,500,000.00
3100		Contribuciones de mejoras por obras públicas	1,500,000.00
3900		Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4		Derechos	8,250,080.00
4100		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	624,920.00
4300		Derechos por prestación de servicios	6,415,160.00
4400		Otros Derechos	1,200,000.00
4500		Accesorios de Derechos	10,000.00
4900		Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5		Productos	4,720,250.00
5100		Productos	4,720,250.00
5900		Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
6		Aprovechamientos	2,702,535.96
6100		Aprovechamientos	2,672,535.96

6200		Aprovechamientos patrimoniales	0.00
6300		Accesorios de aprovechamientos	30,000.00
6900		Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
8		Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	167,363,409.94
8100		Participaciones	110,416,935.60
8200		Aportaciones	55,317,442.91
8400		Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,629,031.43
8500		Fondos distintos de aportaciones	0.00
9		Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	96,653,773.51
9100		Transferencias y asignaciones	96,653,773.51
		APLICACIÓN DE REMANENTES	72,335,134.33
		APLICACIÓN DE REMANENTES	72,335,134.33

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION II Y VI, 137 FRACCIÓN IV, IX Y 295 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTICULOS 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO; DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TARIMORO GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2025.

C. SAÚL TREJO ROJAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LCDA. BÁRBARA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

Juan Carlos Martínez Calderón, Presidente Municipal del Municipio libre y autónomo de Uriangato, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción IV inciso b), 267, 268 y 269 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y artículos 35 y 36 de la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, en Sesión Extraordinaria número 13 celebrada en fecha 30 de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO: ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025 del DIF Municipal (Desarrollo Integral de la Familia de Uriangato, Guanajuato) para quedar como a continuación se resume:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.

PRONÓSTICO DE INGRESOS EJERCICIO 2025.	
RECURSOS PROPIOS	\$ 1,033,529.00
CONVENIOS ESTATALES	\$ 151,000.00
RECURSOS MUNICIPALES	\$ 8,573,525.37
CAPITALES Y VALORES	\$ 2,600.00
TOTAL INGRESOS	\$9,760,654.37

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2025	
E000101 APOYOS ASISTENCIALES OTORGADOS	\$3,247,923.10
E000102 SALUD ACCESIBLE BRINDADA	\$1,054,059.63
E000103 ATENCIÓN BRINDADA EN LA PROTECCIÓN DE NNA	\$686,239.23
E000104 EDUCACIÓN PREESCOLAR OTORGADA	\$958,020.76
E000105 PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS EN LA SOCIEDAD	\$366,518.89
E000106 ADULTOS MAYORES INTEGRADOS Y MOTIVADOS	\$725,861.72
M000101 MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS	\$1,318,608.41
S000101 DESAYUNOS ESCOLARES OTORGADOS	\$1,382,422.63
S000102 ATENCIÓN BRINDADA EN COMEDORES	\$12,000.00
S000103 INSUMOS OTORGADOS EN ESTANCIAS INFANTILES	\$9,000.00
TOTAL EGRESOS	\$9,760,654.37

Aprobado en el salón de cabildo del Palacio Municipal de Uriangato, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o**



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,828.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 911.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 29.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno